BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, MARTES 7 DE JULIO DE 1925

AÑO XXXIII=Núm. 9381

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Dirección de Instrucción Pública

Dirección Administrativa

RESOLUCIONES MINISTERIALES

—o—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Dirección de Justicia

Dirección Administrativa

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Agricultura—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

AVISOS

—o—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Instrucción Pública

Colegio Nacional Juan Martín de Pueyrredón. — Resolviendo un sumario

Buenos Aires, 24 de Junio de 1925.

3545. — Vista la investigación practicada en el Colegio Nacional Juan Martín de Pueyrredón, de esta Capital; oídos los descargos de los afectados por la resolución ministerial de 18 de Marzo del año en curso; y

Considerando:

1o. Que no han sido destruídos los cargos que la Inspección General de Enseñanza formuló, a base de la prolija investigación practicada, contra el Sr. Rector y varios Profesores y empleados del citado Colegio; con excepción de los Profesores Alfredo Girondo y Emilio Rivas, cuyas firmas han sido falsificadas, menos una del primero que es auténtica pero que, por sus antecedentes y por la circunstancia de haber sido víctima parcial, es de justicia considerarle inocente de toda falta.

2o. Que los profesores Ventura Estupiñan Alvarez, A. Esquivel de la Guardia, reconociendo sus firmas, afirman haber tomado todos los exámenes que se mencionan en las actas falsificadas que suscriben, lo que hace ineficaz toda defensa, porque algunas de esas actas se han fraguado en 1924 y aparecen como redactadas de 1919 a 1922 y porque la mayor parte de los nombres de los que aparecen como examinados, no han sido nunca alumnos del Colegio, ni hay antecedentes de su existencia real. En dichas actas hay falsificación de firmas, de contenido y de fechas.

3o. Que el profesor Carlos Rodríguez Fontela, quien ha suscripto, aunque en menor número, las actas a que se refiere el anterior. Considerando, dice haber sido sorprendido en su buena fe por el Rector, pero niega ser suyas firmas que la pericia constata ser auténticas y es recién después de esta prueba técnica, que las reconoce, imputando al Rector y su esposa la culpa de su negativa anterior. Además el profesor Rodríguez Fontela ha intervenido en varias actas falsificadas de los grupos II y IV, lo que pone de manifiesto por lo menos, muy escasa previsión y cuidado en el desempeño del delicado cargo de profesor, facilitando, así toda clase de transgresiones graves en el Colegio.

4o. Que los profesores Enrique Orlandini, José María Zalazar, Jaime Arrambide y Ricardo Barreda, que suscriben actas adulteradas, manifiestan haberlas suscripto en acto de confianza al Rector quien se las pedía en reemplazo de profesores que habían dejado de hacerlo y para llenar el número reglamentario en esa formalidad. Por sus antecedentes es aceptable la explicación pero élla no es eximente de responsabilidad, pues deben a su cargo el sacrificio de cualquier condescendencia o atención personal, en homenaje a la confianza que el Estado y la Sociedad depositan en sus docentes.

5o. Que los empleados Hernández, Novas y Richter están incursos en actos demostrativos de incorrección y negligencia que impide su continuidad en sus cargos.

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. Aprobar la actuación de la Inspección de Enseñanza.

Art. 2o. Declárase cesantes en el Colegio Nacional Juan Martín de Pueyrredón, al Rector y Profesor Doctor Manuel María Oliver y Profesores Ventura Estupiñan Alvarez, A. Esquivel de la Guardia y Carlos Rodríguez Fontela.

Art. 3o. Declarar cesantes, igualmente, al Secretario - Tesorero, Ildefonso Hernández; Regente Nocturno, Antonio V. Novas y Archivero, Emilio Richter.

Art. 4o. Confirmar la suspensión resuelta por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública contra los Profesores Enrique Orlandini, José María Zalazar, Jaime Arrambide y Ricardo Barrera, hasta el día del presente decreto, restituyéndoseles al ejercicio de sus cátedras.

Art. 5o. Ampliar la investigación a los efectos de constatar la autenticidad o falsedad de las firmas de los Profesores a que se refiere el penúltimo párrafo del informe del Inspector Alier (Fojas 456).

Art. 6o. Retirar la incorporación al Colegio particular Técnico Argentino, que dirige el señor Daniel Torres, actor en varias de las falsificaciones constatadas en este sumario.

Art. 7o. Oportunamente pasar los antecedentes al Sr. Procurador Fiscal en turno, para el ejercicio de las acciones judiciales pertinentes.

Art. 8o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Artes y Oficios de La Banda — Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, 26 de Junio de 1925.

3546.—

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Acéptase la renuncia al cargo de Maestro de Dibujo, de Trabajo Manual y Dibujante de Taller de la Escuela de Artes y Oficios de La Banda (Santiago del Estero), que presenta el señor Rodolfo J. Rojas.

Art. 2o. — Nómbrase, en su reemplazo, al señor Julio J. Paz.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Humahuaca — Nombramiento

Buenos Aires, 26 de Junio de 1925.

3547.—

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase Maestra de Grado en la Escuela Normal de Humahuaca (Jujuy), en reemplazo de la señorita Eva Carbajo Córdoba, que pasó a otro puesto, al Maestro Normal señor Alfredo Leiva.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Dirección Administrativa

Gobernación del Chubut — Declarando desierta la licitación realizada el 16 de Enero ppdo.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1925.

68. — G-207. — Vistas las precedentes actuaciones relativas a la segunda licitación pública que ha celebrado el 16 de Enero del corriente año la Gobernación del Chubut, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de 2 de Enero de 1924, que anuló la primera celebrada, y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Contaduría General en el informe precedente,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1o. — Declárase desierta la segunda licitación pública celebrada por la Gobernación del Chubut el 16 de Enero ppdo., con destino a la adquisición de elementos para racionar, durante el corriente año, a los presos y empleados de la Cárcel del Territorio.

Art. 2o. — Devuélvanse con debido endoso, los certificados de depósito presentados por los concurrentes a la licitación declarada desierta.

Art. 3o. — Autorízase a la Gobernación del Chubut para que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916, realice mensualmente, licitaciones privadas para adquirir el racionamiento de los presos y empleados de la Cárcel durante el corriente año.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese agregado a sus antecedentes.

ALVEAR — Antonio Sagarna — Víctor M. Molina — Vicente C. Gallo — Angel Gallardo — Agustín P. Justo — M. Domecq García.

Retención de fondos para pago de las obras a efectuarse en el Colegio Nacional Carlos Pellegrini.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1925.

69. — Teniendo en cuenta los gastos que demanda la reorganización y el funcionamiento regular del Colegio Carlos Pellegrini, de Pilar, y que fueron previstos por la Ley de Presupuesto del año 1924, en el Inciso 9, ítem 36 del Anexo E., están también comprendidos los que corresponden a diversas obras destinadas a ampliar la capacidad locativa del Establecimiento, y

Considerando:

Que, si bien la ejecución de las obras precitadas fué dispuesta y empezada durante ese mismo año, la circunstancia de que no hayan podido terminarse antes de la clausura del ejercicio respectivo ha impedido pagar el gasto que ella representa en esa oportunidad.

Que, en consecuencia y de acuerdo con lo que establece el artículo 2o. de la Ley 10285, es procedente la transferencia del saldo de la mencionada partida, en cuanto esté afectada a la ejecución de las obras de referencia.

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1o. — Pase al Ministerio de Hacienda para que disponga se retenga en la Tesorería General a la orden del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, la cantidad de treinta y siete mil ciento nueve pesos con veintiún centavos moneda nacional de curso legal ($ 37.109.21 m|n c|l), destinada al pago de las obras cuya ejecución se ha dispuesto se efectúen en el edificio que ocupa el Colegio Nacional Carlos Pellegrini de Pilar.

Art. 2o. — La suma de $ 37.109.21, expresada en el artículo anterior, se imputará al inciso 9, ítem 36 del Anexo E. del Presupuesto del año 1924.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR — Antonio Sagarna — Víctor M. Molina — Vicente C. Gallo — Angel Gallardo — R. M. Ortiz.

Juzgado Federal de La Plata — Se le provee de muebles

Buenos Aires, 8 de Junio de 1925.

70. — J-571. — Vistos los adjuntos presupuestos obtenidos de las casas: Curt Berger y Cía., Reiche y Cía. y Staudt y Cía., para la provisión de moblaje al Juzgado Federal de La Plata, y considerando que el presentado por la última de las casas mencionadas es el que por sus condiciones de precio y características de los muebles ofrecidos, es el que ofrece mayores conveniencias,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Adquiérase de la casa Staud y Cía. Lda., Sd. Anónima Comercial, con destino al Juzgado Federal de La Plata, el siguiente moblaje:

	$ m|n
1 escritorio roble N. A., de primera calidad, tapa de 4 cms., No. S,10 marca Dietz	320.—
1 juego de escritorio de cuero, compuesto de: 1 sofá y dos sillones No. 586 . . .	620.—
1 sillón giratorio roble N. A. con asiento y respaldo de cuero No. 1050	195.—
12 sillas roble N. A., con asiento tapizado en cuero No. 779	288.—
	1.423.—
Descuento 15 o|o	313.45
	1.209.55
1 escritorio roble N. A. de ms. 1.50 x 0.90	160.—
Total	1.369.55

Art. 2o. — Imputar el gasto de un mil trescientos sesenta y nueve pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 1.369.55 m|n), al Inciso 7, ítem 3, Anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Municipalidad de Lincoln — Cede un terreno para la Escuela Normal de esa localidad

Buenos Aires, 10 de Junio de 1925.

71. — G-649|925. — Vistas estas actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Acéptase la donación hecha por la Municipalidad de Lincoln (Buenos Aires), en cumplimiento de la Ley de 29 de Agosto de 1922, de una manzana de terreno compuesta por los solares Nos. 909, 910, 911 y 912, ubicada en las calles Avenida Centenario, 24, 39 y 41, con destino a la construcción del edificio para la Escuela Normal de la misma localidad.

Art. 2o. — Extiéndase por la Escribanía General de Gobierno poder especial a nombre de la Srta. María C. Delmás, Directora de la expresada Escuela, para que en representación del Poder Ejecutivo Nacional, firme la escritura correspondiente a la cesión del terreno de que se trata y tome posesión del mismo.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, llévese a conocimiento, en su oportunidad, del H. Congreso, y pase a la Escribanía General de Gobierno a sus efectos.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Pergamino — Aprobando contrato de locación

Buenos Aires, 10 de Junio de 1925.

72. — 2a.-8|924. — Vistos:

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase, en todas sus partes, el contrato de locación "ad referéndum", celebrado entre el Director de la Escuela Normal Mixta de Pergamino, debidamente autorizado, y el Presidente de la Sociedad Francesa de Socorros Mutuos de la misma Ciudad, por el que esta última cede en arrendamiento la casa de su propiedad sita en la calle Florida Esq. 9 de Julio, desde el 1o. de Enero ppdo., hasta el 31 de Diciembre de 1927, por el alquiler mensual de $ 700 m|n (setecientos pesos moneda nacional de c|l) y proporcionará un terreno para campo de Ejercicios Físicos en las inmediaciones de esa Escuela.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en el Registro de Alquileres del Ministerio del ramo; y vuelva a la Dirección de la Escuela indicada, para sus efectos y notificación del interesado, previa reposición del sellado de Ley.

ALVEAR
A. Sagarna

Universidad Nacional del Litoral — Aprobando la ordenanza de 28 de Abril ppdo.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1925.

73. — U-271|925. — Vista la comunicación que antecede del Rectorado de la Universidad Nacional del Litoral,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébanse las Ordenanzas dictadas por el H. Consejo Superior de la Universidad del Litoral con fecha 28 de Abril ppdo., corrientes a fojas una a cinco, — 1 a 5 —, de estas actuaciones, modificando el Presupuesto de sueldos y gastos del Consejo Superior y de la Facultad de Ciencias Económicas y Educacionales de Paraná, a contar del 1o. de Mayo del presente año, en lo que se refiere a sus partidas generales, sin alterar el monto global de las cantidades asignadas para el mismo fin, durante el ejercicio económico del año en curso.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda para que lo agregue a sus antecedentes.

ALVEAR
A. Sagarna

Adquisición de útiles, herramientas, etc., para los Establecimientos carcelarios de los Territorios.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1925.

74. — Atento lo manifestado por la Comisión de Superintendencia de Cárceles y Establecimientos de Corrección Nacionales en su comunicación que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — El Ministerio de Hacienda dispondrá, que con imputación al inciso 6o., ítem 45, Anexo E. del Presupuesto vigente, se entregue a la orden del Director de la Cárcel de Encausados, Dr. Clotario Y. Teuly, la suma de un mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.000 m|n) destinada a atender los gastos menores que originen la adquisición de útiles de cirugía, herramientas, libros, etc., destinados a establecimientos carcelarios en los Territorios Nacionales a que hace referencia la aludida Comisión de Superintendencia de Cárceles, la que deberá en oportunidad, efectuar la respectiva rendición de cuentas a la Contaduría General de la Nación.

Art. 2o. — Anótese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y fecho, pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Artes y Oficios de San Nicolás — Se le asigna las sumas de $ 200 y $ 450.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1925.

75. — Exp. 2a. 3|925. — Visto este expediente y atento los precedentes establecidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Asígnase a la Escuela de Artes y Oficios de San Nicolás (Buenos Aires), las cantidades de doscientos y cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal ($ 200 y 450 m|n c|l), mensuales, con destino al pago de "Gastos generales" y "Compra de herramientas, adquisición de máquinas, combustible y luz", respectivamente, a contar desde el 1o. de Abril último.

Art. 2o. — Anótese en la Dirección Administrativa del Ministerio del ramo e Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial.

Art. 3o. — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dése al Registro Nacional, y fecho, archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Contaduría General — Se le reintegra la suma de $ 2.700 m|n

Buenos Aires, 25 de Junio de 1925.

76. — C-764. — Vistas estas actuaciones; atento lo manifestado precedentemente por la Contaduría General y teniendo en cuenta:

a) Que la designación de D. Jaime González Bonorino, de fecha 28 de Noviembre de 1923, para desempeñar las funciones de Contador Fiscal ad-hoc, con motivo del juicio que por malversación de caudales públicos y otros delitos en la Gobernación de Chubut, se hizo a requerimiento del Sr. Juez Letrado del expresado Territorio.

b) Que al disponer la Contaduría General de la Nación, el pago de la suma de $ 2.700 m|n en que se estimaron sus honorarios, lo hizo con la partida que tiene asignada para gastos ordinarios, se recarga a la misma con una erogación que por su naturaleza no encuadra en los fines para que es destinada.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el gasto de $ 2.700 m|n (dos mil setecientos pesos m|n), efectuado por la Contaduría General, para el pago de los honorarios asignados a D. Jaime González Bonorino, como Contador Fiscal ad-hoc, para que fué nombrado por decreto de 28 de Noviembre de 1923, y a requerimiento del Sr. Juez Letrado del Chubut.

Art. 2o. — Extiéndase la correspondiente orden de pago con imputación al Acuerdo de Ministros de 20 de Febrero ppdo., cuyo importe se reintegrará a la Contaduría General de la Nación.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Artes y Oficios de Trenque Lauquen — Prórroga de la cesión del edificio que ocupa.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1925.

77. — 2a. 15. — Vistas estas actuaciones, y atenta la manifestación hecha por la Intendencia Municipal de Trenque Lauquen a fs. 6,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Autorizar al señor Director de la Escuela Nacional de Artes y Oficios de Trenque Lauquen, para gestionar de la Municipalidad de la misma ciudad, la prórroga de cesión gratuita por el término de veinte años, del local que ese Establecimiento de Educación ocupa actualmente.

Art. 2o. — Autorizar igualmente al mismo señor Director, D. Andrés M. Beraldo, para que, en nombre y representación del Poder Ejecutivo, firme la

escritura correspondiente a la cesión de referencia.

Art. 3o. — Vuelva a sus efectos a la Dirección de la Escuela indicada.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal Mixta de Goya — Escrituración de transferencia del edificio que ocupa.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1925.

78. — O-629. — Vistas estas actuaciones y teniendo en cuenta:

a) Que por Decreto de Octubre 7 de 1909, al fundarse la Escuela Normal Mixta de Goya (Corrientes), sobre la base de la Escuela Popular de la misma localidad, se dispuso (Art. 4o), que el material existente en esta última, como el edificio que ocupara, pasará a ser propiedad de la Nación.

b) Que, por los informes suministrados por la Dirección de la citada Escuela, se deduce que hasta la fecha no ha sido firmada la escritura respectiva, de conformidad a lo dispuesto en el mismo artículo del citado Decreto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Dirección de la Escuela Normal Mixta de Maestros de Goya (Corrientes), Sr. Osirio L. González, para que, en representación del Poder Ejecutivo, firme con el Presidente de la Sociedad "Amigos de la Educación" de la misma Ciudad, la escritura correspondiente a la transferencia del edificio que ocupa el referido Establecimiento de enseñanza.

Art. 2o. — Pasar estas actuaciones a la Escribanía General de Gobierno para que extienda el poder especial necesario para dar cumplimiento al artículo anterior.

Art. 3o. — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
A. Sagarna

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

"La Raza", Compañía Hispano-Italo-Argentina de Seguros Generales — Se aprueban elementos técnicos para las secciones de seguros contra incendio y de cristales.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1925.

13. — L-14|923. — Vistos: de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e I. Pública—
Resuelve:

Artículo 1o. — Apruébanse las condiciones generales de la póliza de fs. treinta y ocho (38), con la modificación de fs. cuarenta y dos (42), para la sección de seguros contra incendio, y las condiciones generales de la póliza de fs. treinta y nueve (39), con la misma modificación de fs. cuarenta y dos (42), para la sección seguros de cristales, que presenta la sociedad anónima "La Raza", Compañía Hispano-Italo-Argentina de Seguros Generales para las referidas secciones en que opera.

Art. 2o. — Publíquese, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

Sagarna

Dirección de Instrucción Pública

Inspección General de Enseñanza — Se le provee de muebles

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1925.

39. — I-167. — Vistos los adjuntos presupuestos de la casa Staudt y Cía., Sirlin Hermanos, A. Mascazzini, Donnell y Palmer y Curt Berger y Cía., obtenidos para proveer de un escritorio y sillones giratorios a la Inspección General de Enseñanza Secundaria y Normal y Especial, y teniendo en cuenta las conveniencias de precio y características de los muebles ofrecidos por la primera de las casas nombradas,

El Ministro de Justicia e I. Pública—
Resuelve:

Adquiérase de la casa Staudt y Cía. Sd. Anónima Comercial, con destino a la Inspección General de Enseñanza Secundaria Normal y Especial, los siguientes muebles a los precios que se indican:

	$ m|n
Un escritorio tipo Ministro, de doble frente, marca Dietz, de 1.22 x 1.52 mts., No. S.25 en	289.—
Dos sillones giratorios, roble N. A., con asiento cuero de búfalo No. 2145 a $ 42.95 c|u	85.90
Total	374.90

La suma de trescientos setenta y cuatro pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 374.90 m|n), a que asciende la adquisición dispuesta, se imputará al Inciso 1, Item 13, del Anexo E. del Presupuesto.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Sagarna

Penitenciaría Nacional — Se le autoriza a celebrar licitación privada

Buenos Aires, 2 de Junio de 1925.

40. — P-368. — Visto lo manifestado en el informe precedente; teniendo en cuenta la circunstancia de que lo avanzado de la estación no permitirá esperar el resultado de una licitación pública para proveer los capotes que necesitan con urgencia la tropa de guardia de Cárceles de la Penitenciaría Nacional, y atento además lo que dispone el artículo 49 de la Ley de Presupuesto vigente,

El Ministro de Justicia e I. Pública—
Resuelve:

Autorizar a la Dirección de la Penitenciaría Nacional, para celebrar una licitación privada para adquirir cinco (5) capotes para oficiales y 85 capotes para la tropa de guardia de Cárceles del Establecimiento, en el entendido de que la suma a invertir no excederá de la de $ 4.000 m|n.

Comunicar a quienes corresponda esta Resolución y volver las presentes actuaciones a la Dirección de la Penitenciaría Nacional.

Sagarna

Confección de trajes de invierno para los Ordenanzas del Ministerio

Buenos Aires, 4 de Junio de 1925.

41. — Vistos los adjuntos presupuestos, obtenidos de las casas: The Albion House, Gath y Chaves Lda., P. L. Rendón, Harrods Buenos Aires Lda y A. M. Fund, para proveer de uniformes de invierno al personal de servicio de este Ministerio, y resultando del examen de las muestras de los paños presentados y cotejo de los precios establecidos, que conviene aceptar el formulado por la última de las casas mencionadas,

El Ministro de Justicia e I. Pública—
Resuelve:

Encomendar a la casa A. M. Fund confeccione con destino al personal de este Ministerio, con género de paño azul de igual clase que la muestra No. 3025, veintisiete (27) trajes de invierno, compuestos de: saco, pantalón, chaleco y gorra, al precio de ochenta pesos moneda nacional ($ 80 m|n) cada uno; y dos (2) pantalones de repuesto para ciclistas, de igual género, al precio de veintiocho pesos moneda nacional ($ 28 m|n) cada uno.

Imputar el gasto de dos mil doscientos diez y seis pesos moneda nacional ($ 2.216 m|n), que se autoriza precedentemente, al Inciso 1, ítem 16, del Anexo E. del Presupuesto.

Comunicar a quienes corresponda esta Resolución y archivarla.

Sagarna

Escuela Normal Mixta de Profesores de Concepción del Uruguay — Se le provee de material escolar.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1925.

42. — Visto el pedido formulado por la Dirección de la Escuela Normal Mixta de Profesores de Concepción del Uruguay, y teniendo en cuenta los presupuestos que obran en estas actuaciones de las casas: Casa Vaccaneo, Curt Berger y Cía. y L. B. Ratto y Cía.,

El Ministro de Justicia e I. Pública—
Resuelve:

1o. Adquirir, con destino a la Escuela Normal Mixta de Profesores de Concepción del Uruguay, los siguientes artículos de las casas que a continuación se detallan:

De la casa Vaccaneo:

	$ m|n
12 compases para el curso Normal de 50 cms. de largo a $ 6	72.—
1 mapa mudo de América del Sur	12.—
1 mapa mundi	15.—
1 mapa mudo de Europa y otro de Oceanía, a $ 12 c|u	24.—
1 mapa mudo de América del Norte	12.—
1 mapa mudo de la República Argentina	20.—
	155.—

De la casa Curt Berger y Cía.

	$ m|n
12 compases para la Escuela de Aplicación de 50 cms. de largo, a $ 4.50 c|u	54.—
12 escuadras de 60 cms. de alto a $ 0.80 c|u	9.60
12 transportadores para pizarrón, tamaño grande, a $ 1 cada uno	12.—
1 mapa de la nueva Europa, físico	22.50
1 mapa de la nueva Europa, político	22.50
1 mapa de América del Sur, físico	22.50
1 mapa de la América del Sur, político	22.50
2 mapas de la República Argen, a $ 18 c|u	36.—
Carteles de Botánica, 5 cuadros por Schreiber, la colección .	18.—
Colección de 5 láminas de mamíferos por Schreiber	18.—
Colección de 5 láminas de invertebrados, reptiles, peces y anfibios	18.—
Colección de 5 láminas de aves	18.—
Colección de 5 láminas de mineralogía	18.—
8 metros de tela para pizarrones, a $ 5.40 el metro . . .	43.20
	334.80

2o. Impútese el total de cuatrocientos ochenta y nueve pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 489.80 m|n) a que asciende la provisión que se autoriza, al Inciso 14, ítem 2, Anexo E. del Presupuesto.

3o. Comuníquese, publíquese y archívese.

Sagarna

Adquiriendo botines para los ordenanzas del Ministerio

Buenos Aires, 8 de Junio de 1925.

43. — Vistos los presupuestos presentados por las casas: Gath y Chaves Lda., Harrods Lda. y Larrachea Hermanos, Méndez y Cía., para proveer de calzado al personal de servicio de este Ministerio, y resultando más conveniente por su menor precio y calidad el de la última de las casas mencionadas,

El Ministro de Justicia e I. Pública—
Resuelve:

Adquirir de la casa Larrachea, Hermanos, Méndez y Cía., con destino al personal de servicio de este Ministerio, veintisiete pares de botines al precio de $ 14 m|n cada uno, de acuerdo con el presupuesto corriente a fs. 4.

Imputar el gasto de trescientos setenta y ocho pesos moneda nacional ($ 378 m|n), a que asciende la adquisición que se autoriza, al Inciso 1, ítem 16, Anexo E. del Presupuesto en vigor.

Comunicar esta Resolución a quien corresponda y archivarla.

Sagarna

Adquiriendo una máquina de sumar para la Dirección Administrativa

Buenos Aires, 8 de Junio de 1925.

44. — Visto: que para atender las necesidades del servicio de este Ministerio, se hace indispensable la adquisición de una máquina de sumar; y teniendo en cuenta que de las que se han examinado, conviene por su precio, rendimiento y otras características, adquirir la que ofrece la Compañía "La Camona", marca "Sundstrand", modelo 1.090-21, con carro de doce y medio centímetros, al precio de ochocientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 800 moneda nacional),

El Ministro de Justicia e I. Pública—
Resuelve:

1o. Adquirir de la Compañía "La Camona", con destino a la Dirección Administrativa del Ministerio, una máquina de sumar marca "Sundstrand", modelo No. 1.090-21, con carro de doce y medio centímetros, en la suma de ochocientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 800 m|n), que se imputará al inciso 7, ítem 3, Anexo E. del Presupuesto vigente.

2o. Comunicar esta Resolución a quienes corresponda y archivarla.

Sagarna

Adquiriendo diversas obras para el Colegio Nacional de Trelew

Buenos Aires, 8 de Junio de 1925.

45. — 1a. 14. — Vista la precedente comunicación del Sr. Rector del Colegio Nacional de Trelew (Chubut), y teniendo en cuenta que no obstante no haberse acompañado presupuestos para hacer el cotejo de precios que establece como requisito indispensable, el Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916, el precio en que el señor don Manuel Lapido le ofrece las bibliotecas de Obras Famosas e Historia del Mundo compuesta de 49 tomos, contenidas en dos bibliotecas con sus muebles de caoba y roble, respectivamente, es una oferta de excepción, dado que su precio de venta normal en plaza, oscila alrededor de $ 900,

El Ministro de Justicia e I. Pública—
Resuelve:

Adquirir del señor Manuel Lapido, con destino al Rectorado del Colegio Nacional de Trelew, las siguientes obras de consulta: biblioteca Internacional de Obras Famosas, en 24 tomos e Historia del Mundo en 25 tomos editados por La Nación, con un mueble giratorio de caoba con incrustaciones y un estante de roble que las contiene, por el precio fijado de $ 400 m|n), cuatrocientos pesos moneda nacional, gasto que se imputará al Inciso 9, ítem 87, del Anexo E. del Presupuesto vigente.

Comunicar esta Resolución a quienes corresponda.

Sagarna

Escuela Industrial de La Plata — Se le provee de elementos de enseñanza

Buenos Aires, 20 de Junio de 1925.

46. — 2a. 8. — Vista la nota precedente de la Dirección de la Escuela Industrial de La Plata, solicitando la provisión de mapas, y teniendo en cuenta los presupuestos que obran en estas actuaciones,

El Ministro de Justicia e I. Pública—
Resuelve:

Adquirir de las casas que a continuación se determinan, los siguientes elementos de enseñanza, con destino a la Escuela Industrial de La Plata:

De la casa Curt Berger y Cía.:

	$ m|n
Un mapa de la República Argentina	18.—
Un mapa de los Ferrocarriles Argentinos	8.—
Un mapa de la América del Norte, físico	22.50

Un mapa de la América del Norte, político	22.50
Un mapa de la América del Sur, físico y otro político .	45.—
Un mapa de Africa, físico y otro político	45.—
Un mapa de Europa, físico y otro político	45.—
Un mapa de Oceanía, físico y otro político	45.—
Un mapa de Asia, físico y otro político	45.—
Total	296.—

De la casa Vaccaneo:

	$ m|n
Veinticuatro mapas de las provincias argentinas y gobernaciones, a $ 15 c|u	360.—
Un mapa oro-hidrográfico de la República Argentina	25.—
Un mapa de hemisferios . . .	15.—
Un mapa del Océano Pacífico .	15.—
Total	415.—

Imputar el gasto que representa la adquisición que se autoriza por la presente Resolución, valor de setecientos once pesos moneda nacional ($ 711 m|n), al Inciso 14, ítem 2, Anexo E. del Presupuesto vigente.

Comunicar esta Resolución a quienes corresponda y archivar este expediente.

Sagarna

Aprobando gasto realizado en la adquisición de una máquina de escribir

Buenos Aires, 22 de Junio de 1925.

47. — P-330. — Visto que este Ministerio con fecha 17 de Abril ppdo., dispuso la adquisición de una máquina de escribir Smith Bros, con destino a la Dirección de Justicia.

El Ministro de Justicia e I. Pública—

Resuelve:

Aprobar el gasto de doscientos noventa y nueve pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 299.25 m|n), realizado por este Ministerio, a que se refieren estas actuaciones, correspondiente a la adquisición de una máquina de escribir marca Smith Bros No. 523705 efectuada el 17 de Abril último, con destino a la Dirección de Justicia, gasto que se imputará al Inciso 7, ítem 3 del Anexo E. del Presupuesto vigente.

Sagarna

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

—o—

Ministerio de Hacienda

Resoluciones del Tribunal de Vistas

Medias de algodón de las llamadas de hilo

Sumario No. 443 O. de 1924.— Manifiestan medias de algodón de las llamadas de hilo de la partida 2159 al 40 por ciento y le denuncian las mismas finas al 50 por ciento. —Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de una media de algodón de las llamadas de hilo, como lo denota su apresto, retorcido de sus fibras, y tipo de presentación, no pudiendo reputarse de calidad superior como se denuncia.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2159, kilo $ 5.20 al 40 por ciento. —(Aprobada 9 Marzo).

Mostacilla

Consulta No. 43 de 1925.

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de una mostacilla, la cual se encuentra comprendida en la partida 2426.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2426, kilo $ 0.60 al 25 por ciento. —(Aprobada 11 de Febrero de 1925).

Cartón acanalado pegado sobre papel

Sumario No. 444 I. de 1924.— Manifiestan cartón ordinario sin forro de la partida 2368 y le denuncian el mismo con principio de elaboración de la partida 2370. —Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un cartón acanalado, pegado sobre papel, el cual corresponde clasificar como: «cartón cortado con principio de elaboración».

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2370, kilo $ 0.15 al 25 por ciento. —(Aprobado 25 Febrero de 1925).

Muñecas, cuya cabeza no es de biscuit

Sumario No. 502 P. de 1924.— Manifiestan muñecas vestidas con cabeza de biscuit de la partida 2585 y le denuncian las mismas de la partida 2586. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de muñecas cuya cabeza no es de biscuit, vestidas, las cuales se encuentran comprendidas en la partida 2586

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2586, kilo $ 0.25 al 25 por ciento, más 20 por ciento por ser vestidas, sobre el aforo. —(Aprobado 25 de Marzo de 1925).

Hilo de algodón destinado al telar

Consulta No. 37 de 1925.

Considerando:

Que como lo informa la mayoría de los señores Vistas del ramo, la muestra presentada, es un hilo de algodón, destinado al telar, especial para la fabricación de lonas, como así lo tiene resuelto este Tribunal en el expt. 483 I., estando sujeto al registro de muestras y comprobación de su destino.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 61, kilo $ 0.40 al 5 por ciento.— (Revocado por el Sr. Administrador con fecha 25 de Febrero de 1925, como perteneciente a la partida 1170).

Hilado constituído por 47,70 por ciento de seda artificial y 52,30 por ciento de lana.

Consulta No. 472 de 1924.

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un hilado constituído por 47,70 por ciento de seda artificial y 52,30 por ciento de lana, artículo el cual no se encuentra tarifado.—Que en lo que respecta al derecho le corresponde el 25 por ciento, por no figurar en la ley 11281, pues esta se refiere a la lana hilada, y la que se consulta es lana y seda.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que se trata de un hilado de lana y seda, que corresponde despacharse por su valor declarado al 25 por ciento. —(Revocado por el Sr. Administrador, en cuanto al derecho, que dispone debe ser el 10 por ciento, sobre su valor declarado).

Cortaplumas

Sumario No. 384 F. de 1924.— Manifiestan cortaplumas regulares de la partida 2418 y le denuncian finas de la partida 2417. — Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que la resolución que cita la Junta del ramo, recaída en el expt. 325 P. en que se llevaba a una cortapluma igual a la mercadería denunciada, como de calidad fina, fué reconsiderada con fecha 7 de Enero del corriente año, clasificándose como regular.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2418, docena $ 2.60 al 25 por ciento. —(Aprobada con fecha 17 Marzo de 1925).

Dedales de latón niquelado

Sumario No. 480 S. de 1924.— Manifiestan dedales de cobre niquelado de la partida 2435 al 25 por ciento y le denuncian de bronce al 50 por ciento. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como se desprende del análisis químico, se trata de dedales de latón niquelados.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2433, kilo $ 0.50 al 25 por ciento. —(Aprobado con fecha 5 de Marzo de 1925).

Calendario sobre cartulina

Consulta No. 42.

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, la muestra consultada, es un calendario sobre cartulina.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2521, kilo $ 1.00 al 40 por ciento. —(Aprobada 11 Febrero).

Artículos de metal de composición (alpaca)

Sumario No. 469 P. de 1924.— Manifiestan artículos de metal llamados de composición (alpaca) de la partida 2281 al 25 por ciento y le denuncian metal plateado al 50 por ciento.

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de artículos de metal de composición, alpaca, que no contiene plata, como lo establece el análisis químico.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2281, kilo $ 2.50 al 25 por ciento. —(Aprobado 5 Marzo de 1925).

Cubierta de goma para volante de automóvil

Consulta No. 41 de 1925.

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, la muestra consultada es una cubierta de goma, para volante de automóvil, la cual dado los términos de la leyenda de la partida 1124 de la Tarifa, corresponde involucrarla en la misma.

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1124, kilo $ 2.00 al 30 por ciento. Dejándose constancia de que hasta el presente ha sido norma para el despacho de este artículo, efectuarlo por su valor declarado. —(Aprobado 16 Febrero de 1925).

Elásticos para camiones y sus remolcadores

Consulta No. 39 de 1925.

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de elásticos destinados a camiones automóviles y sus remolques.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 370, kilo $ 0.60 al 25 por ciento. —(Aprobado 16 Febrero).

Texto o método para la enseñanza de la música

Consulta No. 45 de 1925.

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de textos o métodos para la enseñanza de la música.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 24 libre de derechos. —(Aprobado 16 de Febrero).

Cloche de paja

Consulta No. 64 de 1925.

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de cloches de paja, comprendidos en la partida 733.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 723, docena $ 3.00 al 25 por ciento. —(Aprobado 16 Febrero de 1925).

Cueros de potros, cortados

Sumario No. 1075 C de 1924.— Manifiestan cueros de potros cortados, no tarifados y le denuncian capelladas o punteras comprendidas en la partida 460. —Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de cueros de potro cortados, los cuales corresponden despacharse por su valor declarado en depósito, como así lo tiene resuelto el Ministerio de Hacienda en el expt. 7727 C.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 25 por ciento. —(Aprobado 20 de Febrero de 1925).

Armónicas

Sumario No. 1180 C de 1924.— Manifiestan juguetes de la partida 2539 y le denuncian armónicas de la partida 643, dobles con el derecho de 50 por ciento por ser de bronce.—Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de armónicas que corresponde despacharse por la partida 2539, como juguetes de toda otra clase, de acuerdo con la resolución del Ministerio de Hacienda recaída en el expt. 1742 R.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada. —(Aprobado 6 de Marzo de 1925).

Relojes de oro para señora

Sumario No. 1313 M. de 1924.— Manifiestan relojes de oro sin piedras para señora, de la partida 620 y le denuncian los mismos con piedras finas, de valor declarado. — Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo expresa el Miembro informante del Tribunal, se trata de relojes de oro, para señora, los cuales tienen en su corona una pequeña piedra de color, que por su escaso valor, no dá base para sacarla de Tarifa, teniendo en cuenta pequeñas diferencias de detalles a las mercaderías de Tarifa.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada. —(Aprobado 4 de Marzo de 1925).

Medias llamadas de hilo

Sumario No. 865 A. de 1924.— Manifiestan medias de algodón de la partida 2159 calidad inferior y le denuncian las mismas de calidad superior al 50 por ciento. — Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de medias de las llamadas de hilo las cuales deben tributar el derecho de 40 por ciento, sobre el aforo que fija la partida 2159, en razón de no poderse reputar de calidad fina, como lo comprueba su aspecto, etc.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2159, kilo $ 5.20 al 40 por ciento. —(Aprobado 3 Marzo).

Cánula de caucho para lavajes vajinales

Sumario No. 162 D. de 1924.— Manifiestan caucho endurecido en cánulas para aplicación medicinal de la partida 2917 y le denuncian las mismas de la partida 2941. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, la mercadería en denuncia, es una cánula endurecida para lavajes vajinales, destinada a ser agregada a un tubo irrigador la cual si bien trae adherida una parte de caucho vulcanizado, ésto no dá base para sacarla de la respectiva partida que la comprende.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2947, kilo $ 4.00 al 30 por ciento. —(Aprobado 11 Marzo de 1925).

Medias de algodón llamadas de hilo

Consultas Nos. 24, 26, 27, 29, 33 y 34.

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de medias de algodón, que

por su tipo de fabricación, apresto y retorcido de sus fibras, corresponde clasificarlas como de las llamadas de hilo de calidad inferior, debiendo tributar el derecho de 40 por ciento.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2159, kilo $ 5.20 al 40 por ciento. —(Aprobado 20 Febrero).

Medias de algodón

Consultas Nos. 28 y 32.

Considerando:

Que en el presente caso se trata de medias de algodón la cual por su tipo de fabricación y poca torción de sus fibras, no pueden clasificarse como de las llamadas de hilo.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2154, kilo $ 2.30 al 40 por ciento. —(Con fecha 26 de Febrero de 1925, en cuanto a la consulta No. 32 es revocada en el sentido de que pertenece a la partida 2159, kilo $ 5.20 al 40 por ciento y aprueba la No. 28)

Medias de las llamadas de hilo

Consulta No. 31.

Considerando:

Que en el presente caso se trata de medias que por su retorcido de sus fibras, apresto y tipo de fabricación, deben clasificarse como de las llamadas de hilo, comprendidas en la partida 2159.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2159, kilo $ 5.20 al 40 por ciento. —(Con fecha 20 de Febrero de 1925, el Sr. Administrador resuelve que el derecho debe ser 50 por ciento).

Tejido de algodón bordado

Consulta No. 63.

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un tejido de algodón con dos hilos en su trama uno de ellos blanco, que es el que forma el bordado, y por lo tanto corresponde despacharse, por la partida 2006, teniendo en cuenta la resolución Ministerial, recaída en el expt. 583 C. o solicitud 476.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2006, kilo $ 1.50 al 20 por ciento. —(Aprobado con fecha 20 Febrero de 1925).

Chaquetas de punto de lana

Sumarios Nos. 10 A. y 18 I. de 1925. — Manifiestan confecciones de punto de lana de la partida 2084 y le denuncian chalecos de la partida 2133. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de una chaqueta de punto de lana, la cual corresponde despacharse por la partida 2081, como confección de punto de lana o mezcla no mencionados, como ya lo tiene resuelto este Tribunal en casos anteriores.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2081, kilo $ 3.35 al 40 por ciento. —(Aprobados con fecha 4 Marzo de 1925).

Cortina de algodón imitación crochet.

Sumario No. 787 A. de 1924.— Manifiestan cortinas de algodón imitación crochet de la partida 1933 y le denuncian las mismas de la partida 1934. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el caso en cuestión se trata de una cortina de algodón imitación crochet.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1933, kilo $ 2.00 al 40 por ciento. —(Aprobado 9 Marzo).

Pañuelos de algodón

Sumario No. 1281 M. de 1924.— Manifiestan pañuelos de algodón de $ 2.30 el kilo y le denuncian los mismos de $ 4. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de pañuelos de algodón con diseños al punto, llamado de cadeneta, el cual no se considera un bordado.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 1972, kilo $ 2.30 al 25 por ciento. —(Aprobado con fecha 21 Marzo de 1925).

Carpetas de crochet de algodón

Sumario No. 1115 C. de 1924.— Manifiestan paños o carpetitas de algodón de la partida 1970 y le denuncian los mismos de la partida 1969.

Considerando:

Que ha existido error de hecho en la clasificación anterior de este Tribunal, por cuanto no se trata un camino de encaje, sino de una carpetita de crochet de algodón.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Dejar sin efecto la clasificación anterior y declarar que pertenece a la partida 1970, kilo $ 1.60 al 40 por ciento. —(Aprobada 11 Marzo de 1925).

Cortes de algodón con seda para tapicería

Sumario No. 21 O. de 1925.— Manifiestan carpetas de algodón de la partida 1923 y le denuncian las mismas de valor declarado al 40 por ciento. — Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de cortes de algodón con seda y tules metálicos, llamados Planneaux destinados para tapicería, los cuales no se encuentran tarifados.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 40 por ciento. —(Aprobado 26 Marzo de 1925).

Tejido de hilo o mezcla llamado «Granité»

Sumario No. 566 L. de 1924.— Manifiestan tejido de hilo para manteles de la partida 2029 y le denuncian de la partida 2032. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de un tejido de hilo o mezcla llamado «granité» el cual puede usarse para la confección de manteles, servilletas, toallas, que de acuerdo con resoluciones de los expedientes Nos. 481 L. y 510 L., corresponde despacharse por la partida 2033.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2033, kilo $ 2.00 al 35 por ciento. —(Aprobado 10 Marzo).

Cigarreras y polveras de madera

Sumario No. 16 A. de 1925. — Manifiestan objetos de madera para bazar de valor declarado y le denuncian cigarreras de la partida 2383

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, la muestra No. 1, es una cigarrera de madera la cual se encuentra involucrada en la partida en que se denuncia. — La muestra No. 2, es una polvera también de madera que tiene su partida propia de Tarifa, la número 2659.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la cigarrera pertenece a la partida 2383, docena $ 3.00 al 25 por ciento, y las polveras a la partida 2659, docena $ 1.50 al 25 por ciento. —(Aprobada 27 Marzo de 1925).

Bolsitas de latón plateado

Sumario No. 565 S. de 1924.— Manifiestan bolsas de mano de metal regulares de la partida 2313 y le denuncian finas de la partida 2314.

Considerando:

Que como lo expresa el Miembro informante del Tribunal y como lo establece el análisis químico, se trata de bolsitas de latón plateado, involucrada expresamente en la partida 2313 al 25 por ciento.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2313, docena $ 6.00 al 25 por ciento. —(Aprobada con fecha 5 de Marzo de 1925).

Galón

Sumario No. 466 I. de 1924.— Manifiestan galón de la partida 2481 y le denuncian el mismo de la partida 2482.—Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el análisis químico, el galón en denuncia no es dorado.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2481, kilo $ 2.30 al 25 por ciento. —(Aprobado 16 Marzo de 1925).

Calendarios de cartón

Sumario No. 508 I. de 1924. — Manifiestan calendario de la partida 2520 y le denuncian los mismos comprendidos en la partida 2518.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan la minoría de los Sres. Vistas del ramo, se trata de calendarios de cartón los cuales vienen dentro de un sobre de papel que constituye la envoltura de éstos no pudiendo en consecuencia aplicarse el recargo del 10 por ciento, ni separarse los sobres por ser parte integrante.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada. —(Aprobado 23 Marzo de 1925).

Lona de yute

Consulta No. 21 de 1925.

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de una lona de yute, comprendida en la respectiva partida.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2059, kilo $ 0.15 D. E. $ 0.01. —(Aprobada con fecha 4 Marzo de 1925).

Medias de las llamadas de hilo

Sumario No. 52 A. de 1925.— Manifiestan medias de algodón de la partida 2154 y le denuncian las mismas de la partida 2159. —Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de medias que por su tipo de fabricación, apresto o retorcido de sus fibras, corresponde clasificarlas como de las llamadas de hilo de calidad inferior al 40 por ciento.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2159, kilo $ 5.20 al 40 por ciento. —(Aprobada 30 Marzo).

Lona de lino impermeabilizada

Sumario No. 8 I. de 1925. — Manifiestan tejido de cáñamo de la partida 2061 y le denuncian lona impermeable de valor declarado.—

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo expresa el Miembro informante del Tribunal, se trata de una lona impermeabilizada, la cual corresponde despachar por la partida 2064 con el derecho de 25 por ciento, como así lo tiene resuelto el M. de Hacienda con fecha 27 Enero ppdo.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2064, kilo $ 0.40 al 25 por ciento. —(Aprobada 9 Marzo).

Tejidos de algodón blanco y de algodón calado

Consulta No. 57 de 1925.

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, la muestra No. 1, es un tejido de algodón blanco, cuyo peso es de 72 gramos el m/c. comprendido en la partida 2009.— Que la No. 2, es un tejido de algodón blanco calado, hasta 200 gramos el m/c., comprendido en la respectiva partida.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la muestra No. 1, pertenece a la partida 2009, kilo $ 1.40 al 20 por ciento, y la No. 2, a la partida 2006, kilo $ 1.50 al 20 por ciento. —(Aprobada 7 Marzo de 1925).

Tejido de algodón cribado para la confección de cortinas

Consulta No. 62 de 1925.

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, la muestra consultada es un tejido de algodón cribado, especial para la confección de cortinas, al cual le corresponde el derecho de 40 por ciento.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2007, kilo $ 3.00 al 40 por ciento. —(Aprobada con fecha 7 Marzo de 1925).

Tejido de algodón de color

Consulta No. 48 de 1925.

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, las muestras consultadas, son tejidos de algodón de color, pesando la No. 1, 247 gramos y la No. 2, 263 gramos en el metro cuadrado.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que las dos muestras pertenecen a la partida 2016, kilo $ 0.80 al 20 por ciento. —(Aprobado 7 de Marzo de 1925).

Cortina imitación crochet

Sumario No. 14 P. de 1925.— Manifiestan cortinas de la partida 1935 y le denuncian las mismas de la partida 1934. — Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de cortinas imitación crochet, de acuerdo con lo resuelto por este Tribunal con fecha 16 de Febrero ppdo.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 1933, kilo $ 2.00 al 40 por ciento. —(Aprobada 12 Marzo).

Medias de algodón de las llamadas de hilo

Sumario No. 592 I. de 1924.— Manifiestan medias de las llamadas de hilo de calidad inferior y le denuncian las mismas de calidad superior. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de medias de algodón de las llamadas de hilo de calidad inferior, las que deben tributar el derecho de 40 por ciento.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2159, kilo $ 5.20 al 40 por ciento. —(Aprobada 17 Marzo).

Tarjetas para fotografías

Sumario No. 269 L. de 1924.—

Considerando:

Que se trata de un caso igual al contemplado en el expt. 353 I. de 1924, en el que consta agregado el informe expedido por la Casa de Moneda, en el cual se dejó establecido que las tarjetas para fotografías en denuncia, no es con inscripción las comprendidas en la partida 2720, sino que se trata de una tarjeta estampada, la cual debe involucrarse en la partida 2715 que establece «tarjetas en blanco en general», en razón de que el estampado que trae no es causa suficiente para sacarla de dicha partida y llevarla a su valor declarado.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2715, kilo $ 0.50 al 25 por ciento. —(Aprobada 27 Marzo).

Harina comestible

Consulta No. 60 de 1925.

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el análisis químico, la muestra No. 1, denominada «Grape Nut» y «Bran Flakes», la No. 2, son harinas comestibles.

Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 186, kilo $ 0.20 al 25 por ciento. —(Aprobada 13 Marzo).

Formas de fieltro de lana
Sumario No. 92 T. de 1924.— Manifiestan formas de fieltro de lana de valor declarado y le denuncian las mismas comprendidas en la partida 737. — Examinadas las muestras, y
Considerando:
Que como lo informa el miembro informante del Tribunal y teniendo en cuenta las conclusiones a que llega el análisis químico, son formas de fieltro de lana para sombreros de señora.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que son de valor declarado al 40 por ciento: —(Aprobado 27 Marzo de 1925).

Calendarios de cartón en sobres (recargo del 10 por ciento).
Expediente No. 509 I de 1924.— Manifiestan calendarios en colores para avisos de la partida 2520 y le denuncian el recargo del 10 por ciento.—Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo expresa el Miembro informante del Tribunal se trata de calendarios de cartón, los cuales vienen dentro de un sobre de papel que constituyen la envoltura de los mismos, no pudiendo considerarse envoltura a los efectos del recargo de 10 por ciento, ni separar los sobres por ser parte integrante de los calendarios, como ya lo tiene resuelto este Tribunal, el 19 Febrero ppdo.
Por mayoría de votos,
Se resuelve:
Que la mercadería ha sido bien manifestada. —(Aprobado 17 Marzo de 1925).

Lápices de tierra o tiza en colores
Sumario No. 6 O. de 1925. — Manifiestan lápices de tiza en colores de la partida No. 2548 y le denuncian los mismos de valor declarado al 25 por ciento. — Examinadas las muestras, y
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de lápices de tiza o tierra en colores no pudiendo sacarse de dicha partida 2548, por el hecho de traer un aditamento para borrar.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenecen a la partida 2545, kilo $ 0.25 al 25 por ciento. —(Aprobado 17 Marzo).

Medias de las llamadas de hilo con seda calidad inferior
Consulta No. 81. — Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, la media consultada, siempre que como lo establece el interesado contenga 28 por ciento de seda animal y 9 por ciento de seda artificial, y teniendo en cuenta el perfecto retorcido de sus fibras de algodón, como así su apresto, tipo de fabricación, corresponde clasificarse como de calidad inferior de las llamadas de hilo con seda.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2160, kilo $ 8.00 al 40 por ciento. —(Aprobada 20 Marzo de 1925).

Medias de las llamadas de hilo con seda, calidad fina
Consulta No. 77.9 de 1925.
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, siempre que como lo establece el interesado contenga 31 por ciento de seda animal y teniendo en cuenta el perfecto retorcido de sus fibras de algodón, como asimismo su apresto y tipo de fabricación, corresponde clasificarlas como de las llamadas de hilo con seda, debiendo tributar el derecho de 50 por ciento.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenecen a la partida 2160, kilo $ 8.00 al 50 por ciento. —(Aprobada 20 Marzo).

Medias de las llamadas de hilo con seda, calidad fina
Consulta No. 80 de 1925.
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, siempre que como lo establece el interesado contenga 35 por ciento de seda animal y, teniendo en cuenta el perfecto retorcido de sus fibras, etc.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2160, kilo $ 8.00 al 50 por ciento. —(Aprobada 20 Marzo de 1925).

Medias de algodón de las llamadas de hilo, calidad inferior
Consulta No. 11 de 1925.
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, las medias numeradas 325, 7539, 3172 y 1560, son de las llamadas de hilo de calidad inferior, como lo comprueba su aspecto físico, etc., como ya lo tiene resuelto este Tribunal en el expte. 443 O. — Que las muestras Nos. 2580, 259, 1450 y 7536, son de las que corresponde clasificar como de algodón por sus características, falta de apresto y poco retorcido de sus fibras.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que las muestras Nos. 325, 7539, 3172 y 1560, pertenecen a la partida 2159 y las Nos. 2580, 259, 1450 y 7536 pertenecen a la partida 2154, kilo $ 2.30 al 40 por ciento. —(Aprobado 20 Marzo de 1925).

Medias de las llamadas de hilo, calidad inferior
Consulta No. 86 de 1925.
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, la media consultada, por su tipo de fabricación, apresto y retorcido de sus fibras, corresponde clasificarse como de calidad inferior debiendo tributar el derecho de 40 por ciento.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2159, kilo $ 5.20 al 40 por ciento. —(Aprobada 25 Marzo).

Chaquetas de lana
Expediente No. 25 M. de 1925.— Manifiestan confecciones de punto de lana de la partida 2084 y le denuncian chalecos de la partida 2113. Examinadas las muestras, y
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de chaquetas las cuales corresponde clasificarse como confecciones de punto de lana de la partida en que se manifestaron, como ya lo tiene resuelto este Tribunal en la consulta 12 con fecha 19 de Enero ppdo.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenecen a la partida 2084, kilo $ 3.35 al 40 por ciento. —(Aprobado con fecha 28 Marzo de 1925).

Tejido de algodón pintado
Sumario No. 431 I. de 1924.— Manifiestan tejido de algodón de la partida 2013 y le denuncian el mismo de la partida 2012. — Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un tejido de algodón pintado, el cual es muy irregular en lo que respecta a su peso, por cuanto en algunas partes dá menos de 80 gramos el m/c. y en otras dá más de 80.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2013, kilo $ 0.90 al 20 por ciento. —(Aprobado 25 Marzo).

Medias de algodón
Sumario No. 23 L. de 1925. — Manifiestan medias de algodón de la partida 2154 y le denuncian las mismas comprendidas en la partida 2159
Examinadas las muestras, y
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de medias de algodón las cuales si bien son de las mejores dentro de las de su clase, no reunen las características y apresto de las llamadas de hilo.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2154, kilo $ 2.30 al 40 por ciento. —(Aprobado 27 Marzo).

Tejido de algodón con seda
Sumario No. 20 I. de 1925 — Manifiestan tejido de algodón con seda de la partida 2021 y le denuncian de seda mezcla de la partida 2057. —Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el resultado que arroja el análisis químico, se trata de un tejido de algodón con seda.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que la mercadería ha sido bien manifestada. —(Aprobado 25 Marzo de 1925).

Papel pintado
Consulta No. 93.
Examinada la muestra, y
Considerando:
Que en el presente caso no se trata de un papel para tapas, sino que es un papel pintado, comprendido en la partida 2609.
Por mayoría de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2609, kilo $ 0.40 al 25 por ciento. —(Aprobado 7 Abril).

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Manifestación de hidrocarburos gaseosos combustibles en el Territorio Nacional del Neuquén a nombre del señor J. E. Brammer. — Expediente B-877-1924.—

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1924 — Señor Director General de Minas Geología e Hidrología. S|D. J. E. Brammer, mayor de edad, casado, ingeniero, señalando domicilio legal en la Avenida de Mayo 560, por la representación que tiene en el expediente M-5592-18 (L-174-18) según poder registrado en esa Dirección General, digo: Que, de conformidad al Art. 113 del Código de Minería, hago la manifestación de descubrimiento de hidrocarburos gaseosos combustibles, efectuados por mis poderdantes en el curso de la perforación de un pozo de exploración situados en los lotes Nos. 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de la Sección V, Departamento Confluencia, Territorio Nacional del Neuquén. Los gases, objeto de la presente manifestación afluyen al pozo en forma regular y constante, siendo susceptible de captación y aprovechamiento económico; razón por la cual mis poderdantes se proponen explotarlos como combustibles, bien sea directamente, o previa extracción de la nafta que contienen. El pozo en que se ha hecho el descubrimiento se halla situado dentro de la zona del permiso de cateo concedido a mis poderdandes por Exp. M-5592-18, L-174-18, siendo su ubicación precisa la siguiente: 500 metros de la línea Norte y 830 metros de la línea Oeste. Por la dificultad para envasar los gases, no acompaño a esta manifestación la muestra obtenida de dicho pozo, conforme lo exige la Ley; pero ofrezco presentarla dentro de breves días, mediante un envase especial que se ha mandado preparar. El depósito o capa de donde proviene el gas ha sido tocado por la perforación a los 313 metros y continúa hasta los 325 metros de profundidad. Por tanto: Pido al señor Director General que, previos los trámites correspondientes, se sirva ordenar el registro y publicación del presente descubrimiento, como mina de la primera categoría. Será justicia: J. E. Brammer. — Recibido en mi oficina, hoy, trece de Agosto de mil novecientos veinticuatro, siendo las doce horas y treinta y dos minutos; no acompaña muestra ni duplicado. Se agrega los sellos 65742 y 614071 con valor total de nueve pesos por reposición de esta solicitud y los sellos números 1369570 y 1369511 con valor total de dos pesos por derecho de cargo. Conste: J. Aguirre Céliz. — Agosto 13 de 1924. Informe Minas y Escribanía de Minas. Sobral. — Señor Director General: Elevo a usted la presente manifestación de descubrimiento de hidrocarburos gaseosos combustibles, en el Territorio Nacional del Neuquén (Dto. Confluencia), presentada por el señor J. E. Brammer. — Atento al estado de este expediente, corresponde, a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 117 del Código de Minería. — Abril 23 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Abril 24 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 117 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo).: F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1925. Se registró la manifestación de descubrimiento de hidrocarburos gaseosos combustibles, presentada por el señor J. E. Brammer, bajo el No. 494, folio 51 del Libro de Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.
No. 4830 v7-15-24 julio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, a nombre de los señores Emilio Kinkelin y Richard Josupeit. — Expediente K-3047-1922.—

Buenos Aires, Junio 16 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Alberto E. Uriburu, abogado, con domicilio en la calle 25 de Mayo 158, por don Emilio Kinkelin, minero, y por don Richard Josupeit, minero, en virtud de poderes registrados bajo los número 254 y 302, respectivamente, del Libro de esa Dirección, sin revocar la substitución que de ellos he efectuado, a favor del doctor Alejandro Lastra, ante el señor Director General me presento y expongo. — Que deseando efectuar perforaciones mineras en busca de petróleo, en terrenos cuyos propietarios ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 hectáreas situadas en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Colonia General Las Heras, Sección A, lote 2, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el esquinero Nor-Este del lote 3, se cuentan sobre la línea límite entre las Gobernaciones del Chubut y Santa Cruz, diez mil (10.000) metros al Oeste; desde allí se mide dos mil (2000) metros al Sud. El punto así encontrado, es el esquinero Nor-Este del rectángulo que se solicita de dos mil (2000) metros en dirección Sud y cinco mil (5000) metros en dirección Oeste, que se marcará en una paralela a la línea límite mencionada. Es justicia. A. E. Uriburu. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y siete de Junio de mil novecientos veintidós, a las once horas cuarenta minutos. Conste. Garrido. El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Junio 21 de 1922. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que según poder No. 363, el doctor Alejando Lastra, (firma registrada), está facultado para tramitar este expediente. A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Juzgado de Caleta Olivia, en terrenos que según certificado, son fiscales. La presente zona para cateo de 1000 hectáreas de superficie, ubicóse en los planos de esta Oficina, dentro del lote 2 de la fracción A de la Colonia General Las Heras, del Territorio de Santa Cruz, en

forma de rectángulo de 5000 metros de largo en dirección E. O. por 2000 metros de ancho, tal que su vértice N. E. se encuentre a 2000 metros al S. del esquinero homónimo del lote citado. El interesado no posee ninguna otro solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registró y las publicaciones. Mayo 6 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo).: Sobral, Director General. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Emilio Kinkelin y Richard Josupeit, bajo el No. 418 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e4 julio No. 4803 v 16 julio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, a nombre de los señores Emilio Kinkelin y Edmundo Wagenknecht (hijo). — Expediente K-3066-1922.—

Buenos Aires, Junio 16 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Alberto E. Uriburu, abogado, con domicilio en la calle 25 de Mayo 158, por don Emilio Kinkelin, minero, y don Edmundo Wagenknecht (hijo), comerciante, en virtud de poderes registrados bajo los números 254 y 253, respectivamente, del Libro de esa Dirección, sin revocar la substitución que de ellos he efectuado, a favor del doctor Alejandro Lastra, ante el señor Director General, me presento y expongo: Que deseando efectuar perforaciones mineras en busca de petróleo, en terrenos cuyos propietarios ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateó, en una zona de mil hectáreas (1000 Hs.), situadas en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Colonia General Las Heras, Sección A, lote número 2, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el esquinero Nor-Este del lote 3, se cuentan sobre la línea límite entre las Gobernaciones del Chubut y Santa Cruz, diez mil metros (10.000 metros) al Oeste. El punto así encontrado es el esquinero Nor-Este del rectángulo que se solicita, de dos mil metros (2000 metros) en dirección Sud y cinco mil (5000) metros en dirección Oeste, que se marcarán en una paralela a la línea límite mencionada. Es justicia. A. E. Uriburu. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y siete de Junio de mil novecientos veintidós a las once horas cuarenta minutos. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Junio 21 de 1922. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que según poder No. 363 el doctor Alejandro Lastra (firma registrada), está facultado para tramitar este expediente. A. C. Birabén.— Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Juzgado de Caleta Olivia, en terrenos que según certificado, son fiscales. La presente zona para cateo, de 1000 hectáreas de superficie, ubicóse en los planos de esta oficina, dentro del lote 2 de la fracción A de la Colonia General Las Heras, del Territorio de Santa Cruz, en forma de rectángulo de 5000 metros de largo en dirección E. O. por 2000 metros de ancho, tal que su vértice N. E. coincida con el esquinero homónimo del lote 2 citado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Mayo 6 de 1925. — F. Herpig.—Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. ,(Fdo).: Sobral, Director General. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Emilio Kinkelin y Edmundo Wagenknecht (hijo), bajo el No. 417 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e4 julio No. 4804 v16 julio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, a nombre de los señores Juan Bautista Blaya y J. Denis Tisdall, transferida a los señores Juan Agustín Pearson y Leonardo Pereyra Yraola, por éstos, al señor Eduardo Bidau y a su vez por este último, al señor Carlos Gustavo Linck. — Expediente B-204-21.

Buenos Aires, Enero 26 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, Juan Bautista Blaya, de profesión comerciante, domiciliado en Corrientes 459, Capital, y J. Denis Tisdall, de profesión comerciante, domiciliado en Florida 183, Capital, ante el señor Director General se presentan y exponen:— Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, solicitan el correspondiente permiso de cateo, en una zona de mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito de Comodoro Rivadavia, que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de tres mil trescientos treinta y tres metros de largo en dirección Norte Sud por tres mil metros de ancho, cuyo vértice Nor-Este, coincide con el esquinero Nor-Este del lote N. (146) del Ensanche Sud de las tierras destinadas para las familias de Sud Africa. Es justicia. J. D. Tisdall. y J. Bautista Blaya. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veintiséis de Enero de mil novecientos veintiuno a las diez y siete horas cincuenta y cinco minutos. Conste. Garrido. El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Enero 27 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad del señor Pedro Salso, domiciliado en Comodoro Rivadavia. La presente zona de cateo, de aproximadamente 375 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, del siguiente modo: Al Norte, una recta que coincide con el límite Norte del lote 146 del Ensanche Sud de la Colonia destinada para las familias de Sud Africa del Territorio del Chubut; al Oeste una recta paralela al límite Este del lote citado que pasa a 3000 metros hacia el Oeste de este último; al Sud una recta paralela al límite Norte del mismo lote que pasa a 3333 metros hacia el Sud de este último; al Este una recta que coincide con el homónimo de dicho lote 146 y al Nor-Este, por dos rectas, siendo una de ellas de 2500 metros de largo, de dirección paralela al límite Este del lote 146 y pasa de este último a 2500 metros hacia el Oeste, medidos sobre el límite Norte del mismo lote y la otra de dirección normal a la anterior pasando por su extremidad Sud. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o.) Ordenar el registro y las publicaciones. 2o) Notificar al señor Pedro Salso, en su carácter de propietario del terreno. Junio 2 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Junio 3 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda; notifíquese al señor Pedro Salso, en su carácter de propietario del terreno, y fecho, pase a la Sección Minas a sus efectos. Fdo.: José M. Sobral, Director General.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los Sres. Juan Bautista Blaya y J. Denis Tisdall, transferida a los Sres. Juan Agustín Pearson y Leonardo Pereyra Yraola, por éstos al Señor Eduardo Bidau y a su vez por este último al Señor Carlos Gustavo Linck, bajo el No. 793 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

E. 4 julio No. 4305-v-16 julio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, presentada por los señores Mauricio Braun y Alejandro Menéndez Behety y transferida a favor de los señores Juan Sonneveld y Germán Wernicke. — Expediente B-2241-1922.—

Buenos Aires, Abril 28 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — S|D. — Los que suscriben, Mauricio Braun y Alejandro Menéndez Behety, estancieros, domiciliados San Martín 296, ante el señor Director se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera categoría, petróleo y agua en terreno cercado y poblado, de propiedad de: fiscal y Soc. Anón. Nueva Oriental. Solicitamos el correspondiente permiso de cateo, en una zona de mil hectáreas, que deberá ubicarse en la siguiente forma: En el lote No. 10, fracción A, Sección IV (antigua sub-división) zona de Cabo Blanco, Territorio de Santa Cruz, la zona a que se refiere el pedido de cateo tiene su vértice S. E. ubicado así: Desde el ángulo S. O. del lote fiscal No. 7, (misma zona), se mide 5000 metros hacia el Norte y desde este punto 2000 metros hacia el Oeste, determinando así el vértice S. E. Desde este vértice se mide 2000 metros hacia el Oeste por 5000 metros hacia el Norte, cuadrando así la superficie pedida de mil hectáreas. Autorizamos al señor Enrique del Castillo, para que nos represente en la tramitación de la presente solicitud. Saludamos atte. al señor Director General: M. Braun y A. Menéndez Behety. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, seis de Mayo de mil novecientos veintidós, a las once horas cincuenta minutos. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1922 Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Dto. Deseado), en terrenos que son, según declaración del interesado, en parte fiscal y en parte de propiedad de la Sociedad Anónima Nueva Oriental, con domicilio en la calle San Martín No. 296, Capital Federal. La zona solicitada de 1000 hectáreas, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de la legua b del lote 8 de la Sección 1a. de la Zona de Cabo Blanco, y dentro del lote 10 de la fracción A de la Sección IV del Territorio de Santa Cruz, entre los siguientes límites: al Sud el límite Sud de la legua b del lote 8 mencionado; al Norte una recta de dirección Este-Oeste que pasa a 10.000 metros al Norte del esquinero Sud-Oeste del lote 7 de la Sección 1a. de la Zona de Cabo Blanco; y al Este y al Oeste dos rectas de dirección Norte-Sud que pasan, respectivamente, a 2000 metros y 4000 metros al Oeste del esquinero Sud-Oeste del lote 7 citado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: — 1o.) Ordenar el registro y las publicaciones; 2o) Notificar a la Sociedad Anónima Nueva Oriental, en su calidad de propietaria de parte del terreno solicitado para cateo en este expediente. Marzo 31 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la Sociedad Anónima Nueva Oriental, en calidad de propietaria de parte del terreno solicitado para cateo en este expediente. Fecho, pase a la Sección Minas, a sus demás efectos. (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Mauricio Braun y Alejandro Menéndez Behety, transferida a los señores Juan Sonneveld y Germán Wernicke, bajo el No. 414 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste. Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

e3 julio No. 4783 v15 julio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Antonio Antelo Romero. — Expediente A-1797-922.

Buenos Aires, Abril 17 de 1922. — Exemo. Señor Ministro de Agricultura. — Antonio Antelo Romero, casado, jefe del ejército en retiro, domiciliado en esta Capital, calle de Entre Ríos No. 1968, a V. E. respetuosamente dice: Que deseando practicar una exploración o cateo en la Sección IX del Territorio Nacional del Neuquén para el descubrimiento de minerales combustibles comprendidos en la primera categoría del Código de Minería, viene a solicitar una superficie de dos mil hectáreas, o sean cuatro unidades de medida de acuerdo con los arts. 23 y 27 del Código citado. La superficie solicitada tendrá la siguiente ubicación: a los mil quinientos metros de distancia al SSE. de la línea divisoria NNO. de la Sección IX, se trazará una línea paralela a ella, de 10.000 metros de longitud que tendrá su punto de arranque en la línea divisoria SSO. del lote 17 de dicha sección, prolongándose al O. por los lotes 16 y 13 hasta encontrar la línea límite NNE. del lote 12 de dicha sección y a los dos mil al SSE. otra paralela a ella y de su misma extensión. En los extremos de ambas líneas se trazarán las perpendiculares que cierren el perímetro que ha de comprender las 2.000 hectáreas solicitadas, en un todo y conforme al plano que se acompaña. El terreno es fiscal, no está cultivado, labrado ni cercado, ni se ha practicado en él hasta la fecha labor alguna minera que dé derecho a garantir peticiones anteriores encuadradas dentro de los términos improrrogables a que se refiere el artículo 28 del Código citado y sus concordantes. El señor Enrique Maldes, queda facultado para continuar el trámite en ausencia del subscripto, hasta su completa terminación. Es justicia, etc. — Antonio Antelo Romero. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y siete de Abril de mil novecientos vintidós, a las trece horas. Conste. — Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Abril 29 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén. — Señor Director General. Elevo a Vd. la

presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Dto. Picún-Leufú), en terrenos que, según declaración del interesado, son fiscales. La presente zona para cateo, de 2.000 hectáreas, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro de los lotes 12, 13, 16 y 17 de la Sección IX del Territorio mencionado, en forma de rectángulo, de 10.000 metros de largo en dirección Norte 45o. Este por dos mil metros de ancho, tal que su vértice Oeste se encuentre a diez y siete mil quinientos metros al Norte 45o. Este de un punto situado a 9.500 metros al Sud 45o. Este del esquinero Norte del lote 1 de la Sección XVIII del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestado en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 7 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas.— Buenos Aires, Mayo 8 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) Sobral, Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Buenos Aires, 1o. de Junio de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Antonio Antelo Romero, bajo el No. 1.600 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e3 julio No. 4779 v15 julio

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, presentada por los señores Carlos Gustavo Linck y Germán Emilio Jongewaard de Boer. — Exp. L-1732-1923.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1923. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, Carlos Gustavo Linck y Germán Emilio Jongewaard de Boer, de profesión abogado y comerciante, respectivamente, domiciliados en las calles Reconquista 37 y Bartolomé Mitre 427, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y materias bituminosas en terreno cultivado, labrado y cercado, cuyo dueño no han podido averiguar, solicitan el correspondiente permiso de cateo en forma de rectángulo de 1.000 hectáreas más o menos situadas en el Territorio de Santa Cruz, Zona Cabo Blanco, Sección I, y que deberá ubicarse como sigue: El límite Norte será una línea paralela al límite Norte del lote 6, a una distancia de 4.000 metros hacia el Sud. El límite Oeste será el límite Oeste del lote 6. El límite Sud será una línea paralela al límite Sud del mismo lote a una distancia de 4.000 metros hacia el Norte. El límite Este será una línea paralela al límite Oeste a una distancia de 5.000 metros hacia el Este. Es justicia. — Carlos G. Linck y G. de Boer. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y seis de Noviembre de mil novecientos veintitrés, siendo la hora doce. Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1923. Pase a Minas a sus efectos. — F. Cardellini. Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Dto. Deseado), en terrenos que son de propiedad fiscal, según certificado adjunto. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 2 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. — F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, Junio 3 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los Sres. Carlos Gustavo Linck y Germán Emilio Jongewaard de Boer, bajo el No. 425 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e3 julio No. 4782 v15 julio

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, a nombre de los señores Sebastián Chialvo y Jorge Finino, transferida a favor del señor Federico Scheffel. — Expediente C-2062-1920.—

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Reconquista No. 37, en nombre de los señores Sebastián Chialvo, farmacéutico, domiciliado en Buenos Aires, calle Sarmiento 1302, y Jorge Finino, comerciante, domiciliado en Buenos Aires, Corrientes 452, ante el señor Director General, me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos mitad Norte fiscal y mitad Sud propiedad de los señores Baguere y Longe, cuyo domicilio no he podido averiguar, no cultivados, ni labrados ni cercados, situados dentro de los lotes 12 y 19, Sección XXXI B., solicito el correspondeinte permiso de cateo, en una zona de 2000 hectáreas, en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Noreste del lote 12 Sección XXXI B., 8000 metros al Sud, para llegar al punto inicial; de allí metros 5000 al Oeste, 4000 metros al Sud 5000 metros al Este y 4000 metros al Norte, para volver al punto inicial. Es justicia. Germán Wernicke. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy quince de Octubre de mil novecientos veinte a las diez y siete horas cuarenta minutos. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1920. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el No. 274 del Libro de Poderes. A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Dto. Añelo), en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal en su parte Norte, y de los señores Baguere y Longe en su mitad sud, que según certificado de la Administración General de Contribución Territorial, la contribución es abonada por doña Germana P. de Longe, domiciliada en Belgrano 836, Capital Federal. La zona solicitada, ha sido registrada de acuerdo con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este xepediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, corresponde: 1o.) Ordenar el registro y las publicaciones; 2o.) Notificar a la señora Germana B. de Longe, en su calidad de propietaria de la parte Sud del terreno. Abril 22 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas — Buenos Aires, Abril 23 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la Señora Germana B. de Longe, en su calidad de propietaria de la parte Sud del terreno, y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. (Fdo).: F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Sebastián Chialvo y Jorge Finino y transferida al señor Federico Scheffel, bajo el No. 1595 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e2 julio No. 4761 v14 julio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes a nombre del señor Antonio de Torres. — Expediente T. 124|1923.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. Antonio de Torres, comerciante, con domicilio en Talcahuano 63, Capital Federal, ante el señor Director General se presenta y dice: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de la primera categoría, en terrenos fiscales, no cercados, poblados o labrados, situados en el Territorio Nacional de Los Andes, solicita el correspondiente permiso de cateo en 2000 hectáreas, que se ubicarán en la forma siguiente: Entre el Volcán Quironcolo y el Cerro de Mamaturi, al O. M. O. de Santa Rosa de Pastos Grandes, se halla un labor minero abandonado conocido bajo el nombre de "La Cipriana". Este punto que formará el punto céntrico de un rectángulo de 5000 metros de extensión Sur - Norte por 4000 metros Este - Oeste, tiene con el Cerro Azufre de Pastos Grandes el Azimut 140o 20' más o menos y con la punta del Cerro Mamaturi 277o 35' más o menos. Los elementos de trabajo que se emplearán en la exploración serán los usuales y se comunicarán oportunamente a esa Dirección General. Es justicia, A. de Torres. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy cuatro de Enero de mil novecientos veintitrés, siendo la hora doce. Conste: Garrido: El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Enero 8 de 1923. Pase a Minas a sus efectos. Luis F. Drago. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes (Dto. Pastos Grandes), en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. La presente zona de 2000 hectáreas, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en la siguiente forma: Al Nordeste de Pastos Grandes, Departamento del mismo nombre, Territorio de Los Andes, en forma de rectángulo de 5000 metros en dirección Norte - Sud por 4000 metros y de manera que su centro geométrico se halle situado en el punto de extracción de la muestra del pedimento F. 124|1907 (La Cipriana), dicho punto está determinado por dos visuales dirigidas (desde dicho punto) al Cerro Hamaturi, Norte 82o 14' O. y al Cerro Azufre Sud 37o 42' E. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Mayo 22 de 1925. F. Herping; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo.): José M. Sobral; Director General.

e4 julio No. 4807 v16 julio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, presentada por don Raúl Lázaro Maldonado. Expediente M-3233-922.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don Raúl Lázaro Maldonado, empleado, personería que acredito con el poder que acompaño, al señor Director digo: Que deseando mi representado efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquén, en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado, solicito el correspondiente permiso de cateo que deberá ubicarse del modo siguiente: Al Nordeste una poligonal que arrancando de la desembocadura del Arroyo Huaracó, en el Río Barrancas, y siguiendo aguas arriba la margen derecha del Río Barrancas, esté inscripta en dicha margen derecha. La citada poligonal tendrá una longitud total de diez mil metros y sus lados no serán menores de mil metros. El Sudeste una recta que pasa por la desembocadura del arroyo Huaracó, en el Río Barrancas, y es perpendicular al primer lado de la poligonal anterior. Al Noroeste, una recta paralela al límite Sudeste. Finalmente, al Suroeste, una poligonal paralela al límite Nordeste y que encierre con los demás límites una superficie de dos mil hectáreas. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con las herramientas necesarias. Será justicia. — H. Maldonado. —Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintisiete de Junio de mil novecientos veintidós, a las doce horas. Conste. — Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Junio 30 de 1922. — Regístrese el poder, fecho, pase a Minas a sus efectos. Tómese nota. — Juan R. Montes de Oca. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. La presente zona de cateo de aproximadamente 2000 hectáreas, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro de los lotes 16, 17 y 25 de la fracción D de la Sección XXIX del Territorio del Neuquén y entre los siguientes límites: Al Nordeste, una poligonal de diez mil metros de longitud, inscripta en la margen derecha del Río Barrancas, cuyos lados no sean menores de 1000 metros de largo; al Suroeste una poligonal paralela a la anterior; al Sudeste, una recta que pasa por la desembocadura del arroyo Huaracó, en el Río mencionado, y es normal al lado del límite Nordeste que también pasa por dicha desembocadura y al Noroeste una paralela al límite que precede. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Raúl Lázaro Maldonado, bajo el número 1597 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

E. 4 julio No. 4812 v16 julio

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, a nombre del señor Ernesto Bianchi Tupper. — Expediente B-4036-1922.—

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don Ernesto Bianchi Tupper, abogado, domiciliado en Santiago (Chile), personería que tengo acreditada ante esa Dirección, al señor Director, digo: — Que deseando mi representado, efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquén, Sección XXIX, fracción D, solicita el correspondiente permiso de cateo en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado y que deberá ubicarse en la forma siguiente: — Al Sud, el lado Norte del permiso P-482-21, del señor Poutays Dufour, al Oeste parte de los lados Este de los lotes 24 y 17 y al N. E., el cateo solicitado por don L. Raúl Maldonado, en 27 de Junio ppdo. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con las herramientas necesarias. Será justicia. H. Maldonado. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy cuatro de Agosto de mil novecientos veintidós, a las doce horas. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1922. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia que la personería invocada se encuentra registrada bajo el No. 341 del Libro de Poderes. Luis F. Drago. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Dto. Añelo), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales, La presente zona de cateo ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 16 y 25 de la fracción D de la Sección XXIX del Territorio mencionado entre los siguientes límites: Al Oeste el límite homónimo de los lotes 16 y 25 citados; al Sud, una recta de dirección Este-Oeste, cuya prolongación hacia el Este, pasa a 8000 metros al N. del esquinero Sud-Este del lote 25 mencionado; al Nor-Este una poligonal que constituye el lado Sud-Oeste del permiso para cateo, ubicado en nuestros planos, con letra y número M-3283-22. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 6 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo).: F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, Abril 30 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Ernesto Bianchi Tupper, bajo el No. 1585, del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e10. julio No. 4754 v13 julio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén a nombre del señor Héctor Claudio Romero. — Expediente R-1775-1922.

Buenos Aires, Abril 12 de 1922. — Exmo. Señor Ministro de Agricultura. — Héctor Claudio Romero, soltero, empleado, domiciliado en esta Capital, calle Entre Ríos, No. 1968, a V. E., respetuosamente, dice: Que deseando practicar una exploración o cateo en la Sección XIX del Territorio Nacional del Neuquén, para el descubrimiento de substancias minerales combustibles, correspondiente a la primera categoría, viene a solicitar una superficie de dos mil hectáreas o sean cuatro unidades de medida, de acuerdo con los artículos 23 y 27 del Código de Minería. La Superficie solicitada, tendrá la siguiente ubicación: A partir del extremo S. E. de dicha Sección, se trazará una línea de diez mil metros de largo, superpuesta en esta extensión, a la línea media divisoria S. E. de dicha Sección, con la Sección XVIII; al N. E. de la misma y a la distancia de dos mil metros, se trazará otra línea paralela a ella, de igual extensión, y en los extremos de ambas líneas, las perpendiculares que cierren el polígono en la forma que indica en el plano adjunto. El terreno es del fisco, no está cultivado, labrado ni cercado, ni se ha practicado en él hasta la fecha, labor alguna minera que pudiera garantir derechos anteriores a otras peticiones, dentro de los trescientos días a que sin prórroga se refiere el art. 28 del Código citado. Es gracia. Héctor C. Romero. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy doce de Abril de mil novecientos veintidós, a las trece horas. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Abril 17 de 1922. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Dto. Picún Leufú), en terreno que según declaración del interesado, son fiscales. La zona solicitada de 1.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en los lotes 6 y 7, de la Sección XIX, del Territorio mencionado, en forma de rectángulo de 5.000 metros rumbo Sud 45o. Oeste por 2.000 metros y de manera que su vértice Este se halle a 5.000 metros Sud 45o. Oeste del esquinero Este del lote 2 de la Sección citada. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.— Abril 15 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Abril 16 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General Comuníquese a quien corresponde y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo.): F. Cardelli, Director General interino. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Héctor Claudio Romero, bajo el No. 1594, del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e27 junio No. 4716 v8 julio

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, a nombre del señor Arturo Bianchi Gundian — Expediente B-4400-1922.—

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don Arturo Bianchi Gundian, comerciante, domiciliado en Santiago, (Chile) personería que tengo acreditada ante esa Dirección, al señor Director, digo: — Que deseando mi representado, efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquén, Sección XXIX, fracción D, lote 25, solicito el correspondiente permiso de cateo, en una zona de 2000 hectáreas, en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de cinco mil metros de largo por cuatro mil metros de ancho, tal que su lado Oeste, de cuatro mil metros, coincida con la línea que divide el lote 24 del 25, y que su vértice S. O. diste 4000 metros al Norte del esquinero común a los lotes 24, 25, 5 y 4. En los trabajos de exploración, se emplearán cuatro hombres con las herramientas necesarias. Será justicia. H. Maldonado. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y seis de Agosto de mil novecientos veintidós, a las doce horas. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1922. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada, se encuentra registrada bajo el No. 337 del correspondiente libro. Luis F. Drago. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Dto. Añelo), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. La presente zona de cateo ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 25 de la fracción D. de la Sección XXIX del Territorio mencionado, en forma de rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Este-Oeste, por 4000 metros de ancho, tal que su vértice Sud-Este se encuentre a 5000 metros al Oeste de un punto situado a 4000 metros al Norte del esquinero homónimo del lote 25 citado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 6 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo).: F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, Abril 6 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Arturo Bianchi Gundian, bajo el No. 1566 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén Conste. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e10. julio No. 4753 v13 julio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén presentada por don Pedro Poutays Dufour. — Expediente P. 1197|921.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. Horacio Maldonado por don Pedro Poutays Dufour, comerciante, domiciliado en Santiago, Chile, personería que tengo acreditada ante esa Dirección al señor Director digo: Que deseando mi representado efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén, Sección XXX, en terrenos fiscales, que no están labrados, cercados, ni cultivados, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en forma de rectángulo en diez mil metros de largo, por dos mil de ancho, tal que su vértice Oeste coincida con un punto sobre el río Neuquén, distante dos mil metros al N. O. del esquinero común a los lotes 14, 15, 16 y 17 y que su lado N. O. corte la línea común a los 14 y 15 a los 2600 metros medidos del esquinero común a los cuatro lotes citados. Para mayor claridad de la ubicación acompaño un croquis donde marco la zona pedida con la letra A. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con las herramientas necesarias Será justicia. H. Maldonado. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy diez y seis de Mayo de mil novecientos veintiuno a las diez y siete horas treinta minutos. Conste: Garrido Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1921. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que el poder a que se hace referencia corre agregado al expediente P. 514|921. A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Dto. Pehuenches), en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. La presente zona de cateo ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro de los lotes 14, 15, 16 y 17 de la fracción D de la Sección XXX del Territorio Nacional del Neuquén y dentro de los siguientes límites: Al Noroeste una recta de dirección Norte 49o Este que pasa por un punto A; dicho punto A se halla en la margen izquierda del Río Neuquén, y a 2000 metros hacia el Noroeste del esquinero Noroeste del lote 16 citado; al Sudeste, una recta paralela al límite Noroeste definido que pasa a dos mil metros hacia el Sudeste de dicho límite; al Este una recta de dirección Norte - Sud que se encuentra situada a 8000 metros al Este de la desembocadura del arroyo Tilhué en el Río Neuquén y al Sudoeste una recta de rumbo Sud 41o Este que parte del punto A. La zona así definida tiene una superficie de 1740 hectáreas, aproximadamente. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Mayo 20 de 1925. F. Herping. Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo.): José M. Sobral. Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Pedro Poutays Dufour, bajo el No. 1604 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

e4 julio No. 4811 v16 julio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, presentada por don Pedro Poutays Dufour. Expediente P-1199-921.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don Pedro Poutays Dufour, comerciante, domiciliado en Santiago, Chile, personería que tengo acreditada ante esa Dirección, al señor Director digo: Que deseando mi representado efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén, Sección XXX, en terrenos fiscales que no están labrados, cercados ni cultivados, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de diez mil metros de largo por dos mil de ancho, tal que su lado NO. coincida con el lado SE. de un cateo que en esta misma fecha solicita Celestino Poutays D. y designa con la letra B. Este pedido lo señalo con la letra C en el croquis que acompaña otra solicitud. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con las herramientas generalmente usadas. Será justicia. — H. Maldonado. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy diez y seis de Mayo de mil novecientos veintiuno, a las diez y siete horas treinta minutos. Conste. — Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que el poder a que se hace referencia, como agregado al expediente P-314-1921. — A. C. Birabén. —Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Dto. Pehuenches), en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. La presente zona de cateo de apro-

ximadamente 1500 hectáreas, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en la siguiente forma: Al Noroeste y al Sudeste dos rectas de dirección Norte 49o Este (la segunda de 10.000 metros de longitud), distantes 4000 y 6000 metros Sur 41o Este, respectivamente, de un punto que se encuentra sobre la margen izquierda del río Neuquén, y a 2000 metros al Noroeste del vértice Noroeste del lote 16 de la fracción D de la Sección XXX; al Nordeste una recta de dirección Norte 41o Oeste, que parte del extremo Este del límite Sudeste descripto; al Norte, una recta en dirección Este-Oeste, que se encuentra a 1232m20 al Norte de la desembocadura del arroyo Tilhué, en el río Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 6 de 1925. — F Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1925. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): Sobral, Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Pedro Peatays Dufour, bajo el No. 1598 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

E. 4 julio No. 4813 v16 julio

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes a nombre del señor Antonio de Torres. — Expediente T. 123|1923.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. Antonio de Torres, comerciante, con domicilio en Talcahuano 68, Capital Federal, ante el señor Director General se presenta y dice: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de la primera categoría, en terrenos no cercados, poblados o cultivados de propiedad fiscal, situados en el Territorio Nacional de Los Andes, solicita el correspondiente permiso de cateo en una superficie de 2.000 hectáreas que se ubicarán en la siguiente forma: De un antiguo labor minero entre el Cerro de Aritas y el Salar de Arizaro, sobre el borde Suroeste de este mismo 2.000 metros hacia el Este, 5.000 metros hacia el Sud, 4.000 metros hacia el Oeste, 5.000 metros hacia el Norte y 2.000 metros hacia el Este, volviendo así al pu o de partida con que queda cerrado un rectángulo por 4.000 por 5.000 metros de extensión. Los elementos de trabajo que en la perforación se emplearán serán los usuales y se comunicarán oportunamente a la Dirección General. Es Justicia, A. de Torres. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy cuatro de Enero de mil novecientos veintitrés, siendo la hora doce. Conste: Garrido: El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Enero 8 de 1923. Pase a Minas a sus efectos. Luis F. Drago. Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes(Dto. Pastos Grandes) en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. La zona solicitada de 2.000 hectáreas ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de 5.000 metros en dirección Norte - Sud por 4.000 metros y de manera que su vértice Nordeste se halle a 3.000 metros al Oeste de un punto que se halla en el límite Oeste del Salar de Arizaro y en una recta de dirección Norte - Sud que se encuentra situado a 4.200 metros al Sud de la cúspide del Cerro Aritas. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Abril 1o. de 1925. F. Herpig; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Abril 1o. de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y pase a Minas a sus demás efectos. Repóngase el sellado. (fdo.): F. Cardellini; Director General Interino. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Antonio de Torres, bajo el No. 564 a fs. 43 del Libro II de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

e24 junio No. 4657 v7 julio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut a nombre de los señores Lutz Witte y Roberto Grenouillet.

Expediente W-1274-1922.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Doctor Lutz Witte, geólogo, y Roberto Grenouillet, comerciante, domiciliado el primero en Avenida Riestra No. 6002 y Pueyrredón No. 2459 el segundo, Capital Federal, ante el Señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones en busca de aceites minerales en terrenos sin cultivo ni labranza pero si cercados, cuyos propietarios ignoran, y que están situados en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito de Comodoro Rivadavia, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una superficie de 1000 hectáreas que se ubicarán en la forma siguiente: Desde el punto donde el límite Este del campo a nombre de Antonino Piñero cruza el límite entre los Territorios del Chubut y Santa Cruz, se medirán 8000 metros hacia el Oeste para obtener el punto de partida, desde allí 2000 metros hacia el O. 5000 metros hacia el Norte, 2000 metros hacia el Este y 5000 metros hacia el Sud para volver al punto inicial, obteniéndose así un rectángulo de 5000 metros de extensión Sud-Norte por 2000 metros Este-Oeste que con su costado Sud se apoya sobre el paralelo 46. Los elementos de trabajo que se emplearán, serán los usuales para esa clase de exploración, y se comunicarán oportunamente a esa Dirección General. — Es justicia, doctor Lutz Witte, R. Grenouillet. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy quince de Marzo de mil novecientos veintidós a las doce horas. Conste: Garrido; El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabé. — Señor Director General: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento y Juzgado de Comodoro Rivadavia, en terrenos que según certificado son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 6 de 1925. —F. Herpig; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjase cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (fdo.) Sobral; Director General. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1925. —Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los Sres. Lutz Witte y Roberto Grenouillet bajo el No. 788 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

E. 4 julio No. 4808 v-16 julio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut a nombre de los señores Juan Koster y Juan Cristian Van Tienhoven y transferida por el segundo todos sus derechos y acciones a favor del señor Fernando Augusto Enrique Weckherlin de Marez Oyens.

Expediente K-488-1923. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1923. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que suscriben, Juan Koster y Juan Cristian van Tienhoven, ambos de profesión comerciante y domiciliados en Buenos Aires, Galería General Güemes, Escritorio 545, ante el Señor Director General se prensentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y gases naturales, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1600 hectáreas (mil seiscientos hectáreas), situada en los lotes 92 y 93, Territorio Nacional del Chubut, Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento, Sección F. 1, debiendo la parte solicitada ubicarse en la siguiente forma: Un cuadrado de cuatro mil (4000) metros de ancho, por cuatro mil (4000) metros de largo, limitado al Norte por una línea que corre a una distancia de 2000 metros al Norte del límite Sud del lote 93, al Sud por una línea que corre a una distancia de 2000 metros al Sud del límite Norte del lote 92 al Este por el límite Este de los lotes 92 y 93. Es Justicia, J. Koster y J. C. van Tienhoven. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veinte de Febrero de mil novecientos, siendo la hora quince y veinte minutos. — Conste: Garrido; El Escribano General de Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1923. — Pase a Minas a sus efectos. — F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Pepartamento Sarmiento), en terrenos que según certificados adjuntos son de propiedad de los Sres. Narciso Mundet (lote 92) cuyo domicilio no ha podido ser averiguado y de Virgilio Funes (lote 93) vecino de Colonia Sarmiento. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Ofcina, la zona solicitada, corresponde: 1o) Ordenar el registro y las publicaciones, 2o) Notificar al Señor Narciso Mundet u ocupantes del lote No. 92, Colonia Sarmiento y al Señor Virgilio Funes vecino de la Colonia Sarmiento en su calidad de propietario del lote No. 93. Marzo 31 de 1925. — F. Herpig; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Ares, Marzo 31 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. —Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al Señor Narciso Mundet u ocupantes del lote No. 92, Colonia. Sarmiento y al Señor Virgilio Funes vecino de la Colonia Sarmiento en calidad de propietario del lote No. 93. — Fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (fdo) F. Cardellini; Director General Interino. Buenos Aires, Mayo 9 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los Sres. Fernando Augusto Enrique Weckherin de Marez Oyens y Juan Koster, bajo el No. 783, del Registro dé Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

E. 6 julio No. 4817-v-17 julio.

Manifestación de descubrimiento de petróleo en el Territorio Nacional del Chubut a nombre de la Compañía Sol, Explotación de Petróleo, Sociedad Anónima — Expediente LL - 5942 - 1922.

Buenos Aires. — Señor Director General de la Dirección de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que suscriben, Máximo Eguía y Alejandro Figuerda, en representación del Lloyd Americano, Sociedad Anónima, Marítima, Industrial y Comercial, con domicilio en la calle 25 de Mayo 267, de la Capital Federal, se presentan ante el Señor Director General y exponen: Que habiendo descubierto la Compañía que representamos, un yacimiento de petróleo cuya existencia ha sido comprobada por la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia, con fecha 7 de Agosto de 1922, según copia adjunta del Acta levantada oficialmente, venimos a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la Ley determina. La muestra de petróleo que acompañamos ha sido extraída del pozo No. 7 a la profundidad de 677 metros o sea 499.24 metros bajo el nivel del mar. Dicho pozo se encuentra ubicado dentro de la zona del permiso de cateo letra G. número 252 del año 1920, aproximadamente a unos 2000 (dos mil) metros al Oeste y a un mil cuatrocientos (1400) metros al Sud del mojón límite Suroeste de este permiso de cateo, siendo su exacta ubicación con respecto al pozo No. 2 de la Explotación Nacional del Gobierno (tomado como centro de coordenadas), 2731.78 metros al Norte y 9298.39 metros al Oeste. El terreno es de propiedad de la Compañía Industrial y Comercial de Petróleo S. A. con domicilio en la Capital Federal, calle 25 de Mayo 267. Manifestamos que no hay minas colindantes. La mina llevará el nombre de: José Segundo. Al mismo tiempo solicitamos la ubicación de las pertenencias descubridoras en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Minas. Es justicia. — Máximo Eguía y A. Figueroa. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy diez de Octubre de mil novecientos veintidós siendo la hora diez y seis con la muestra respectiva que he sellado.— Conste: Garrido; El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — Luis F. Drago. — Señor Director General: Elevo a Vd., la presente manifestación de descubrimiento de petróleo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), presentada por el Lloyd Americano, Sociedad Anónima, Marítima Industrial y Comercial, de la cual por sucesivas transferencias ha adquirido los derechos, la Compañía Sol, Explotación de Petróleo, Sociedad Anónima. Se hace constar que el descubrimiento ha quedado relacionado con el pozo No. dos del Yacimiento Petrolífero Fiscal. Corresponde a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 117 del Código de Minería. Febrero 18 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Seción Minas. Buenos Aires, Febrero 18 de 1925. — Re-

gístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 117 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Notifíquese a quien corresponda y pase a la Sección Minas a sus efectos. —(fdo) F. Cardellini; Director General Interino. — Buenos Aires, 10 de Marzo de 1925. — Inscribióse la manifestación de descubrimiento de la Compañía Sol, Explotación de Petróleo, Sociedad Anónima bajo el No. 597 a fs. 121 del Libro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Junio 22 de 1925. — Natalio Abel Vadell Escribano de Minas.

e24 junio No. 4672 v7 julio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, presentada por los señores Gerardo Anne Mallinckrodt y Roberto Hosmann y transferida a los señores Jorge F. Steel y Alberto Didden. Expediente M-1729-923.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1923. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que subscriben, Gerardo Anne Mallinckrodt y Roberto Hosmann, ambos de profesión comerciante, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 427, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y materias bituminosas en terreno cultivado, labrado y cercado, cuyo dueño no han podido averiguar, solicitan el correspondiente permiso de cateo en forma de un rectángulo de 1.000 hectáreas más o menos, situado en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Zona Cabo Blanco, Sección I y que deberá ubicarse como sigue: el límite Norte será paralela al límite Norte del lote 7 a una distancia de 2.000 metros hacia el Sud del mismo. El límite Este será el límite Este del lote 7, el límite Sud será una línea paralela al límite Norte del lote 7, a una distancia de 4.000 metros hacia el Sud, el límite Oeste será una línea paralela al límite Este del lote 7 a una distancia de 5.000 metros hacia el Oeste. Es justicia. — Mallinckrodt y R. Hosmann. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y seis de Noviembre de mil novecientos veintitrés, siendo la hora doce. Conste. — Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1923. — Pase a Minas a sus efectos. — F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Dto. Deseado), en terrenos que son de propiedad fiscal, según certificado adjunto. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en la fracción b del lote 7 de la Sección I de la Zona de Cabo Blanco del Territorio mencionado, y dentro de los siguientes límites. Al Norte y al Sud, dos rectas de dirección Este-Oeste que pasan a 8.000 metros y a 6.000 metros, respectivamente al Norte del esquinero Sud-oeste del lote 7 citado. Al Este y al Oeste, los límites homónimos de la citada fracción b. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 2 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo.) F. Cardellini, Director General interino.— Buenos Aires, Junio 25 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Gerardo Anne Mallinckrodt y Roberto Hosmann, transferida a los señores Jorge F. Steel y Alberto Didden, bajo el No. 460 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e4 julio No. 4806 v16 julio

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén a nombre del señor Celestino Poutays D.

Expediente P-1200-1921

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don Celestino Poutays, comerciante, domiciliado en Santiago de Chile, personería que tengo acreditada ante esa Dirección, al señor Director digo: Que deseando mi representado efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquén, Sección XXX, en terrenos fiscales que no están labrados, cercados ni cultivados, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en la forma de rectángulo de diez mil metros de largo por dos mil metros de ancho, tal que su lado NO. coincida con el lado S. E. de un cateo que en esta misma fecha solicita Pedro Poutays Dufour y designa con la letra A. Este pedido lo señalo con la letra B. en el croquis que acompaño. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con las herramientas generalmente usadas. Será justicia, B. Maldonado. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy diez y seis de Mayo de mil novecientos veintiuno a las diez y siete horas treinta minutos. — Conste: Garrido, el Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1921. —Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que el poder a que hace referencia, corre agregado al expediente P-484-1921. — A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Pehuenches, Distrito Minero de Tilhué en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. La presente zona de cateo se ubicó en la siguiente forma: Al N. E. y S. E. dos rectas de dirección N. 49o E. que pasan respectivamente a 2000 y 4000 metros al S. 41oE. de un punto (A) dicho punto se encuentra sobre la márgen izquierda del río Neuquén a 2000 metros al N. O. del vértice N. O. del lote 16 de la fracción D. de la Sección XXX del Territorio del Neuquén; al N. una recta de dirección E. O. que se encuentra a 1232.20 metros al N. de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquén; al O. una línea de dirección N. S. que pasa a 9267,80 metros al E. de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el río citado. Al S. O. una recta de dirección S. 41oE. que pasa por el punto (A). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de distancia del presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 18 de 1925. — F. Herpig; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. —Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. (fdo.) José M. Sobral; Director General. — Buenos Aires, 3 de Junio de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Celestino Poutays D. bajo el No. 1603 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

E. 4 julio No. 4810-v-16 julio.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, a nombre de los señores Alfredo M. Saubidet Bilbao y Arturo Peralta Ramos.— Expediente S-952-1918.—

Buenos Aires, 20 de Julio de 1918. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero Enrique M. Hermite. — Los que suscriben: — Alfredo M. Saubidet Bilbao, argentino de 25 años, soltero; y Arturo Peralta Ramos, hacendado, argentino, .. años, casado, constituyendo domicilio legal, calle Santa Fe 2224, ante el señor Director General, respetuosamente se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones en busca de petróleo en el Territorio del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, vienen a solicitar el correspondiente permiso sobre una superficie de 1000 hectáreas, ubicadas en la siguiente forma: El límite Este lo constituirá el límite Oeste del permiso solicitado por los señores Carlos Fernández y Leopoldo Sol; los límites N. y S. serán respectivamente los límites N. y S. del lote 149 de la Colonia destinada a las familias de Sud Africa; al Oeste una línea N. S. que encierre con los límites indicados una superficie de 1000 hectáreas. El terreno está alambrado pero no cultivado; ignoramos el nombre del dueño. Saluda al señor Director muy atentamente, Arturo Peralta Ramos y A. M. Saubidet Bilbao. Presentada esta solicitud, hoy veinticuatro de Julio de mil novecientos diez y ocho a la una y diez pasado meridiano, quedando notificados los interesados del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido, El Escribano General de Gobierno. — Buenos Aires, Julio 26-18. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos de propiedad del señor Belarmino Menéndez, domiciliado en la calle Fray Cayetano 646, según certificado del Registro de la Propiedad. La zona solicitada, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en la siguiente forma: Al Norte una poligonal de cuatro lados, formada por los límites Sud de las pertenencias No. 3 y 4 de la mina La Tehuelche (Exp. S-772-15) límites Sud-Oeste y Oeste de la mina citada y límite Norte del lado 139 del Ensanche Sud de la Colonia destinada para las familias de Sud Africa, Departamento Escalante, Territorio del Chubut; al Este, el límite homónimo del lote 139 citado, al Oeste una recta paralela al límite Este definido que pasa a 2500 metros al Oeste de dicho límite y finalmente, al Sud, una recta paralela al lado Norte del mencionado lote 139, que pasa a 4000 metros hacia el Sud de dicho lote. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o.) Ordenar el registro y las publicaciones; 2o.) Notificar al señor Belarmino Menéndez en su carácter de propietario del terreno. Mayo 27 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Belarmino Menéndez, en su carácter de propietario del terreno y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo).: José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, 9 de Junio de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Alfredo M. Saubidet Bilbao y Arturo Peralta Ramos, bajo el No. 792 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e4 julio No. 4793 v16 julio.

Manifestación de descubrimiento de yacimiento de gas en el Territorio Nacional del Neuquén, a nombre de la Compañía Petróleo Challacó, (Neuquén Ltda.). — Expediente S-1359-1924.—

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924. Sr. Director Gral. de Minas, Geología e Hidrología. — F. C. Schultz, ingeniero, soltero, domiciliado en la Avenida de Mayo 560, de esta Capital, por los derechos que les corresponden en el expediente C-1354-19, ante el señor Director General se presenta y dice: Que ha descubierto en el Territorio Nacional del Neuquén un yacimiento de gas, por lo que viene a hacer la correspondiente manifestación para todos sus efectos legales. Se ha ordenado la captación de una muestra de gas, y ella será presentada tan pronto se reciba.

El pozo se encuentra ubicado en las proximidades de la Estación Challacó, Ferrocarril Sud, en el cateo C-1354-19, a una distancia aproximada al Oeste del límite Este de este cateo de 120 metros, y al Sud del límite Norte, de 800 metros. La profundidad del pozo es alrededor de 261-265 metros y la producción diaria aproximadamente 110.000 metros cúbicos. El nombre de la mina será Esperanza. Quiera el señor Director dar el trámite que corresponde a esta manifestación hasta que se le concedan y registren a favor del titular el máximum de pertenencias que las leyes le acuerdan. Será justicia. F. C. Schultz. — Recibido en mi oficina, hoy, veintinueve de Diciembre de mil novecientos veinticuatro, siendo las diez y siete horas y cuarenta y seis minutos. Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Señor Director General: Elevo a usted la presente manifestación de descubrimiento de hidrocarburos gaseosos combustibles en el Territorio Nacional del Neuquén, (Dto. Confluencia), presentada por el señor F. C. Schultz, en nombre y representación de la Compañía Petróleo de Challacó (Neuquén Ltda.). Atento al estado de este expediente, corresponde, a juicio de esta oficina, ordenar el registro y las publicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el Art 117 del Código de Minería. Abril 23 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Abril 24 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 117 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo).: F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1925. Se registró la manifestación de descubrimiento de hidrocarburos gaseosos combustibles, presentada por el señor F. C. Schultz, en nombre y representación de la Compañía Petróleo de Challacó (Neuquén Ltda.), bajo el número 495, folio 52 del Libro de Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

No. 4819 v7-15-24- julio.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Liquidación de los beneficios obtenidos en Junio 30 de 1925

DEBE	$ c/l	$ c/l
PREMIOS:		
70 % al público	2.783 000.—	
DESCUENTO:		
8 % a los Agentes	319.200 —	3.102.200.
Gastos de Administración		
Sueldos	41.813.—	
Gastos y Material de Imprenta	414.10	
Gastos Generales	1.760.26	
Utiles de Escritorio	322.48	
Alumbrado y Motor	945.66	
Impresiones	—	
Alquileres	3.420.—	
Escribanos	630.—	
Canto de Bolillas	339.—	
Muebles y Utiles	—	
Decreto 25 de Octubre de 1923	1.260.—	
» 9 » Junio » 1925	10.450.—	60.681.50
		3 163.(81.50
Beneficios		
Decretos especiales: Presupuesto de la Administración de Subsidios y Bibliotecas Populares. Decreto 13 de Enero de 1914	16.700.—	
Ley No 1104—Club de Gimnasia y Esgrima	28.613.	
Ley No 3967—Obras Sanitarias de la Nación	79.695 10	
Fondo Especial de Subsidios	940.470.4	1.065 478.50
		[illegible]13.—

HABER	$ c/l	$ c/l
EMISIONES SORTEADAS:		
No 1538 A		1 260.000.—
» 1539 A	840.000.—	
» » B	210.000.—	1.050.000.—
» 1540 A	630.000.—	
» » B	210.000.—	840.000.—
» 1541 A	630.000.—	
» B	210.000.—	840.000.—
Decreto Diciembre 2 de 1924		10.450.—
PRESCRIPCIÓN:		
Premios prescriptos en el mes		28.613.—
IMPUESTO (Ley No 6026):		
5 % sobre $ 3.990.000.—valor de las Emisiones sorteadas en el mes		199.500.—
		4.238.563.—

Buenos Aires, 30 de Junio de 1925.

Vº Bº:

WENCESLAO REQUENA
Gerente-Interino

FRANCISCO WRIGHT
Presidente

BRUNO REYNAL O' CONNOR
Secretario

EDISON P. PODESTÁ
Contador

Concesión de exequatur a la patente de un Cónsul General de Nicaragua en Buenos Aires.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1925.

En la fecha se ha concedido el exequatur a la patente que acredita al Señor Rubén Darío (Hijo) como Cónsul General de Nicaragua en Buenos Aires.

Concesión de exequatur a la patente de un Agente Consular de Italia en Moldes (Córdoba).

Buenos Aires, Abril 1º de 1925.

En la fecha se ha concedido el exequatur a la patente que acredita al Señor Luis Casanova como Agente Consular de Italia en Moldes.

Concesión de exequatur a la patente de un Agente Consular de Italia en Laborde (Córdoba).

Buenos Aires, Abril 1º de 1925.

En la fecha se ha concedido el exequatur de práctica a la patente que acredita al Señor Lorenzo Marrero como Agente Consular de Italia en Laborde.

Concesión de exequatur a la patente de un Vicecónsul del Brasil en Paso de los Libres (Corrientes).

Buenos Aires, Abril 4 de 1925.

En la fecha se ha concedido el exequatur a la patente que acredita al Señor Carlos Cartelli como Vicecónsul del Brasil en Paso de los Libres.

Reconocimiento de un Cónsul del Brasil en Concordia.

Buenos Aires, Abril 11 de 1925.

En la fecha se ha reconocido al Señor José de Almeida Araujo como Cónsul Honorario del Brasil en Concordia.

Concesión de exequatur a la patente de un Vicecónsul de Gran Bretaña en San Julián.

Buenos Aires, Abril 13 de 1925.

En la fecha se ha concedido el exequatur a la patente que acredita al Señor William Herbert Cowell como Vicecónsul de Gran Bretaña en San Julián.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

El día 6 de Julio de 1925

Por venta del Decreto Reglamentario	1.—
Por venta de Boletines	3.50
" subscripción	38.—
" marcas	252.—
" avisos varios	347.60
" adicional	28.—
	670.10

Lorenzo Ponce de León
Administrador

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centí-
bras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 3 m|n; ídem ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 5 m|n: ídem ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 moneda nacional; ídem ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.
metro. Las fracciones menores de diez pala-

AVISOS DIVERSOS

A LOS ASEGURADOS EN LA SOCIEDAD ANONIMA THE WESTERN AUSTRALIAN INSURANCE COMPANY LIMITED.—

Se hace saber que ha sido autorizada la transferencia de la cartera de la Compañía extranjera The Western Australian Insurance Company Limited, con Casa Matriz en Perth (Australia), y Sucursal en la calle Florida 833 de esta Capital, a la Sociedad extranjera The Prudential Assurance Company Limited, con Casa Matriz en Londres y Sucursal en la misma calle Florida 833, con arreglo a la siguiente resolución dictada en el expediente W-1-924: — Departamento de Justicia, Buenos Aires, 25 de Junio de 1925. W-1-924. Vistos: estas actuaciones, relativas a la cesión de la cartera de la Sociedad Anónima extranjera de seguros The Western Australian Insurance Co. Ltd., a la Sociedad de seguros, extranjera, The Prudential Assurance Co. Ltd., de las que resulta que la Sociedad cesionaria tiene la responsabilidad y capacidad legal necesarias para realizar esta operación y que los bienes y garantías convenidos para cubrir las responsabilidades de la cartera que se transfiere, responden satisfactoriamente a las obligaciones pendientes, y — Considerando: Que se han cumplido las condiciones establecidas por el Decreto de 2 de Enero de 1923; Que los asegurados han sido notificados por circular a cada uno y por publicaciones en el Boletín Oficial, sin que ninguno de ellos haya manifestado oposición y que en el contrato celebrado, sus derechos quedan a salvo y debidamente garantizados sus intereses: Por ello y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública.—

Resuelve:

Artículo 1o. — Autorízase la transferencia de la cartera de la Sociedad Anónima extranjera de seguros The Western Australian Insurance Company Limited, a la Sociedad Anónima de Seguros, también extranjera, The Prudential Assurance Company Limited, conforme al convenio celebrado en Londres, que corre a fs. ciento cuarenta y siete (147).

Art. 2o. — Fíjase el día 1o. de Diciembre de 1923, como fecha efectiva de la transferencia.

Art. 3o. — Háganse las publicaciones que dispone el art. 3o. inc. F. del citado Decreto de 2 de Enero de 1923, por cuenta de la Sociedad recurrente.

Art. 4o. — Vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

A. Sagarna.

e1q. julio s|pp V13 julio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

En la Secretaría de la Dirección General de Ganadería, Paseo Colón 974, primer piso, ha quedado abierto por el término de 30 días, un concurso para llenar por examen puestos de Encargados de Bañaderos, de conformidad con la resolución ministerial de 18 de Agosto de 1923, que establece la realización de concurso para provisión de los puestos técnicos de la citada dependencia.

Buenos Aires, Junio 6 de 1925.

v- 22 julio

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 idem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 234, 3er. piso.—Bs. As.

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la quinta Asamblea General Anual Ordinaria para el día 18 de Julio, a las 11 horas en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 234, tercer piso.

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación del Informe del Directorio y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1925.

2o. Elección de tres Directores titulares por el término de dos años, según Artículo 7 de los Estatutos, en sustitución de los señores Barón Bruno von Schröder, Barón Rudolf von Schröder jr. y F. A. Weigel, quienes son reelegibles.

3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4o. Designación de dos señores Accionistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos deberán depositar sus Acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1925 — El Directorio.

e1 julio No. 4746 v18 julio

S. A. "LA ARGENTINA" (DIARIO)

Convocatoria a Asamblea General

Extraordinaria

De acuerdo al artículo 38 de los Estatutos sociales y a la resolución del Directorio del 23 del cte., se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Julio próximo a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida 524, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de presidente, vicepresidente y un vocal del Directorio.

2o. Consideración de la actuación en la Sociedad de los Directores don Lucio Cherny y Dr. Italo Casisi.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para conocimiento de los señores accionistas, se transcribe el artículo 39 de los Estatutos sociales: "Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les correspondan.

Buenos Aires, Junio 25 de 1925. — El Presidente.

e27 junio No. 4707 v21 julio

COOPERATIVA EDITORIAL "BUENOS AIRES" LTDA.

ASAMBLEA GENERAL

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se celebrará el día martes 14 de Julio de 1925, a las 16 horas, en el local Bartolomé Mitre 439 (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance correspondiente al 8o. ejercicio (1o. Abril 1924-31 Marzo 1925).

2o. Elección de cinco directores y un síndico.

3o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea. — Enrique Méndez Calzada, secretario-tesorero.

e27 junio No. 4709 v14 julio

HARAS LAS ORTIGAS

Sociedad Anónima. — Calle Viamonte No. 752, Piso 3o.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local arriba indicado el día 14 de Julio próximo a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al XIII ejercicio social clausurado el 31 de Diciembre de 1924;

2o. Aprobación del dividendo que aconseja al Directorio y que deberá distribuirse a los señores accionistas;

3o. Resolver sobre la adquisición de algunas yeguas para el haras;

4o. Designación de Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Carlos Güiraldes y José de Estrada respectivamente, que terminan en sus mandatos;

5o. Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que en conformidad con el artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local social de 9 a 11 horas, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 25 de 1925. — Ignacio Correas, Director Gerente.

e26 junio No. 4696 v14 julio.

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO, Sdad. ANONIMA

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Julio próximo, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo No. 1288, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Emisión de acciones.

2o. Aumento de capital.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las Oficinas del Instituto, Avenida de Mayo No. 1288, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1925. — El Directorio.

e27 junio No. 4721 v15 julio

Cía. MOLINERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Julio a las 16 horas, en el local de la calle Sarmiento número 378, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Disolución anticipada de la Sociedad y liquidación de la misma por el actual Directorio, sobre la base del balance que habrá de levantarse al 30 de Junio de 1925;

2o. Designación de dos Directores para que conjuntamente con el señor Presidente y el señor Inspector de Justicia, si concurriese, procedan a labrar y suscribir el acta respectiva. — El Directorio.

e30 junio No. 4736 v21 julio.

ELECTRICA DE SANTA CRUZ

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el 20 de Julio de 1925, a las 15 horas en el local, hotel Santa Cruz, Territorio del mismo nombre, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Reducción del Capital en un veinticinco por ciento propuesta por el Directorio.

2o. Designación de dos accionistas para que en representación Asamblea subscriban el acta respectiva. — El Directorio.

E. 2 julio No. 4765-v-20 julio.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL VIUDA DE CANALE E HIJOS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 22 de Julio de 1925, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Martín García 314.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2o. Distribución de Utilidades.

3o. Remuneración de los Directores Administradores para el futuro.

4o. Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.

5o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea (Art. 20 de los Estatutos).

Nota: De acuerdo con el artículo 17 de nuestros Estatutos, se previene a los Señores Accionistas que para poder asistir personalmente o por medio de representantes a la Asamblea, deberán comunicar sus nombres y presentar sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, a las oficinas de la compañía, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, con lo que obtendrán un certificado con la firma del Presidente, el que contendrá el número de votos a que el accionista tiene derecho y le dará acceso a la Asamblea.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1925. — El directorio.

E. 1o. julio No. 4744 v-22 julio

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria del Directorio, balance general, distribución de utilidades e informe del Síndico. Resolución respecto al reglamento de jubilaciones y subsidios.

2o. Elección de tres Directores titulares por dos años y de tres Directores suplentes por un año.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente. Remuneración del Síndico.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima No. 239, el día 15 de Julio próximo venidero a las 15 horas.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el 11 del mes de Julio próximo venidero, como lo prescribe el Art. 32 de los Estatutos.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1925. — El Secretario.

e23 junio No. 4648 v15 julio.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación de los artículos 21, 33 y 38 de los Estatutos sociales en la forma propuesta por el Directorio y de la cual podrán enterarse los señores accionistas, antes de la Asamblea, en la Administración, calle Lima No. 239.

2o. Autorización al Presidente o Vicepresidente del Directorio, (indistintamente, para gestionar ante el Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de las reformas que sancione la Asamblea, aceptar cualquier modificación que el P. E. o sus Agentes indiquen, protocolizar las reformas y llenar las demás formalidades necesarias para su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3o. Resolver sobre un proyecto de enajenación de nuestra industria auxiliar Fábrica de Papel de Bernal, con sus terrenos, edificios, maquinarias, instalaciones y demás existencias comprendidas en un balance inventario ya practicado por un precio global pagadero en acciones integradas de la misma empresa adquirente, debiendo, si se aprueba esa operación, autorizarse al Directorio para realizarla en la oportunidad conveniente, convenir los otros detalles, recibir el precio y dar posesión de lo vendido.

4o. En atención a lo que prescribe el art. 38 de los Estatutos, resolver que el Directorio someta a la próxima Asamblea General Ordinaria de Accionistas, un balance inventario, con aplicación de los valores del día, a fin de que, en esa misma Asamblea, si tal balance fuese aprobado, pueda decidirse sobre el destino y forma de distribución de las acciones a que hizo referencia el punto 3o.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la Asamblea, que firmarán conjuntamente con el Presidente o Vicepresidente, indistintamente, y Secretario.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 239, el 15 de Julio próximo venidero, una vez verificada la Asamblea Ordinaria de la misma fecha.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el 11 de Julio próximo venidero, como lo prescribe el Art. 32 de los Estatutos.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1925. — El Secretario.

e23 junio No. 4649 v15 julio.

ESTANCIAS SAN CRISTOBAL LIMITADA.

Sociedad Anónima. — Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 20 de Julio de 1925, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo No. 267, 2o. piso, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Primero. — Consideración de la memoria, inventarios, cuenta de ganancias y pérdidas y balance general, correspondiente al cuarto ejercicio económico cerrado en 31 de Diciembre de 1924, e informe del Síndico, respecto a esos estados.

Segundo. — Determinar la retribución que corresponde al Directorio y Síndico de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 21 inciso j) y 35 de los Estatutos.

Tercero. — Designación de dos Directores suplentes que ejercerán su mandato por un año, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de los Estatutos.

Cuarto. — Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

Quinto. — Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente, conforme al artículo 33 de los Estatutos, firmen y aprueben el acta de esta Asamblea.

Nota. — Para tener derecho a concurrir y votar en esta Asamblea, los señores accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito, expedido por algún establecimiento bancario, con anticipación no menor de tres días a la fecha en que se realizará esta Asamblea.

Buenos Aires, Junio 23 de 1925. — El Directorio.

e26 junio No. 4693 v20 julio.

COMPAÑIA GENERAL DE FERRO CARRILES ECONOMICOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Julio de 1925, a las diez y seis horas, en la calle Reconquista No. 157, para tratar lo siguiente:

1o. Para deliberar sobre la derogación parcial del artículo 37 de los Estatutos y disolución de la Sociedad.

2o. Para resolver la forma de la liquidación, plazo y nombramiento de liquidadores.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que según el artículo 24 de los Estatutos, para obtener la boleta de entrada a esta Asamblea, es necesario depositar las acciones o el certificado que acredite la propiedad de las mismas, en las Oficinas de la Compañía, calle Reconquista 157, con tres días de anticipación al designado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1925. — El Directorio.

E. 1o. julio No. 4742 v20 julio

COMPAÑIA TELEFONICA Y LUZ ELECTRICA DEL CHUBUT, S. A.

De conformidad a lo establecido en el Art. 35 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Julio de 1925, a las 10 horas, en su local de la calle San Martín número 296 (4o. piso).

Se considerará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria anual de la Compañía, Balance y distribución de utilidades de su sexto ejercicio económico.

2o. Nombramiento de cinco directores titulares y tres suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato, señores Alejandro Menéndez Behety, Carlos Menéndez Behety, Roberto Gómez, Juan Repetto y Juan E. Richelet, y los señores Carlos N. Cáceres, Daniel Inchausti y Jorge Damianovich.

3o. Nombramiento de Síndico titular y suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos, los señores accionistas presentarán sus acciones en la secretaría hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, retirando el boleto de entrada a la misma, en el que se determinará el número de votos que le corresponde.

Buenos Aires, 20 de Junio de 1925. — El Director Gerente.

E. 29 junio No. 4615 v8 julio

COMPAÑIA DE TIERRAS CHELSEA (CHELSEA LAND COMPANY)

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes 24 de Julio de 1925, a las 18, en el local de la calle San Martín 66, (5o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1925.

2o. Elección del nuevo Directorio, de acuerdo con los arts. 10 y 12 de los Estatutos.

3o. Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el art. 17 de los Estatutos.

4o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta de esta Asamblea.

e25 junio No. 4679 v17 julio

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING Co. LTD. SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 15 y 24 del Estatuto social y por resolución del Directorio de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Julio de 1925 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento No. 459, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria.

2o. Lectura del informe del Síndico.

3o. Aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondientes al undécimo ejercicio de la Compañía, terminado el 31 de Marzo de 1925.

4o. Distribución de utilidades y remuneración al Síndico durante el ejercicio vencido.

5o. Designación de dos accionistas encargados de aprobar y firmar el acta de la Asamblea en representación de los accionistas concurrentes a la misma.

6o. Designación de dos accionistas encargados de llenar las funciones de escrutadores de acuerdo con el artículo 18 del Estatuto social.

7o. Elección de tres Directores titulares por el término de dos años y de tres Directores suplentes por un año.

8o. Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año. — El Directorio.

e25 junio No. 4680 v11 julio

SOCIEDAD COMERCIAL J. M. ROSA E HIJOS LTDA.

Asamblea Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a concurrir al local Rivadavia No. 655, el día 8 de Julio próximo a las 14 horas, a una Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente orden del día:

Aumento de capital y reforma de los artículos 3o. y 4o. de los Estatutos.

Designación de dos personas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Junio 17 de 1925. — El Directorio.

e19 junio No. 4609 v8 julio

ESTANCIA "EL ALBARDON"

SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo 489

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Julio próximo, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, 6o. piso, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1925.

2o. Elección de dos Directores titulares, de dos Directores suplentes y de Síndico y suplente de Síndico.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente de Banco, hasta el día antes en la caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Junio 18 de 1925. — El Directorio.

e19 junio No. 4610 v7 julio

"ESTANCIA Y COLONIAS CURAMALAN", SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Julio próximo a las 16 horas, en el local calle San Martín 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres directores titulares por 3 años.

4o. Elección de un director titular por 1 año.

5o. Elección de dos directores suplentes por 3 años.

6o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

7o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta conjuntamente con el señor Presidente.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 27 del corriente.

Buenos Aires, Junio 17 de 1925. — Miles A. Pasman, presidente.

e19 junio No. 4604 v8 julio

ENRICO DELL' ACQUA LIMITADA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CALLE DARWIN 1154 Bs. AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, del 7 de Octubre de 1921. — Capital autorizado, $ oro sellado 3.660.000, totalmente emitido e integrado.

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Administración en las sesiones del 6 y 29 de Junio de 1925, no habiendo podido celebrarse por falta de quórum la Asamblea General Extraordinaria convocada para el 27 de Junio de 1925, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria de segunda convocatoria a celebrarse el día 14 de Julio de 1925, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, para tratar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento de un Síndico, para llenar una vacante producida.

2o. Comunicación del Consejo de Administración, referente a las últimas reformas de los Estatutos Sociales, votadas por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Septiembre de 1924.

3o. Nombramiento de las personas que en representación de los señores accionistas, han de subscribir y ratificar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas, con tres días de anticipación, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o comprobar su depósito en algún Banco establecido en la Capital Federal.

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, la Asamblea de 2a. convocatoria podrá válidamente deliberar sobre los puntos indicados en la orden del día, cualquiera que sea el número de acciones representadas. — Enrique Brovelli, Presidente interino. — Pedro De Vido, Secretario.

E. 1o. julio No. 4743 v13 julio

SOCIEDAD ANONIMA RIVAS Y CIA. COMERCIAL E INDUSTRIAL LIMITADA.

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Sábado 18 de Julio de 1925, a las 18 horas, en el local social calle Rioja 1936|40, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades presentado por el Directorio, con Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1925.

2o. Fijación de honorarios del Síndico.

3o. Renovación del Directorio.

4o. Designación del Síndico Titular y de Síndico Suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas, que conforme a lo dispuesto por el Artículo 34 de los Estatutos, para tener acceso a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de ellas en un Banco, en el local social, hasta dos días antes del designado para la celebración de aquélla.

Buenos Aires, Junio de 1925. — El Directorio.

e1 julio No. 4747 v18 julio.

LIGA ARGENTINA CONTRA LA TUBERCULOSIS

Comisión Villa Crespo

Tengo el honor de invitar a usted cumplimentando disposiciones del Estatuto, a la Asamblea General Ordinaria que la Liga Argentina contra la Tuberculosis, Comisión Villa Crespo, celebrará en su sede social, Dispensario E. Wilde, calle Godoy Cruz 542, el día miércoles 15 de Julio próximo a las 20 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2. Lectura y aprobación de la memoria y balance presentado por la C. D.

3. Elección de diez miembros de la C. D., por dos años, por haber terminado su mandato, los señores: Faustino F. Vivanco, Enrique Huber, Lorenzo Gaddi, Manuel Gleizer, Carlos Cortona, Carlos Ferrari, Carlos Colombo, José Giromini, Angel Alippi y Josué Magnaghi. Y uno por un año en lugar del señor Liborio Cersósimo, quien renunció.

4. Nombramiento a propuesta unánime de la C. D. del señor Ing. Enrique Huber, como primer adherente de honor de la institución.

5. Nombramiento a propuesta unánime de la C. D. como primer adherente de honor entre sus similares al Círculo Cultural Defensores de Villa Crespo.

6. Elección de dos personas que formarán la comisión revisora de cuentas por un año.

7. Nombramiento de dos personas que en unión del Presidente y Secretario redacten y subscriban el acta de la Asamblea.

Saludamos a usted atte. — Carlos Ferrari, Presidente. Nicolás de Filpo, Secretario.

e29 junio No. 4730 v15 julio.

ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL

Sección 27

Distinguido consocio. — De acuerdo con lo que prescriben los estatutos, se invita a usted a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar, en el local de la Comisaría Sección 27, (Triunvirato 650), el día lunes 13 de Julio próximo a las 21 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2. Lectura de la memoria y balance de tesorería.

3. Elección de 15 miembros de la C. D. (Trece por tres años), por haber terminado su mandato, los señores: Juan Toulet. Juan A. Nogueira, A. Rico, Luis Sabotti, Carlos M. Segovia, Luis Toretti, Juan R. Torres, Juan Rotter, Juan C. Castex, Pedro Macchi, José M. Schveider, Juan Pellegri y José Visconti. Dos por dos años, para completar el período de los señores: Cipriano Lima y Ernesto Crivelli, que renunciaron.

4. Elección de dos personas que formarán la comisión revisora de cuentas por un año.

5. Nombramiento de dos personas que en unión del Presidente y Secretario redacten y subscriban el acta de la Asamblea.

Saludamos a usted atte. — Agustín J. Tealdi, Presidente. Vicente Alen, Secretario.

e30 junio No. 4729 v13 julio.

COOPERATIVA ARGENTINA DE CARNES Y ANEXOS LDA.

Por resolución del Directorio, pedido de 52 accionistas, y de acuerdo con los artículos 45 y 46 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el miércoles 15 de Julio de 1925, a las 17 horas (5 p. m.), en el local Alsina No. 2964, Buenos Aires, para tratar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Punto 1o. a) Modificar el primer párrafo del art. 1o. de los estatutos sociales. b) Modificar el art. 18. c) Modificar el art. 4o.

Punto 2o.: a) Modificar el art. 6o. inciso F). b) Modificar el art. 43. c) Modificar el art. 27.

Punto 3o.: a) Modificar el art. 29 inciso N). b) Modificar el art. 31. c) Como disposición transitoria: Como consecuencia de la aprobación del punto 1o. se procederá en la misma asamblea a efectuar el pago del primer dividendo del 50 o|o que corresponde a cada accionista. d) Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Hacemos presente al Sr. accionista, que la asamblea se celebrará dentro de la media hora de la fijada para la misma, aplicando a los inasistentes lo estipulado en el art. 29 inciso M).

Buenos Aires, Junio 26 de 1925. — Constantino González, presidente; Santiago C. [illegible], secretario.

e27 junio No. 4706 v15 julio

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 22 de Agosto de 1925

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Agosto de 1925 a las 16 horas en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista No. 157, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 49o. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Dividendo a distribuir.

4o. Nombramiento de tres Administradores por tres años.

5o. Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente por un año.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires o en sus Sucursales hasta el día 18 de Agosto inclusive.

e4 julio No. 4796 v22 agosto

COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Julio 1925 a las 12 horas, en el local calle Reconquista 37, escritorio No. 45, para tomar en consideración la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo 1925, y distribución de las utilidades.

2o. Elección de 2 Directores titulares, dos suplentes y del Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de 2 accionistas para que hagan el escrutinio y firmar el acta de la Asamblea.

Se hace presente que los Accionistas para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación.

Buenos Aires, 1 de Julio de 1925. — El Presidente.

e3 julio No. 4787 v23 julio.

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES LA UNION

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 21 de Julio de 1925, a las 16 horas, en la calle Reconquista 314 (3o. piso), escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año vencido el 30 de Abril de 1925.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores Titulares, tres Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 11 de los Estatutos, los señores Accionistas podrán depositar sus acciones, o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., quienes representan a la Sociedad a este objeto y otorgarán el recibo correspondiente.

Buenos Aires, Julio 2 de 1925. — El Directorio.

E. 3 julio No. 4777 v-21 julio

CLUB UNIVERSITARIO DE BUENOS AIRES

El viernes 10 de Julio a las 22 horas, realizará el Club Universitario de Buenos Aires la VII Asamblea General Ordinaria, en su local social Corrientes 327, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y Balance anual.

2o. Equiparar los socios que estuvieran cumpliendo el servicio militar a la categoría de "Socio Ausente".

3o. Elección de ocho miembros titulares para reintegrar la C. D. en reemplazo de los señores Juan Carlos Palacios, Marcelo Fitte, Jorge Cordeyro Echagüe, Raúl Mihanovich, José M. Ahumada (h.), Emilio Mihura (h.), Francisco Torino e Ismael Mercado, que terminan, y cuatro suplentes.

4o. Nombrar socios honorarios a los miembros del P. E. y a los presidentes de los Poderes Legislativo y Judicial y al Intendente Municipal.

5o. Nombrar socios honorarios a los señores Miguel Mihanovich y Emilio Mihura.

6o. Nombrar dos socios para que firmen el acta. — Juan Carlos Palacios, Presidente. — Jorge Cordeyro Echagüe, Secretario.

E. 6 julio No. 4816 v10 julio

DROGUERIA DE LA ESTRELLA Ltd.

Calle Defensa No. 229. — Buenos Aires.

— Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Julio de 1925, a las 15 horas, en el local del Directorio, calle Defensa No. 219, de esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria anual del Directorio, perteneciente al 19o. ejercicio de la Sociedad, e informe del Síndico.

2o. Presentación del balance general, de la cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas, incluso repartición del dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3o. Elección, de conformidad con los artículos 16, 23 y 24 de los Estatutos de: cinco Directores titulares y cinco Directores suplentes, por haber terminado su mandato el actual Directorio; de Síndico titular y Síndico suplente, y de los miembros de la Dirección General.

4o. Remuneración del Síndico.

5o. Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea, conforme al artículo 38 de los Estatutos.

Recordamos a los señores accionistas que, para poder asistir a la misma y tomar parte en sus deliberaciones, conforme lo prescripto por el artículo 30 de los Estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad, calle Defensa No. 229, la respectiva cédula de Entrada, previo depósito de las acciones o del certificado de depósito de un Banco, lo que podrá efectuarse hasta el día anterior al fijado para la sesión.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1925. — Doctor Leopoldo Melo, Vicepresidente. Carlos Braggio, Secretario.

e30 junio No. 4731 v24 julio.

CIRCOLO ITALIANO

Florida 374 — Buenos Aires

Se convoca a los señores Socios del Circolo Italiano a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Julio de 1925 a las 16 horas en el edificio social, Florida 374, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Balance al 31 de Marzo de 1925.

2o. Memoria de la Comisión Directiva.

3o. Relación de la Comisión Revisora de Cuentas.

4o. Operación Hipotecaria.

5o. Nombramiento de once Directores titulares y tres suplentes.

6o. Designación de una Comisión Revisora de Cuentas, compuesta de cinco miembros, tres efectivos y dos suplentes.

7o. Nombramiento de dos Socios para la aprobación del Acta de la Asamblea.

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos, la Asamblea será válida cualquiera que sea el número de Socios que estén presentes.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1925. —Cayetano Allieri, secretario.

e1 julio No. 4752 v11 julio.

COMPAÑIA AZUCARERA "BELLA VISTA" MANUEL GARCIA FERNANDEZ Ltda.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Compañía Azucarera Bella Vista Manuel García Fernández Ltda., a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 24 de Julio de 1925, en el local social, calle Bartolomé Mitre 1940, a las 16 horas, para tratar de la siguiente orden del día:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del segundo ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1925.

2o. Aplicación de las utilidades.

3o. De conformidad con el art. 19 de los estatutos, fijación de los honorarios de los síndicos.

4o. Renovación total del Directorio, conforme al art. 12 de los estatutos.

5o. Elección de síndico y síndico suplente.

6o. Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, firmen y aprueben el acta en unión del presidente y secretario. (Art. 23 de los estatutos).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, a más tardar, tres días antes de la asamblea deben presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el art. 24 de los estatutos.— El Directorio.

E. 6 julio No. 4815 v23 julio

STAVENHAGEN Y REISS

S. A. Lanera Ltda.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el miércoles 15 de Julio próximo a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Bolsa de Comercio, escritorio No. 445, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Liquidación de la Sociedad.

2. Designación de 2 accionistas presentes para aprobar y subscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que atento a lo dispuesto en el art. 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito bancario, hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea, inclusive éste, para poder concurrir a la misma.

Buenos Aires, Junio 24 de 1925. — El Director General.

e25 junio No. 4676 v14 julio

"LA RURAL DE BUENOS AIRES"

Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día Viernes 10 de Julio próximo a las 14,30 horas en el local de la Sociedad, calle Cangallo No. 559, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General del 12 Ejercicio.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de 3 Directores por tres años. 5 Suplentes, Síndico y Síndico Suplente.

4o. Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada que será entregada por la Gerencia, previa anotación de las acciones (Art. 30 de los Estatutos).

Buenos Aires, Junio 18 de 1925. — James Begg, Gerente.

e23 junio No. 4631 v10 julio.

NUEVAS CONVOCATORIAS

"LA AGRICOLA"

Compañía de Seguros

Victoria 450 — Buenos Aires

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la vigésima Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Julio del corriente año a las 15 en el local de la Sociedad, Victoria 450.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1925 y distribución de los beneficios.

2o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

3o. Elección de tres Directores Titulares por el término de tres años; de tres Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente por un año.

Para poder concurrir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. depositar sus acciones en la Caja de la Compañía y munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Buenos Aires, Julio 6 de 1925. — El Directorio.

c7 julio No. 4827 v28 julio.

"SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, para el 23 de Julio de 1925, a las 15 horas, calle Sarmiento No. 385, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2o. Consideración del Informe de los síndicos.

3o. Distribución de utilidades.

4o. Elección de síndicos.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos sociales, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en la Sociedad o en alguna institución bancaria de ésta o de la ciudad de Tucumán, obteniendo con tres días de anticipación a la reunión, la boleta de entrada.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1925. — El Directorio.

c7 julio No. 4821 v23 julio

SOCIEDAD COSMOPOLITA DE SOCORRO MUTUO E INSTRUCCION MUSICAL DEL BAÑADO

La Comisión Directiva de la Sociedad Cosmopolita de Socorro Mutuo e Instrucción Musical del Bañado, Avenida Sáenz 948 al 956, ha convocado a los socios de la institución a la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria a realizarse el día domingo doce de Julio a las nueve horas, en su local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Informe de la Comisión Directiva.

Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Balance de Caja, primer semestre del año 1925.

Designación de dos señores socios para firmar el acta.

Palabra libre.

Esperando puntual asistencia, le saluda muy atentamente. Por la Sociedad Cosmopolita de S. M. e I. M. del Bañado. — José Mamerto Sánchez.

c7 julio No. 4823 v7 julio

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES

Sociedad Anónima

FLORIDA 316. — BUENOS AIRES

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 25 del corriente a las 15, en el local calle Florida 316, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance.

2o. Distribución y destino de Utilidades.

3o. Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, un Síndico y su suplente.

4o. Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar dos días antes en la oficina social Perú 166 y Vieytes 1914, sus acciones o certificados de acuerdo con los artículos 37 y 38 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 6 de 1925. — El directorio.

E. 7 julio No. 4828 v-24 julio

BANCO ARGENTINO URUGUAYO

Sociedad Anónima Argentina

138 RECONQUISTA 146

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 9 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 8 de Agosto de 1925, a las 15 horas, en el local del Banco, calle Reconquista Nos. 138|46, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, y distribución de utilidades correspondientes al 7o. Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925, y del informe del Síndico.

2o. Elección de tres señores directores, confirmación de uno que sustituyó a un Director saliente; nombramiento de Síndico y suplente de Síndico, y dos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

3o. Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo al Art. 10 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos 3 días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Julio 7 de 1925. — El directorio.

E. 7 julio No. 4829 v-24 julio

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. — Exp. I. 31|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

1.75

Banco Popular Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito, Limitada

Calle Bartolomé Mitre 370 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril de 1887

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 21 de Junio de 1887

Capital autorizado a emitir: $ 11.000.000 —, pudiendo ampliarse hasta $ m/n 50.000.000 —

Capital subscripto ..... $ m/n 10.514.880 —

» realizado ..... » » 10.514.880 —

BALANCE MENSUAL DE SALDOS

al 30 de Abril de 1925

DEBE			$ o/s	$ m/n
Accionistas				
Caja				
En efectivo	22284 37	8116141 20		
Depositado en otros Bancos Clearing	4928 21	6281260 39		
Corresponsales en el Extranj...	82950 16		110162 74	14397401 65
Descuentos y efectos a cobrar		33985417 46		
Títulos en cartera	36900 —	2729742 06		
Valores diversos		2080 —		
Adelantos		8310851 88		
Deudores hipotecarios		10446511 21		
» en gestión		1094851 69	36900 —	56514481 80
Sucursales en la República				
Corresponsales en la República				181531 77
Sucursales en el Extranjer				
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso			63815 07	
Inmuebles				1815845 20
Muebles y útiles				144254 37
Tesoros y Cajas de Seguridad en alquiler				110228 42
Cartas de crédito				
Gastos de iniciación				
Dividendo provisorio				426595 20
Otras cuentas				522275 19
Títulos y valores del fondo de jubilaciones y pensiones del personal				1063679 05
Metalización			781031 97	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias			51528 94	798976 19
			1043238 72	76026384 34
Cuentas de Orden				
Depósito de acciones en garantía Directorio				80000 —
Depósitos de títulos en custodia			1271400 05	41884246 40
» » valores recibidos en caución			707416 66	7091150 —
Emisión de cartas de crédito			706440 48	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros				1919377 41
» en garantía				
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros				
Otras cuentas de orden				
			3728495 91	127550108 15
HABER				
Capital cobrado				10514880 —
» en debentures o/s			930000 —	
» » » m/n				3018500 —
Fondo de reserva estatutario:				
Fondo de reserva		5357440 —		
» » garantía dividendos futuros		218278 07		5575718 07
Fondo de reservas facultativas				
» » jubilaciones y auxilios para empleados				1063679 05
Depósitos en cuenta corriente				
y a la vista	286 10	23015447 8		
» a plazo	442 83	1 8810014 85		
» en caja de ahorros		10025709 1	728 93	50512922 26
» diversos			63815 07	
Redescuentos				
Letras y obligaciones en circulación				
Sucursales en la República				
Corresponsales en la República				
Corresponsales en el Extranjero				
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior				410000 —
Dividendos a pagar				71875 15
Otras cuentas			46491 71	104484 28
Metalización				1770022 29
Ganancias y Pérdidas				2498555 20
Sucursales en el Extranjero				
			1043238 72	76026384 34
Cuentas de Orden:				
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)				80000 —
Depositantes de títulos en custodia			1271400 05	41884246 40
» » » garantía			707416 66	7091150 —
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito			706440 48	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros				1919377 41
» en garantía				
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros				
Otras cuentas de orden				
			3728495 91	127550108 15

Buenos Aires, Mayo 2 de 1925

Juan Carballido, presidente — Horacio J. Ferrari, director-secretario.- Justo P. Sáenz, gerente.—José Bonavita, contador.— Benjamín F. Nazar, síndico

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 34 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2o Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 7 jul. N. 4801 v-7 jul.

1260

The First National Bank of Boston

SUCURSAL BUENOS AIRES

Florida 99

DOMICILIO DE LA CASA MATRIZ: BOSTON, MASS. E. U. A.

Fecha de autorización por el Juez de Comercio: 20 de Junio de 1917
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 10 de Julio de 1917

Casa Matriz:

Capital autorizado..	$ oro am.	20.000.000.—
» subscripto	» » »	20.000.000.—
» realizado...............	» » »	20.000.000.—

Capital asignado correspondiente a la Rep. Argentina: $ m/n 4.710.909.09

Balance Mensual al 31 de Mayo de 1925

ACTIVO		$ oro sell	$ m/n
Accionistas..............................			
Caja:			
En efectivo............................	1533895 71		
Depositado en otros Bancos....	4411449 91		
Clearing................................	8988368 08		14933702 73
Descuentos y efectos a cobrar..............			40873770 69
Adelantos..................................			24078354 14
Deudores en gestión.........................			122177 22
» hipotecarios..........................			1061980 71
Sucursales en la República..................			
Corresponsales en la República..............			
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el extranjero.............			16449866 91
Letras a recibir............................			
Operaciones en suspenso.....................			218837 17
Inmuebles			19157 13
Títulos en cartera..........................			16376140 06
Valores diversos............................			
Muebles y útiles			369866 13
Cartas de crédito			494254 75
Gastos de iniciación			
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias, (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)			770589 35
Dividendo provisorio........................			
Otras cuentas...............................			1512709 18
Metalización................................			
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)............			
Depósito de títulos en custodia		5332636 69	21414344 16
Depósito de valores recibidos en caución		270962 —	32982369 89
Emisión de cartas de crédito..................		2025098 73	2027022 59
Documentos a cobrar por cuenta de terceros.........		3709504 32	2494893 43
» en garantía..........................		525789 44	366807 50
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros.........			
Otras cuentas de orden.......................		21284924 30	618614 90
		33148865 48	177210135 14

PASIVO		$ oro sell	$ m/n
Capital subscripto (o asignado a la Sucursal).........			4710909 09
Fondo de reserva estatutario..			
Fondos de reservas facultativas.....................			
Fondo de jubilac. y auxil., para empleados..........			19122 80
Depósitos en cuenta corriente y a la vista...	34393829 54		
» a plazo............................	15795112 07		
» en Caja de Ahorros..................	12915291 90		
» diversos..........	3008124 52		63117358 03
Redescuentos....................................			
Letras y obligaciones en circulación...............			1219694 61
Sucursales en la República......................			
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			17473680 30
Corresponsales en el extranjero..................			15110423 69
Ganancias y Pérdidas (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)..................			651204 0
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior			1251854 30
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo			
Dividendos a pagar..............................			
Otras cuentas			738457 52
Metalización....................................			
Casa Matriz, cuenta dólares en oro depositado orden Legación Argentina Washington			10010681 82
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía.(Directorio)			
Depositantes de títulos en custodia..............		5332636 69	21414344 16
Depositantes de títulos en garantía..............		270962 —	32982369 89
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito ...		2025098 73	2027022 59
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		3709504 32	2494893 43
» en garantía		525789 44	366807 50
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros..			
Otras cuentas de orden		21284924 30	618614 90
		33148865 48	177210135 14

Buenos Aires, Junio 2 de 1925
G. A. Lanús, gerente.—H. J. Wiltshire, contador.—

Buenos Aires, Junio 10 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 7 jul. N. 4800 v7 jul.

1249

Banco Argentino Uruguayo

Sociedad Anónima Argentina

138 — Reconquista — 146

Reconocida por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 2 de Mayo de 1918 — Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 31 de Mayo de 1918

Capital autorizado............................	$ m/n	2700000 —
» subscripto	» »	2700000 —
» realizado	» »	2700000 —

Balance Mensual al 31 de Mayo de 1925

ACTIVO		$ m/n
Accionistas..		—
Caja:		
En efectivo	860783 96	
Depositado en otros Bancos	5025120 25	
Clearig....	1317745 17	7203649 38
Descuentos y efectos a cobrar.......		20183597 39
Adelantos..		7995712 89
Deudores en gestión...		—
» hipotecarios..		399563 50
Sucursales en la República.................................		—
Corresponsales en la República.............................		—
Sucursales en el Extranjero................................		—
Corresponsales en el Extranjero		562318 92
Letras a recibir...		—
Operaciones en suspenso....................................		—
Inmuebles..		—
Títulos en cartera...		1 —
Valores diversos...		—
Muebles y útiles...		24049 31
Cartas de crédito..		—
Gastos de iniciación		56255 78
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)		1175576 34
Dividendo provisorio		—
Otras cuentas..		—
Metalización...		—
Letras de tesorería descontadas............................		12000000 —
Letras compradas...		248714 14

Cuentas de Orden

Depósito de acciones en garantía (Directorio).............		90000 —
» de títulos en custodia.....................................		11809225 62
» de títulos y valores recibidos en caución..............		1820829 81
Emisión de cartas de crédito.................................		2120250 95
Documentos a cobrar por cuenta de terceros....................		14241433 54
» en garantía..		42000 —
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros................		—
Otras cuentas de orden.......................................		—
		79508178 57

PASIVO		
Capital subscripto		2700000 —
Fondo de reserva estatutario		188857 85
Fondos de reservas facultativas		270000 —
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista..................		10646399 17
» a plazo...		9349051 67
» en Caja de Ahorros......................................		10113203 86
» diversos..		282849 88
Redescuentos..		2000000 —
Letras y obligaciones en circulación........................		—
Sucursales en la República..................................		—
Corresponsales en la República..............................		—
Sucursales en el Extranjero.................................		—
Corresponsales en el Extranjero.............................		—
Ganancias y pérdidas: (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos).............		—
Descuentos, intereses, comisiones, y cambios provenientes del ejercicio anterior..............		2870005 97
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo..............		—
Dividendos a pagar..		1449 —
Otras cuentas...		12621 25
Metalización..		—
Letras de tesorería		12000000 —

Cuentas de Orden

Depositantes de acciones en garantía (Directorio)...........		90000 —
» de títulos en custodia....................................		11809225 62
» de títulos y valores en garantía..........................		1820829 81
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de créditos		2120250 95
Documentos a cobrar por cuenta de terceros..................		14241433 54
» en garantía..		42000 —
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden......................................		—
		79508178 57

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1925
Federico G. Leloir, presidente. — José María Paz Anchorena, secretario. — Pedro C. Cichero, gerente. — Eduardo Schamann Molina, contador. — Eusebio E. Giménez, síndico

Buenos Aires, Junio 10 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 31 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. 2o. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 7 jul. N. 4798 v7 jul

3054

BANCO DE BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANÓNIMA
BMÉ. MITRE 519 (2.º piso)
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto 4 de Septiembre de 1911 y reformados sus Estatutos el 7 de Diciembre de 1914 y 9 de Septiembre de 19 8

Capital autorizado................................ $ 500 000 — m/n
» subscripto.............................. » 301.200 — »
» realizado.............................. » 282.574.60 »

Balance General al 31 de Octubre de 1923

DEBE		$ m/n
Acciones a emitir		166560 —
» emitidas		282574 60
» serie C		18625 40
Caja y Bancos		512 34
Mercaderías de la sección Comercial		4670 22
Cuentas corrientes		51809 20
Obligaciones amortizables		83002 24
» a cobrar		6056 96
Sucursal Rosario		95090 66
Depósitos en garantía		5460 —
Deudores en gestión		65080 97
Propaganda		35388 51
Gastos generales		9463 24
Sueldos y alquileres		38523 77
Valores al cobro	32792 15	
Acciones en depósito	200226 35	233018 50
Mercaderías en consignación		31407 42
Instalaciones, muebles y útiles		6066 60
Libros e impresos		8560 69
Capital comanditario a integrar		176671 14
Cuentas varias		66002 32
		1384544 78
HABER		
Capital autorizado (detraido el rescatado)		467760 —
» rescatado		32240 —
» subscripto y realizado (detraído el rescatado)		282574 60
» comanditario		259739 10
Fondo de reserva		3489 65
Caja de auxilio a los empleados		3400 47
Dividendos		9620 18
Comitentes de mercaderías		31407 42
Depositantes de valores		233018 50
Cuentas varias		25670 16
Depósitos a plazo fijo		35624 70
		1384544 78

José G. Ortiz, presidente.—J. P. Rossi director-gerente.—E. Orta, director-secretario—Salvador Artesbaro, síndico.
Buenos Aires, 15 de Junio de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2o Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 7 jul. Nº 4794 v. 7 jul.

1310

The English Electric Company Limited

País de origen: Inglaterra — Casa Matriz: Londres
Domicilio de la Sucursal: calle Bmé. Mitre No. 430, Buenos Aires
Fecha de reconocimiento: Febrero 13 de 1920
Capital autorizado............... £ 5000000 = $ m/n 25200000.—
» suscrito y realizado........ » 2647588 = » » 13343843 52
La Sucursal no tiene capital asignado

Balance General al 31 de Diciembre de 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea General celebrada en Londres el 13 de Mayo de 1925

ACTIVO			$ o/s
Terrenos, edificios, instalaciones, maquinarias, etc.			6317525 41
Participaciones en otras Compañías			10195933 31
Existencias, obras en ejecución, etc.			5880341 90
Varios deudores y saldos al Deb			9750096 61
Descuento y gastos de emisión debentures 6 %			404534 63
			32548431 86
PASIVO			
Capital autorizado, a saber:			
Acciones preferidas	£ 1500000 =		7560000 —
» ordinarias	» 3500000 =		17640000 —
	£ 5000000 =		25200000 —
Capital emitido:			
Acciones preferidas integradas	£ 983565 =		4957167 60
» ordinarias	» 1664023 =		8386675 92
			13343843 52
Debentures de primera 5 1/2 %			4238536 —
Debenture stock 6 %			6702776 64
Reserva Capital			630000 —
Varios acreedores y saldos al Haber			6787033 20
Ganancias y pérdidas:			
Saldo disponible		994954 52	
Menos: Dividendo acciones preferidas a Junio 30 de 1924		148715 02	846239 50
			32548431 86

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

del año terminado el 31 de Diciembre de 1924

DEBE	$ o/s
Intereses debentures de primera 5 1/2 %	240110 61
» » stock 6 %	398160 69
Amortización de gastos de emisión de debentures	45393 76
Honorarios fideicomisarios	2192 41
Saldo, según Balance General	994954 52
	1680812 02
HABER	
Utilidades de explotación	1329454 91
Saldo del año anterior	351357 11
	1680812 02

Buenos Aires, 9 de Junio de 1925

p. p. The English Electric [Com]pany Limited

Williams Fell.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. 2o. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 7 jul. N. 1814 v. 7 jul.

1281

BANCO DE BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANÓNIMA
BMÉ. MITRE 519
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, en 14 de Septiembre de 1911

Balance Mensual al 31 de Diciembre de 1923

ACTIVO		$ m/n.
Acciones a emitir		166560 —
» emitidas		282574 60
» Serie C		18625 40
Caja y Bancos		2857 97
Capital comanditario a integrar		158741 14
Cuentas corrientes		47620 38
Corresponsales		5621 81
Obligaciones amortizables		88968 40
» a cobrar		6215 96
Deudores en gestión		99805 20
Mercaderías		5026 82
» en consignación		67885 97
Instalaciones, muebles y útiles		10044 82
Cuentas varias		1727 —
Valores al cobro	29000 75	
Acciones en depósito	200226 85	229227 10
Pérdida líquida		210000 —
		1402502 07
PASIVO		
Capital autorizado y rescatado		500000 —
» suscripto y realizado detraído el rescatado		282574 60
» comanditario		259739 10
Caja de auxilio a los empleados		3400 47
Fondo de reserva		3489 65
Dividendos		9620 18
Banco del Río de la Plata en liquidación		13 14
Depósitos a plazo fijo	$ 25218 85	
» embargados	» 11599 44	36818 29
Fianzas reembolsables		1867 —
Obligaciones a pagar		1143 84
Garantías por créditos al cobro		407 34
Depositantes de valores	$ 224227 10	
Depósito de acciones embargadas	» 5000 —	229227 10
Operaciones pendientes		2647 85
Comitentes de mercaderías		67885 97
Suspensos de Caja		5707 54
		1402502 07

José G. Ortiz, presidente.—J. Pedro Rossi, director-gerente.—Salvador Artesbaro, síndico titular.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2o Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 7 jul N. 4794 v 7 jul.

962

BANCO DE BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANONIMA
BARTOLOMÉ MITRE 519, 2o. PISO — BUENOS AIRES
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 4 de Septiembre de 1911 y reformados sus Estatutos el 7 de Diciembre de 1914 y 9 de septiembre de 1918

CAPITAL AUTORIZADO	$ m/n	500000 —
» SUSCRIPTO	» »	301600 —
» REALIZADO	» »	282574 60

Balance General al 31 de Diciembre de 1923

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 19 de Abril de 1924

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Acciones a emitir		166560 —
» emitidas		282574 60
» serie C		18625 40
Caja y Bancos		2357 97
Capital commanditario a integrar		158741 14
Cuentas corrientes		47620 38
Corresponsales		5621 31
Obligaciones amortizables		88968 40
Obligaciones a cobrar		8215 96
Deudores en gestión		99305 20
Mercaderías		5026 82
Valores al cobro	29000 75	
Depósito de acciones embargadas	5000 —	
Acciones en depósito	195226 35	229227 10
Mercaderías en consignación		67885 97
Instalaciones, muebles y útiles		10044 82
Cuentas varias		1727 —
Pérdida líquida		210000 —
		1402502 07
PASIVO		
Capital autorizado (detraído el rescatado)	467760 —	
» rescatado	32240 —	500000 —
» suscripto y realizado (detraído el rescatado)		282574 60
» comanditario		259739 10
Caja de auxilio a los empleados		3400 47
Fondo de reserva		3489 65
Dividendos		9620 18
Banco del Río de la Plata (en liquidación)		13 14
Depósitos a plazo fijo	25218 85	
» embargados	11599 44	36818 29
Fianzas reembolsables		1827 —
Obligaciones a pagar		1143 84
Garantías por creditos al cobro		407 34
Depositantes de valores	224227 10	
» » acciones embargadas	5000 —	229227 10
Operaciones pendientes		2617 85
Comitentes de mercaderías		67885 97
Suspensos de Caja		3707 54
		1402502 07

José G. Ortiz, presidente.—Dr, Edilberto Orta Pérez, director-secretario.—J. Pedro Rossi, director-gerente.—Dr. Salvador Arteabaro, síndico

DEMOSTRACIÓN DE CUENTAS VARIAS

Nulidad Asamblea Buckmann	$ m/n	503.—
Consignación Sucursal Rosario	» »	724.—
Depósitos en garantía	» »	500.—
	$ m/n	1727.—

José G. Ortiz, presidente.

Demostración de Pérdidas y Ganancias

al 31 de Diciembre de 1923

Aprobada en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 19 de Abril de 1924, sin modificaciones

DEBE	$ m/n
Pérdidas y ganancias	14701 32
Intereses y descuentos	6100 46
Sueldos y alquileres	67600 96
Gastos generales	15688 72
Gastos de propaganda	43150 18
Gastos judiciales	3094 60
Gastos de constitución	3569 17
» » » en comandita	6321 84
Libros e impresos	9665 63
Gastos de Directorio y Gerencia	2851 50
Impuestos y seguros	7548 80
Instalaciones, muebles y útiles	7005 22
Archivo	7816 —
Directores destituídos, doctor Alfredo J. Ruanova y C. A. Perri	29078 49
	224193 09
HABER	
Comisiones	6 43
Utilidad de fianzas	4778 19
Beneficios varios	9072 51
Administración	85 15
Intereses por ampliaciones	15 16
Intereses punitorios	235 60
Pérdida líquida	210000 —
	224193 09

José G. Ortiz, presidente.— Dr. Edilberto Orta Pérez, director-secretario.— J. Pedro Rossi, director-gerente.—Dr. Salvador Arteabaro, síndico.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2º Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E. 7 jul. N. 4795 v 7 jul.

928

—THE RIVER PLATE—

Compañía Nacional de Seguros Generales

CALLE SAN MARTÍN Nº 440 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional con fechas 6 de Diciembre de 1909, 6 de Septiembre de 1911 y 23 de Enero de 1924

Ramos en que opera:

Incendio, Vida (En liquidación), Cristales, Accidentes del Trabajo

Capital autorizado	$	1.000.000 — m/n
» emitido	»	250.000 — »
» subscripto	»	246.500 — »
» realizado	»	207.100 — »

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1925

Primer Trimestre

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	33400 —	
Caja y Bancos	38048 61	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta	108700 —	
Préstamos hipotecarios		
» sobre pólizas Vida	42287 48	
Obligaciones a cobrar	200 —	
Mobiliario y material	2571 57	
Diversos deudores	47505 71	
Gastos de organización a amortizar		
Comisiones descontadas, Sección Vida		
Cuenta de explotación	80541 07	
Siniestros	26709 93	
Deudores por premios	43175 40	
Acciones a canjearse	35600 —	
Cuentas de orden	47000 —	
Acciones emisión nueva entregadas	171500 —	
Sección Accidentes del Trabajo:		
Títulos Crédito Arg. Interno	45000 —	
Deudores por premios	30768 45	
Indemnizaciones	23981 30	
Cuenta explotación	21855 88	
Capital subscripto		246500 —
Reservas		104152 12
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		3518 72
Obligaciones a pagar		10000 —
Cuenta de explotación		74355 63
Cange de acciones		35600 —
Acciones emisión antigua retiradas		171500 —
Cuentas de orden		47000 —
Ganancias y Pérdidas		10286 31
Sección Accidentes del Trabajo:		
Reserva		45521 60
Cuenta explotación		51410 97
	799845 35	799845 35

Juan Tacchi, presidente.— Rafael Vitale, gerente.— Ettore Diatto, contador.— Fernando Lodi, tesorero.— Vo Bo: Luis Galli, síndico

Buenos Aires, 22 de Junio de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández 2º. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 7 jul. N. 4797 v-10 jul.

0752

ST. GEORGE'S COLLEGE

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo Nº 645—Buenos Aires

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 30 de Enero de 1907.

Capital autorizado..... $ m/n 300.000 —
Subscripto e integrado » » 120.100 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE ENERO DE 1925

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir...........	179900 —
Debentures a emitir.......	30000 —
Propiedades y construcciones......................	559341 95
Inventario...................	25767 95
Valores..........................	1750 —
Varios deudores............	3018 45
Seguros.........................	1836 79
Adelantos a pupilos........	9322 62
Caja y Bancos...............	3413 90
Gastos de explotación.....	5926 40
	820111 45

PASIVO	$ m/n
Capital.	300000 —
Debentures 6 %............	73500 —
Fondo de reserva..........	12010 —
Fondos de amortización y previsión..................	197963 30
Donaciones....................	116649 80
Varios acreedores..........	63808 57
Dividendos	4752 —
Ganancias y Pérdidas......	46403 78
Pupilaje, etc................	6084 —
	820111 45

Buenos Aires, 7 de Abril de 1925

p. St George's College Ltda.
W. E. O. Haxell, director. — R. W. Roberts, director.—A. Faller, síndico

Buenos Aires, 13 de Junio de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E 7 jul. N 4799 v-7 jul.

0800

COMPAÑÍA ARGENTINA DE CEMENTO PORTLAND

Sociedad Anónima

Domicilio: Calle Reconquista 46 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 28 de Junio de 1916, 9 de Sepbre. 1918 y 2 de Noviembre 1922

Capital autorizado y realizado.......... $ o/s 3.000.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1924

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 7 de Marzo de 1925

ACTIVO		$ m/n	$ o/s
Bienes:			
Terrenos, edificios, fábrica, maquinarias, herramientas, derechos, patentes, marcas, etc.............		6021532 51	2310886 30
Materias primas y en elaboración, cemento elaborado, combustibles, existencias en almacenes, etc.......		1510264 99	661516 60
Varios Deudores:			
Cía. Internacional de Cemento Portland.	396367 80		
Varios	897455 23	1294123 03	559414 13
Letras a cobrar..................................		495583 68	218034 82
Caja y Bancos:			
Caja en mano Bs. As...................	2150 —		
Caja en mano S. Bavas	5004 11		
Banco de la Nación	2709 59		
The National City Bank of New York..	112453 92		
The First National Bank of Boston...	443974 35	566293 97	249170 67
Crédito Argentino Interno 1905, 5 %............		2720 58	1196 96
Pagos Adelantados:			
Impuestos, alquileres, etc.......................		8552 17	5762 96
		9898828 73	4005482 44

PASIVO		$ m/n	$ o/s
Capital Autorizado:			
30.000 acciones de $ 100 o/s cada una.............		6818181 81	3000000 —
Reserva legal — Saldo ejercicio anterior..	35773 20		
2 % correspondiente al ejercicio actual..	31369 99	67143 19	29513 —
Varios acreedores................................		224131 54	98617 83
Reserva especial		160508 90	70623 92
Excedente..		1091728 85	480360 69
Ganancia por el año terminado el 31/12/24.	1568499 43		
Menos: 2 % reserva legal..................	31369 99	1537129 44	676336 93
		9898828 73	4355482 44

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1924

DEBE	$ m/n	$ o/s
Gastos generales, administración, ventas, embarques, alquileres, intereses y varios........................	791917 22	348148 58
Saldo del ejercicio. llevado al Balance General........	1568499 43	690139 75
	2360416 65	1038288 33
HABER		
Ganancias brutas...	2360416 65	1038288 33
	2360416 65	1038288 33

E. S. Morgan, vice-presidente. — A. Faller, síndico suplente

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. jul, N. 4791 v-7 jul.

1315

Banco Sirio Libanés del Río de la Plata

DOMICILIO: RECONQUISTA Nº 421—Buenos Aires.

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: 26 de Enero de 1925

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Abril de 1925

Capital autorizado.............................. $ m/n 5.000.000 —
» subscripto.............................. » » 1.965.100 —
» realizado.............................. » » 495.980 —

Balance Mensual al 30 de Mayo de 1925

ACTIVO	$ c/l
Accionistas..	1479120 —
Caja:	
En efectivo....................................	434811 21
Depositados en otros Bancos	2092.0 56
Clearing	1014114 49
Descuentos y efectos a cobrar	850280 99
Adelantos	
Deudores en gestión	
» hipotecarios	
Sucursales en la República.....................	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero...............	14917 31
Letras a recibir	2600 15
Operaciones en suspenso........................	
Inmuebles..	
Títulos en cartera..............................	
Valores diversos	
Muebles y útiles	
Cartas de crédito	17574 83
Gastos de iniciación.............................	18687 41
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias, (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc)............	
Dividendo provisorio	13185 32
Otras cuentas....................................	
Metalización	8675 24
	5559287 14

PASIVO	$ c/l
Capital subscripto (o asignado a la Sucursal)......................	1965100 —
Fondo de reserva estatutaria	
Fondos de reservas facultativas..................	
Fondo de Jubilaciones y auxilios para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	1528948 19
» a plazo	
» en Caja de Ahorros	61509 65
» diversos....................................	
Redescuentos.......................................	
Letras y obligaciones en circulación............	
Sucursales en la República........................	
Corresponsales en la República..................	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y Pérdidas: (intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)......................	
Descuentos, intereses, comisiones, y cambios provenientes del ejercicio anterior	1629 60
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo..........................	
Dividendos a pagar	
Otras cuentas.......................................	
Metalización.......................................	50 10
	5560287 54

M. J. Susaler, presidente.—W. P. Jones, gerente.—Juan A. Cúneo, contador —V. A. Sánchez, síndico.—(Deloitte, Plender, Griffiths y Cía.) contadores revisadores.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 61 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923), Luis M. Fernández 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 7 jul. N. 4819 v-7 jul.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación privada para el día 15 de Julio próximo a las 14 horas, para las obras de ampliación del Hospital Pirovano, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Condiciones generales:

Las Sociedades o personas que concurran a esta licitación constituirán domicilio legal en la Capital Federal, e indicarán el número de su patente. (Ley No 4064), la que presentarán al serles exigida, deberán, además, según decreto de fecha 14 de Agosto de 1919, estar inscriptos en el Libro Registro que al efecto se halla a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia Municipal. Sin estos requisitos, sus propuestas, no serán tenidas en cuenta.

Las propuestas serán presentadas a la antedicha Oficina de Licitaciones, en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina, indicando las cantidades en letras y cifras, sin enmiendas, raspaduras o entrelíneas, en papel sellado de un peso moneda nacional y estampilla municipal de un peso por cada foja. En las propuestas que excedan de cinco mil pesos moneda nacional, la primera foja será en papel sellado de cinco pesos moneda nacional y además la mencionada estampilla.

Se acompañará a cada propuesta un certificado del Banco Municipal de Préstamos, en el que conste haber el proponente depositado en ese Establecimiento a la orden del señor Intendente, y en concepto de garantía, (en efectivo o certificados de deuda municipal por su valor nominal, la cantidad equivalente al uno por ciento (1 o|o), como mínimo del importe de la respectiva propuesta. Estos depósitos serán devueltos, después de resuelta la licitación, excepto el del adjudicatario, quien antes de firmar el contrato deberá aumentar el depósito hasta llegar al cinco por ciento (5 o|o) del monto de su propuesta, suma que será retenida hasta ciento ochenta días (180) después de recibida la obra, en garantía de su buena ejecución.

Los concurrentes deberán expresar en sus propuestas, si sobre el importe de sus certificados, hecho el aumento o rebaja correspondiente a sus propuestas, hacen además descuento en el caso de pagarse los certificados dentro del mes de presentados y qué descuento ofrecen en caso de hacerlo. Si el pago no se efectuara dentro del plazo indicado, la Municipalidad deducirá a favor del adjudicatario, el 1 o|o por cada mes que transcurra, hasta agotar el importe total de su descuento, desde cuyo momento se le abonará después de corridos los trámites administrativos, el valor neto que represente su factura, de acuerdo con los precios a que ofreciera ejecutar la obra.

El proponente ofrecerá hacer el trabajo por el precio indicado en el presupuesto oficial, con un tanto por ciento de aumento o rebaja, que se aplicará a los precios unitarios agregados para las ampliaciones o supresiones posibles.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar las propuestas que estime más conveniente o rechazarlas todas, si lo considerase conveniente a los intereses de la Comuna.

Si dentro de los diez días (10), de comunicada la aceptación de la propuesta no concurriera el interesado a firmar el contrato respectivo ante Escribano Municipal, perderá el primer depósito a que se refiere el art. 2o., pudiendo, además la Municipalidad, dejar sin efecto la adjudicación, sin derecho a reclamos o indemnización alguna.

El contratista, en caso de que después de adjudicada cada licitación, no hubiese sido citado para firmar el contrato respectivo o firmado este, no se le hubiere dado orden de comienzo, podrá pedir que dentro de un plazo de quince días y previa firma del contrato se ordene la ejecución de las obras, teniendo en caso contrario derecho a exigir la rescisión del contrato.

Los gastos de escrituración correrán por cuenta del adjudicatario.

El contratista no podrá transferir ceder a otra persona, el contrato o parte del mismo, sin haber obtenido previamente la autorización de la Intendencia.

El contratista deberá acreditar a satisfacción completa del Departamento de Obras Públicas, su competencia técnica, para hacerse cargo de la construcción, así como su responsabilidad financiera, y el o su representante técnico, cuidarán personalmente la ejecución de la obra, teniendo personal competente para vigilar y dirigir la marcha de los trabajos, a quienes pueda el Departamento de Obras Públicas transmitir sus órdenes en cualquier oportunidad.

Si en opinión del Departamento de Obras Públicas o de la Comisión de Arquitectos, la marcha de los trabajos no fuera satisfactoria, por no sujetarse el contratista a cualquiera de las cláusulas del Pliego de Condiciones o a las instrucciones que se le dieran, o no se procediera con la celeridad necesaria para su terminación dentro del plazo convenido, el Departamento de Obras Públicas o la Comisión de Arquitectos, tendrán el derecho, previo aviso con siete días de anterioridad, al contratista o su representante, de tomar posesión de los trabajos para proseguirlos por administración o por nuevo contrato y por cuenta de aquél, hasta dejarlos terminados.

No obstante lo consignado en los dibujos y pliego de condiciones, la Municipalidad podrá introducir en la obra, modificaciones y agregados que no importen un cambio fundamental del proyecto, los que no se podrán comenzar antes de que el contratista haya presentado el presupuesto correspondiente y obtenido la aprobación del Departamento de Obras Públicas y la Comisión de Arquitectos. Sin este requisito no se reconocerán adicionales de ninguna especie, exceptuándose aquellos trabajos cuyo precio y manera de ser medidos, se indiquen en el pliego de condiciones en previsión de un cambio probable de la cantidad y maneras de ejecutarlos.

La Municipalidad podrá ampliar, disminuir o suprimir obras, hasta la sexta parte del importe total contratado, la que será computada según los precios unitarios agregados al efecto o de los convenios suplementarios que hubiesen.

Los pagos se efectuarán por los certificados mensuales, otorgados por los arquitectos directores de la obra, los que serán a su vez, conformados por el Departamento de Obras Públicas de la Municipalidad, a efectos de que al entregarse a los contratistas el pago, se haga de inmediato en efectivo por la Tesorería de la Municipalidad, previa intervención de la Contaduría General. En dicho certificado se incluirán el monto de los trabajos efectuados durante el mes, incluyéndose a su vez una partida equivalente al 5 o|o del monto neto del certificado en concepto de los honorarios de los arquitectos.

Los pagos parciales serán considerados como pagos a cuenta del importe total del contrato, estarán sometidos a las rectificaciones que pudieran ocurrir al hacer la liquidación final y no darán derecho a considerar como definitivamente recibido ningún trabajo antes de la liquidación final, ni como saldada ninguna parcial anterior a esta liquidación.

El importe verdadero de las obras, será el propuesto por el contratista, sólo alterado por las ampliaciones, reducciones o modificaciones que se introduzcan en la obra, sin que por ello tuviese el contratista derecho a entablar reclamo alguno.

En el caso de hallarse prescripta en el pliego de condiciones, la forma en que deba hacerse el cómputo y estimación de los materiales o estructuras de alguna partida a liquidar, se aplicarán las reglas establecidas en el Reglamento para la Medición de Estructuras en la Construcción de Edificios, del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, aprobado por decreto de fecha 12 de Julio de 1913.

Todo aquello que no está previsto en el presente pliego de condiciones, quedará sometido a las disposiciones del Digesto Municipal y demás legislación vigente.

Los derechos correspondientes al gasto que demande el consumo del agua necesaria para edificación, el contratista tendrá que abonarlos a las Obras Sanitarias de la Nación, a cuyo efecto cuando solicite las conexiones necesarias, deberá presentar a esa Administración su contrato con la Municipalidad para que le sean cobrados sin que por ello tenga derecho a que le sean reembolsados por la Municipalidad.

Quedará, también a cargo del contratista, el pago de las conexiones que solicite, y de toda instalación provisoria de cañerías, llaves, canillas, etc., para llevar a los diversos surtidores el agua a utilizarse en la obra.

Los pagos se efectuarán por Tesorería General, previo trámite de las cuentas respectivas.

Todas las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Municipalidad serán resueltas administrativamente, en la forma que dispone el Art. 52 de la Ley Orgánica, y salvo el recurso que el mismo acuerda.

El contratista hará por su cuenta el seguro de obreros de la obra y lo mantendrá hasta la fecha de su entrega, siendo durante todo el transcurso de la obra, responsable de cualquier accidente que ocurra.

El plazo para la terminación completa de las obras en todos sus detalles, será de doscientos cincuenta días hábiles, salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobados, siendo responsable el contratista por los perjuicios que ocasione, si no los terminare dentro del plazo establecido.

Los contratistas abonarán a sus operarios el salario o jornal mínimo que tiene establecido la Municipalidad. La jornada de trabajo no será superior a ocho horas.

Buenos Aires, Junio 1 de 1925. — El Secretario.

e1 junio s|pp O|1626 v15 julio.

Llámase a licitación pública, para el día 8 del corriente a las 14 horas, para la renovación de las cañerías de agua corriente del Parque Lezama, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Julio 1o. de 1925. — El Secretario.

e1o. julio s|pp O|1669 v8 julio.

Llámase a licitación pública para el día 8 del corriente, a las 14 y 30 horas, para la construcción de las obras sanitarias en la segunda sección del Parque 3 de Febrero, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Julio 1o. de 1925. — El Secretario.

e1o. julio s|pp O|1672 v8 julio.

Llámase a licitación pública para el día 8 del corriente a las 15 horas, para la provisión de artículos de droguería y carburo de piedra, con destino a los Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Julio 1o. de 1925. — El Secretario.

e1o. julio s|pp O|1675 v8 julio.

Llámase a licitación pública para el día 8 del corriente a las 15 y 30 horas, para la renovación de la cubierta de madera de las calles Copérnico de Galileo a Gelly y Obes, Newton de Gelly y Obes a su terminación, Guido de Agüero a Anchorena y Gelly y Obes de Guido a la Terraza sobre la Avenida Alvear, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Julio 1o. de 1925. — El Secretario.

e1o. Julio s|pp O|1678 v8 julio.

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente a las 14 y 30 horas, para la renovación de la cubierta de madera de las calles Arenales de Florida a Esmeralda e Independencia de Bernardo de Irigoyen a San José, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 2o. piso.

Buenos Aires, Julio 4 de 1925. — El Secretario.

e4 julio s.p.p. o|1691 v13 julio

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente a las 14 y 30 horas, para la provisión de 30.000 kilos de quebracho colorado campana, hachada, con destino al Jardín Zoológico, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Julio 2 de 1925. — El Secretario.

E. 2 julio s.p.p. o|1681-v-10 julio.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase por segunda vez a licitación pública por el término de treinta días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de impresos, útiles de escritorio, para imprenta, artículos telegráficos, herramientas, repuestos para máquinas y artículos varios, destinados a los servicios de la Repartición durante el resto del corriente año.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 236, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 5 de Agosto próximo, a las 13 horas.

Buenos Aires, Julio 1o. de 1925.—Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v5 agosto

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO

Bell Ville (Prov. de Córdoba)

Llámase a licitación pública para la provisión de los artículos de: Almacén, harina de trigo, carne, leche, frutas y legumbres, combustibles, artículos para el lavado de ropa, bazar, menaje, ferretería, pinturería, maderas, electricidad y otros de consumo, etc., destinados al Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, Prov. de Córdoba y a proveerse durante todo el año 1926.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital el día 18 de Julio del corriente año, a las diez horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de los artículos que corresponden a los renglones arriba mencionados, los que podrán ser retirados en la Secretaría del establecimiento.

Bell Ville, Junio 19 de 1925. — El Médico Director.

vi8 julio

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Sanatorio Marítimo

Llámase a licitación pública para el día 15 del mes de Julio de 1925, a las 15 horas, para las provisiones de carne y extras al Sanatorio Marítimo, Solarium y Asilo Saturnino E. Unzué, situados en Mar del Plata (F. C. S.). Informes a la Secretaría del Sanatorio Marítimo. — Las Inspectoras.

vi5 julio.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Julio de 1925, a las 10 y 30 horas, para las provisiones de leche y manteca y pan, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S. donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v16 julio.

Llámase a licitación para el día 8 de Julio de 1925 a las 15, 15 y 15 y 15 y 30 para la provisión de carne, verduras y papas. Informes: Reconquista 269. — La Secretaria.

v-8 julio.

Llámase a licitación, para el 29 de Julio de 1925, a las 15, 15 y 15 y 15 y 30, para la provisión de colchas, gasa y telas. Informes: Reconquista 269. — La Secretaria.

v29 julio.

Asilo General Martín Rodríguez - Mercedes F. C. O.

Llámase a licitación para el día 8 de Julio de 1925 a la hora diez y seis, para la provisión de leche, pan y carne del Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes F. C. O. Las propuestas deberán presentarse estrictamente ajustadas al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Asilo. — La Secretaria.

v8 julio.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para el día 16 de Julio de 1925, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de un Tractor.

Esta licitación se efectuará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301, Bs. As.) de acuerdo con el pliego y nómina que se encuentra a disposición de los señores proponentes, en el local de la Secretaría del citado Hospicio, y en la Subdirección de la Colonia, en Open Door, F. C. Bs. As. al P.

Open Door, Junio 15 de 1925. — El Director.

v-16 julio.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO

Bell Ville (Prov. de Córdoba)

Llámase a licitación pública, para la provisión de los artículos de: Ropería en general y alpargatas, drogas, artículos de farmacia, de laboratorio. Instrumental de Cirugía y Odontología, artículos de escritorio e impresos, etc., destinados al Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, Provincia de Córdoba, y a proveerse durante todo el año 1926.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital el día 1o. de Agosto de 1925 a las diez horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones, los que están a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente las listas de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados, los que podrán ser retirados en la Secretaría del establecimiento.

Bell Ville, Julio 3 de 1925. — El Médico Director.

v1 agosto.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la fecha para la ejecución total de las obras de los edificios proyectados para las Sucursales del Banco en San José de la Esquina (Prov. de Santa Fe), Navarro (Prov. de B. Aires), Goya (Prov. de Corrientes), Viedma (Gobernación de Río Negro) y Agencia Tribunales (Capital Federal).

Los planos y pliegos de condiciones estarán a disposición de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y de las Sucursales indicadas.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado con sello de lacre en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia No. 363, o en la de las Sucursales indicadas, antes de las 15 horas del día 14 de Julio próximo, fecha en que serán abiertas en la primera en presencia de los interesados que concurran al acto.

Si se presentan propuestas en las sus sodichas Sucursales debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1925. — Los Gerentes.

v-14 julio.

Llámase a licitación pública por el término de noventa días a contar desde la fecha para la ejecución, provisión y colocación de la estantería y muebles de acero a instalarse en los Archivos Generales del Banco (Flores, Capital Federal).

Los planos y pliegos de condiciones estarán a disposición de los concurrentes en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia No. 363, y las propuestas que deberán ser presentadas en la misma en sobre cerrado con sello de lacre, serán abiertas a las 15 horas del día 14 de Septiembre próximo en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 17 de 1925. — Los Gerentes.

v-14 septiembre.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha para la ejecución total de las obras del edificio proyectado para la Sucursal del Banco en Cabrera (Provincia de Córdoba).

Los planos y pliegos de condiciones estarán a disposición de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y de la Sucursal indicada.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado con sello de lacre en la Gerencia de la Casa Central, calle Rivadavia No. 363, o en la Sucursal indicada, antes de las 15 horas del día 24 de Julio próximo, fecha en que serán abiertas en la primera en presencia de los interesados que concurran al acto.

Si se presentan propuestas en la su sodicha sucursal debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1925. — Los Gerentes.

v-24 julio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Curapaligüe 727

Primer llamado a licitación privada para la provisión al establecimiento durante el mes de Julio próximo.

Racionamiento.—

4.000 kilos carne de primera calidad, libre de cogote y garrón.
200 kilos más o menos de mondongo, a entregar 15 kilos los días viernes y 30 kilos los domingos de cada semana.
160 kilos chorizos confeccionados a la criolla, a entregar 36 kilos todos los miércoles.

Mercado. — Verdura.—

2.000 kilos de verdura de primera, fresca, surtida, incluída en esta cantidad, dos kilos de cebolla y 1 docena cabezas de ajos, diaria.
Papas: 2.500 kilos papas de primera calidad, libre de brotes y marchitas.

Pan.—

4.500 kilos más o menos de pan de primera calidad, bien cocido y trabajado, tipo francés, dividido en pancitos de 80 gramos.

Leche.—

6.400 litros más o menos de leche de primera calidad, en condiciones de gordura y densidad reglamentaria.

Almacén.—

480 kilos azúcar Tucumana o Brasileña.
140 kilos azúcar República Argentina.
300 kilos arroz glacé de primera.
30 kilos arroz Carolina.
100 kilos fideos entrefinos.
70 kilos sémola de primera calidad.
80 kilos harina de maíz.
500 gramos de pimienta molida.
70 kilos porotos manteca.
50 kilos garbanzos.
5 kilos pimentón dulce.
200 kilos sal gruesa de Cádiz.
100 kilos bacalao Escocia.
10 kilos sal fina.
40 kilos harina avena.
30 kilos harina arvejas.
20 kilos harina garbanzos.
20 kilos harina porotos Caballeros.
60 litros aceite oliva de primera.
30 litros aceite Sasso.
10 kilos conserva de tomates.
2 kilos te Ceylán.
10 litros vinagre de vino.
80 kilos café Caracolillo o Brasil de primera.
25 kilos café Caracolillo de primera.
15 kilos tocino fresco, salado.
15 kilos queso Sbrins.
25 kilos cascarilla.

Vestuario. — Lavado de ropa.—

12.000 piezas de ropa lavada y estirada.

Talleres. — Materia prima.—

Carpintería:
100 metros lineales tapajuntas pino Paraná, de 10x50mm.
25 metros lineales moldura de cedro, para cornisa de 30x40mm.
1 cajón de vidrios comunes, dobles, de 0.46x0.66 centímetros.
Mimbrería:
50 kilos mimbre grueso, amarillo.
50 kilos mimbre fino amarillo.
25 kilos palos finos.
Sastrería:
10 gruesas botones para carteras.

Gastos generales.—

Combustible:
7.000 kilos carbón piedra de primera calidad.
100 kilos carbón de leña fuerte, para plancha.

Utiles de higiene y limpieza.—

12 rollos papel higiénico.
10 cajas escarbadientes.
5 resmas papel higiénico, divididos en pedazos de 13x15 centímetros.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del establecimiento, el día 7 de Julio a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e I. Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones etc., dirigirse a la Secretaría del establecimiento, cualquier día hábil de las 14 a las 17 horas.

Buenos Aires, Junio 30 de 1925. — El Secretario.

v7 julio.

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la construcción de Canchas de Pelota y Frontón en el Nuevo Campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina y por duplicado, en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima, calle Cangallo 1154, en o antes del 22 de Julio próximo a las 15 horas, las que se abrirán en ese sitio, día y hora, en presencia de los interesados que concurran.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados en la Intendencia del Club de Gimnasia y Esgrima todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 y 30 a 20 horas.

Los que deseen retirar copia de dichos documentos podrán hacerlo en el estudio del Arqo. D. Juan Waldorp (h.), calle Florida 524, todos los días hábiles de 11 a 12 horas, mediante el pago de cien pesos moneda nacional.

Buenos Aires, 20 de Junio de 1925. — P. G. Alemandri, Secretario Ho.

No. 4627 v22 julio

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el 17 de Julio próximo, a las 15 horas, para la adquisición de los artículos alimenticios, útiles de limpieza y combustible, que necesitarán las escuelas de niños débiles durante su próximo curso. Datos, en la D. Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v17 julio

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 3 de Agosto próximo, para la impresión de la Revista "El Monitor de la Educación Común".

Datos en la D. Administrativa, Rod. Peña 935. — El Secretario General.

v3 agosto.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 23 de Julio próximo, para la impresión y encuadernación de la memoria del H. Consejo, correspondiente al año 1923.

Datos en la D. Administrativa, Rod. Peña 935. — El Secretario General.

v23 julio.

Llámase a licitación hasta las 15 horas del 24 de Julio próximo, para la adquisición de muebles, armarios, bancos, y escaleras, y materiales para la construcción de pizarrones y caballetes, para las escuelas de la Capital, Territorios y Provincias (Ley 4874), en el año 1926, de conformidad con el pliego de bases y condiciones preparado por la D. Administrativa. Datos en la misma, Rod. Peña 935. — El Secretario General.

v24 julio.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 28 de Julio próximo, para la adquisición de aparatos cinematográficos y de proyección, destinados a las escuelas de la Capital. Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña No. 935. — El Secretario General.

v28 julio.

INSTITUTO NACIONAL DE NIÑAS SORDOMUDAS

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, llámase a 2da. licitación privada para la provisión, durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre próximos, de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero de 1916.

Carne, pescado, aves y huevos—

5.000 k. carne de vaquillona de 1a., especial, clasificada en la forma siguiente: nalga del medio, falda, pecho, costillar, lomo, bifes y cuadril, especificando el precio de cada clase.
400 k. huesos cadera o rodilla.
1.000 k. carne de cordero, carnero, cerdo, ternera o su equivalente en facturas.

60 k. pejerrey fresco u otro pescado en proporción.
50 k. panceta de 1a.
120 pollos grandes y sanos o el equivalente en otra clase de aves.
200 doc. de huevos frescos.
Verduras—
800 atados verduritas surtidas (zanahoria, puerro, nabo, apio y perejil).
20 docenas zapallitos.
40 docenas tomates.
45 docenas ajíes.
6 docenas atados espinacas.
8 docenas atados acelgas.
5 docenas atados coliflores.
10 docenas atados salsifís.
10 docenas atados espárragos.
20 kilogramos chauchas.
60 docenas lechugas o escarolas.
20 zapallos angola.
20 docenas repollos.
20 kilos ajos.
80 kilos cebollas blancas y grandes.
Frutas—
200 docenas frutas de primera, surtidas de la estación.
2.000 piezas fruta de la estación.
Pan y harina—
4.000 kilos de pan de primera, en panes de 100 gramos cada uno.
500 kilos de harina de 1a. 00000.
Leche y manteca—
5.000 litros de leche pasteurizada.
500 litros de leche caliente.
30 kilos de manteca fresca.
Papas y batatas—
3.000 kilos de papas de 1a. especiales, de Mar del Plata, limpias y grandes.
3.000 kilos de batatas 1a. clase, especiales.
Lavado—
10.000 piezas de ropa lavada.
Calzado—
24 pares de botas colegiales, boxcalf, cosidas, No. 30 al 38.
24 cajas pomada para calzado marca Cobra.
50 pares zapatos sport.
Ropería—
3 piezas liencillo blanco.
30 metros alemanesco.
2 docenas lienzos para depensa, enfermería y talleres.
12 frazadas de lana.
2 docenas servilletas hilo y algodón, según muestra.
35 metros toallas de baño, según muestra.
40 colchas blancas según muestra.
50 sombreros de castor.
24 pares guantes, grises obscuros, diferentes números, según muestra.
18 peines largos.
10 peines finos.
12 cepillos para dientes.
2 canastos para ropa.
1 pieza elástica p|ligas.
1 pieza elástico para sombreros.
12 cepillos para uñas.
2 doc. de medias francesas números 20|24.
1 doc. camisetas de algodón s|m.
6 docenas repasadores hilo.
4 docenas pañuelos.
1 pieza de cotonada a cuadros.
2 piezas de cotonada lisa s|m.
4 piezas bramante Obispo.
4 piezas cinta otomana azul.
5 piezas cinta otomana azul de 5 ctms. ancho.
24 rollos cinta hilera blanca de hilo.
12 cajas de ovillos de algodón para zurcir (blanco y negro).
6 cajas alfileres de acero.
100 metros de uso doméstico Obispo.
50 metros de sarga azul marino s|m.
30 metros de satiné gris obscuro.
1 bandera argentina con sol de 4 y 1|2 metros de largo.
Muebles—
6 camas Frégoli de hierro esmaltado.
6 colchones de lana de 15 k. c|u.
6 almohadas id id.
4 escritorios de 5 cajones c|u.
1 caja de hierro.
2 máquinas de escribir de la mejor marca.
2 armarios cedro s|m.
2 mesas comedor con tapa mármol según muestra.
20 banquitos s|m.
6 mesas de luz cedro s|m.
2 bibliotecas s|m, norteamericana.
2 calentadores eléctricos para baño.
2 salamandras.
Materiales y útiles para talleres—
1 docena carreteles hilo colores rosa, celeste y punzó, 4 de cada color.
8 docenas carreteles hilo blanco marca Cadena, dif. números.
8 docenas carreteles hilo negro marca Cadena, dif. números.
40 docenas carreteles hilo lustre, blanco y negro.
3 docenas carreteles hilo negro Kern.
10 docenas bobinas algodón, letra L, 900 metros.
10 docenas hilo bordar blanco.
10 docenas hilo bordar punzó.
25 ovillos algodón zurcir blanco.
25 ovillos algodón zurcir negro.
3 gruesas broches presión.
50 gruesas alfileres de acero.
150 paquetes agujas, marca Corazón.
150 paquetes agujas para máquina Singer No. 1|2.
160 paquetes agujas para máquinas, 18 1|2, punta redonda.
12 paquetes agujas para sastre.
1 docena cintas métricas.
3 docenas dedales dif. tamaños.
2 correas para máq. 18x2.
4 tornillos para plancha id.
8 agujas para lesnas.
1 doc. gomas para devanador de máquina.
1 doc. agujas crochet No. 9 y 24.
1|2 doc. agujas crochet para bordar No. 22 a 24.
100 agujas máq. Brosser No. 8.
Arreglo de una máq. "Brosser".
2 pares pinzas para guantes.
12 carreteles de hilo colores blanco, rosa, celeste y naranjado.
1 bastidor almohadilla.
3 metros cretona de 0.85 ancho.
1 metro bayeta roja de 1.20 de ancho.
2 banquitos porta-almohadillas, de 3 pies.
1 máquina para vainillar.
1 pieza de repuesto para máquina de coser.
1 máquina para pegar botones.
1 tabla planchar.
6 hojas cartón grueso y regular.
4 kilos aceite máquina Singer.
6 docenas repasadores.
3 docenas toallas hilo.
3 docenas toallas algodón.
100 metros brin para fundas de máquinas.
1 gruesa broches de gancho.
50 metros dril blanco.
30 gruesas botones nácar, dif. tamaños.
20 gruesas cinta hilera blanca.
2 piezas cinta liberty.
1 pieza percalina gris.
1 pieza cotonado gris s|muestra.
6 tarros cemento.
8 cajas garfios "La sin igual".
1 litro tinta Rueda.
1 kilo cola en cáscara.
2 pinceles No. 9.
3 piezas No. 1610, y para máquina 18x2.
2 metros hule para mesa.
3 costillas.
1 docena paquetes musgo.
14 metros moletón para tabla de planchar.
2 carreteles alambre forrado blanco y verde.
100 kilos lana para tejer.
1 máquina para tejer medias, completa.
2 telares para género y artículos de punto.
12 tijeras costurera, de acero.
6 tijeritas para labores, de acero.
6 tijeritas para uñas, de acero.
1 planchuela plomo preparado.
2 hierros cortadores helecho y muguet.
1 tarro barniz Japalapa (1 litro).
1 tarro barniz cedro (1 litro).
9 metros granité de hilo.
10 metros tela antigua.
10 metros felpilla para lirios.
2 gruesas de cálices de goma para rosas y claveles.
4 gruesas de semilla para flores.
1 doc. de frasquitos de anilina de colores firmes de 30 gramos c|u.
10 gruesas de hojas para flores.
1 doc. de agujas niqueladas para tejer.
1 doc. frazadas de algodón.
1 máquina para lavar ropa.
1 instalación para secar ropa.
2 doc. de planchas eléctricas s|m.
1 pieza tela preparada para jazmín.
5 metros cambray o muselina de color.
30 mts. cauchou para crisantemos y junquillos.
4 carreteles seda marrón y verde.
12 rollitos alambre fino.
2 gruesas de botones de nácar.
Arreglar la mesa de la máquina de pegar ojalillos.
6 ruedas para máquina "Brosser" No. 90 y 100.
1 juego de piezas para máq. Brosser.
1 id id id de colocar broches de guantes para señora.
2 kilos de algodón para tejer, según muestra.
Bazar y ferretería—
2 asaderas de hierro batido de 46 por 60.
2 ollas enlozadas de 30 litros c|u.
6 cacerolas enlozadas de 5, 10 y 15 litros cada una.
2 hervideras enlozadas de cinco litros cada una.
2 coladores enlozados con mango.
1 pala de hierro batido.
1 docena saleros cristal.
1 bandeja niquelada.
5 doc. de cucharitas de metal marca "Germania".
10 doc. id. para postre de metal marca "Germania".
2 coladores para caldo, grandes.
1 batidor para huevos.
1 máquina para pelar papas.
24 botellones de vidrio.
1 sopera enlozado blanco.
2 budineras.
1 panera niquelada.
3 depósitos agua para w. c. Sonk
10 docenas de platos de loza piedra marca Centenario, hondos.
10 doc. de platos playos id. id. id.
5 docenas tazas de loza piedra para café.
10 id. id. vasos de vidrio.
6 kilos de cola.
2 kilos cola inglesa.
2 kilos cola del país.
4 docenas tiradores de pestillo para mesa.
4 docenas bulones surtidos.
1 docena fallebas.
2 doc. de resortes automáticos para banderolas.
10 doc. de platitos para postre Jhonson.
1 doc. de cucharones.
1|2 docena id. espumaderas.
4 tachos fuentones de hierro galvanizado.
2 doc. de rompe-nueces.
2 compoteras de loza.
1 sopera de id.
1 balde de hierro galvanizado.
1 palangana enlozada.
1 molinillo grande para moler café
1 docena de manijas niqueladas.
24 paquetes de tornillos de diversos tamaños.
24 id. id. clavos id. id. id.
1 doc. de cerraduras.
1 doc. id. id. visagras.
2 kilos de cuerdas para persianas
6 canillas para agua.
6 sopapas.
6 ganchos.
1 tijera para cortar lata.
6 pasadores de puertas largos.
12 candados Miller.
10 mts. cadena para persianas.
1 lata nafta.
2 litros de ácido muriático.
6 kilos de estaños.
6 limas surtidas.
3 rollos de cinta aisladora.
24 lámparas de 32 buj. 220 volts pera.
24 lámparas de 32 buj. 220 volts (redondas).
12 lámparas de 50 buj. 220 volts.
12 lámparas de 50 buj. 75 M. W.
18 lámparas de 100 y 220 volts. M. W.
7 pilas secas marca "Columbia".
50 metros de cable 3mm. 1.000 volts.
12 tapones.
4 canillas de 1|2 pulgada tomacorriente.
6 llaves unipolares.
1 timbre.
3 timbre toca-siempre.
1 lata grasa.
12 carbones de 14 x 16.
20 mtrs. de cordón amarillo C. 75, 1.000 volts.
8 kilos de sal amoníaco.
100 mtrs. de cordón flexible 1.000 volts.
20 pies de tablas de cedro de 4 pulg.
40 pies de madera de pino.
40 pies de madera del Brasil.
6 doc. de visagras.
2 doc. de picaportes.
6 candados Yale.
2 punzones.
1 doc. de mechas.
1 encanelador de carpintero.
1 machimbre.
1 replano.
1 manija completa para piedra de afilar.
3 kilos de goma laca.
3 kilos de piedra pómez.
2 litros de alcohol.
4 molduras.
10 kilos de masilla.
1 metro arena fina.
15 metros arena gruesa.
2 metros de polvo de ladrillo.
5 metros de granza s|m.
2 barricas de portland.
100 kilos de cal de Córdoba.
1|2 kilo de tachuelas.
50 baldosas de 15|15.
10 kilos de tiza.
10 kilos de goma laca.
1 lata de aguarrás.
1 lata de aceite de linaza.
10 kilos de yeso.
50 tarros de pintura Pajarito.
1 lata de barniz "Carnige".
12 cartuchos "Simens" de 35 y 60 amperes.
Librería—
15 kilos de papel de block rayado, liso y cuadriculado.
1 caja de plumas "Perry" No. 27 de buena clase.
20 pliegos de papel "Canzo".
20 pliegos de papel de embalaje.
25 cuadernillos de papel "Romaní" rayado.
25 cuadernillos de papel "Romaní" liso.
25 cuadernillos de papel "Romaní" cuadriculado.
25 cuadernillos de papel de cuentas (Oficio).
25 hojas papel secante rosa.
25 hojas de papel secante blanco para copiador (buena clase).
12 talonarios de recibo, seg. muestra.
12 talonarios de recibo para vales.
2 libros talonarios impresos No. 319.315.
2 frascos de tinta china.
1|2 litro de tinta colorada.
1 litro de goma.
1 litro de tinta azul para copiador.
6 litros de tinta negra para escribir.
500 sobres grises.

5 pliegos papel de copiar.
2 pliegos papel de calcar.
4 cajas de tiza blanca.
1 frasco de tinta azul para sello.
2 Eureka.
2 Registros según muestra.
2 gomas de máquina de escribir.

Farmacia—
2 litros de aceite de ricino.
1 kilo de sulfato de soda.
2 kilos de magnesia calcinada.
1 kilo bicarbonato de soda.
1 litro de linimento de Stock.
1 litro de linimento óleo calcáreo.
500 gramos de tintura de yodo.
500 gramos de glicerina pura.
200 gramos de glicerina fenicada.
24 paq. de algodón.
12 vendas.
300 gramos de vaselina pura.
500 pastillas de formolina.
1 litro de árnica.
300 gramos de clorato de potasa.
30 pancitos de alcanfor.
500 gramos de ácido bórico.
6 vasitos para ventosas.
30 gramos aspirina.

Las propuestas serán abiertas el día 10 de Julio, a las 15 horas, en el local del Instituto, Córdoba 3129 ante la Dirección y el Inspector de Justicia que designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán cuando y en la cantidad que la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del establecimiento, a disposición de los interesados, los días hábiles de las 14 a las 17. — La Dirección.

v-10 julio

Ministerio de Guerra

Llámase a licitación pública para el día 4 de Agosto de 1925, a las 14 horas, para la provisión de 10.000 mantas negras para caballo, que se necesitan en el corriente año.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la División Compras de la Dirección General de Arsenales de Guerra (Pozos 1765), cualquier día hábil de 12 y 30 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas. — Manuel Saracho, Mayor, Jefe de Div. Compras.

v4 agosto

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación pública para el mes de Agosto próximo, para la ejecución de las siguientes obras que a continuación se detallan:

Día 3, hora 15. — Para la ejecución de las obras de recalzo de las esquinas de los edificios ocupados por el Regimiento No. 7 de Infantería, La Plata.

Día 3, hora 15.30. — Para la ejecución de los revoques exteriores y cambio de techos del edificio ocupado por la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército en "El Palomar" (F. C. P.).

Día 3, hora 16. — Para la provisión de los marcos de madera dura para el edificio del Pabellón Central, etc., que se construirá para el Colegio Militar en "El Palomar" (F. C. P.).

Día 5, hora 15. — Para la ejecución de las Obras Sanitarias en las cuadras dobles que para tropa se construyen en las Ciudades de Rosario y Santa Fe.

Día 5, hora 15.30. — Para la instalación de alumbrado eléctrico en las cuatro caballerizas que se construyen en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá.

Día 5, hora 16. — Para la construcción de los w. c. de tropa e instalación de las obras sanitarias en el cuartel ocupado por el 1er. batallón del regimiento No. 15 de infantería, en la Ciudad de San Juan.

Día 5, hora 16.30. — Construcción de la parte de albañilería y afines del edificio para consultorios externos en el Hospital Militar Central, sito calle Pozos entre Caseros y 15 de Noviembre (Capital Federal).

La apertura de las propuestas tendrá lugar simultáneamente en la Dirección General de Ingenieros, Santa Fe número 3727|31 (Buenos Aires) y en los Juzgados Federales de las Ciudades de La Plata, Rosario, Santa Fe, Corrientes y San Juan, respectivamente, en los días y horas antes mencionados, donde podrán concurrir los interesados por datos e informes.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1925. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor Secretario.

Nota: Invítase a los empresarios de los diferentes ramos de la construcción, interesados en concurrir a las licitaciones privadas de obras a que llama frecuentemente la Dirección General de Ingenieros, a inscribirse en el "Registro de Empresarios de Obras" que ella lleva, recabando de la misma el formulario del caso para ser llenado por el recurrente.

v3 agosto

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio se llama a nueva licitación pública para la provisión de 2500 toneladas métricas de leña para la maquinaria de los servicios sanitarios de la ciudad de Corrientes, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 13 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el día 30 de Julio a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 30 de 1925. — J. Ivaldi, Secretario.

v29 julio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de forrajes para el año 1926, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas número 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta el día 8 de Julio próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 6 de 1925. — Juan Ivaldi, Secretario.

v7 julio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de aceros para los servicios de las Obras Sanitarias durante un año, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas número 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta le día 10 de Julio próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 6 de 1925. — Juan Ivaldi, Secretario.

v10 julio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de maderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, (calle Charcas 1840), los días hábiles, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 8 de Julio próximo; y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 6 de 1925. — Juan Ivaldi, Secretario.

v7 julio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de diez mil toneladas métricas de cemento portland, de marca aprobada, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta las 16 horas del día 10 de Julio próximo, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1925. — Juan Ivaldi, Secretario.

v8 julio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el transporte de materiales, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 13 de Julio del corriente año, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 6 de 1925. — Juan Ivaldi, secretario.

v8 julio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de dos bombas centrífugas accionadas por motores de combustible interno y accesorios, para las obras de provisión de agua a la ciudad de Río Gallegos (Territorio de Santa Cruz); de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica (calle Charcas 1840), los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 22 de Julio próximo y serán abiertas el día y hora indicada, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 23 de 1925. — Juan Ivaldi, secretario.

v22 julio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de 2.000 (dos mil) toneladas de leña, destinadas a la maquinaria de bombeo de los pozos de provisión de agua del Distrito Tucumán, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta el día veinticuatro de Julio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 23 de 1925. — Juan Ivaldi, secretario.

v23 julio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 (mil) toneladas de plomo en lingotes, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta el día veinticuatro de Julio próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 23 de 1925. — Juan Ivaldi, secretario.

v23 julio

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la presentación de propuestas por la trafilación de 16 toneladas de tubos de bronce, usados en las calderas de locomotoras. Los tubos pueden verse en el Depósito Central, — Obras del Riachuelo, — La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 12 de Agosto a las 15 horas. El pliego de condiciones, será entregado gratuitamente por la Inspección General de Máquinas y Materiales, (Casa de Gobierno, tercer piso).

O|5675 v10 julio.

Llámase a licitación pública para la provisión de 5000 toneladas de piedra granítica de 40 a 50 kg. La planilla y especificaciones, puede solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, los días hábiles de 13 a 17 y la apertura de propuestas se llevará a cabo el día 10 de Julio a las 16 horas.

Buenos Aires, Junio 10 de 1925.

O|5673 v10 julio.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de julio próximo, a las 14 horas, a fin de adjudicar las obras de reparo del camino de Ojo de Agua a San Vicente, en la provincia de Santiago del Estero.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o piso.

Buenos Aires, Junio 24 de 1925.

o|5684-v-23 julio.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Julio próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Ingeniero Moneta hacia San Pedro y de Ingeniero Moneta hacia Capitán Sarmiento, zona del F. C. Central Córdoba, provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, Junio 16 de 1925.

o|5679 v16 julio

Llámase a licitación hasta el día 20 de Julio a las 15 horas, para al provisión de: postes, crucetas, tablones, medios postes, aisladores irrompibles, aisladores roldana y alambre para línea telegráfica. Los interesados podrán obtener las nóminas completas y los pliegos de condiciones y especificaciones de los artículos licitados, los días hábiles de 16 a 18 horas, excepto los sábados, que se atenderá de 11 a 12 horas, en el local de la Dirección de Estudios del Riachuelo. Balcarce No. 160, 4o. piso.

Buenos Aires, Junio de 1925.

o|5681 19 julio

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública hasta el día veintisiete de Julio próximo, a las diez y seis horas, para adjudicar la venta de cuatro millones (4.000.000) de ladrillos de cal, de primera clase, en diez y seis lotes de doscientos cincuenta mil cada uno, de los que se fabrican en los hornos del Klm. 18 y que se encuentran almacenados en el Depósito de la Dirección, calle Miravé entre Lafayette y Monasterio, próximo a la Estación Buenos Aires, de la Compañía General de Ferrocarriles. Pliego de condiciones y demás documentación, en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287. Buenos Aires, 27 de Junio de 1925.

O|5685 v26 julio.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día diez y seis de Julio próximo, a las diez y seis horas, para adjudicar la provisión de cinco mil doscientos metros de cable armado, de alta tensión, incluso uniones y accesorios, puesto en el trayecto de la Subusina de Temperley (Compañía de Electricidad de la Pro-

vincia de Buenos Aires), a la Escuela de Agricultura de Santa Catalina. Pliego de condicions y demás antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1925.

o|5677 v15 julio

Llámase a licitación pública para el día 15 de Julio de 1925 a las 15 horas, para la provisión de diversos productos químicos en la cantidad, condiciones y especificaciones que están indicadas en los respectivos pliegos que corren agregados al expediente O. C. 5[illegible]|25.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalado en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-15 julio.

Llámase a licitación para el día 10 de Julio de 1925, a las 14,20 horas, para la provisión de 329.000 adoquines de algarrobo.

El expediente respectivo lleva el No. 6041|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el Departamento de Suministros, Paseo Colón No. 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-10 julio.

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para la provisión de 350 toneladas de cemento portland.

Las propuestas serán abiertas el día 4 de Agosto próximo, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Bases de licitación y planillas de propuestas a disposición de los interesados, en la Sección Compras de la Dirección General de Irrigación, Belgrano número [illegible], 1er. piso.

c|5637 v4 agosto

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, D. Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. [illegible] R. o 38[illegible] M. o 722 R. Muestras y Encomiendas de la Dna. Norte que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por

Marca Carlos Rossi, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie D.45, fecha de entrada Diciembre 29 de 1924.

Marca Martínez Ventura, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie D. 52, fecha de entrada Diciembre 29 de 1924.

Marca Martínez Ventura, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie D. 54, fecha de entrada Diciembre 29 de 1924.

Marca Miguel G. Arabal, sin número 1 caja, vapor I. I. de Borbón, serie D. 57, fecha de entrada Diciembre 29 de 1924. el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca A. Jorquera, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie D. 2, fecha de entrada Diciembre 29 de 1924.

Marca American Express, número 29668, 1 fardo, vapor Pan América, serie D. 125, fecha de entrada Diciembre 24 de 1924.

Marca Mauricio Hah, sin número, 1 paquete, vapor Flandria, serie D. 148, fecha de entrada Enero 3 de 1925.

Marca T. A. M. Dauche, sin número, 1 cajón, vapor Mendoza, serie D. 196, fecha de entrada Enero 7 de 1925.

Marca Rogelio Miralle, número 1, 1 paquete, vapor D. D'Aosta, serie D. 299, fecha de entrada Enero 8 de 1925.

Marca Z. Padilla Cía., número 1, 1 cajón, vapor D. D'Aosta, serie D. 301, fecha de entrada Enero 8 de 1925.

Marca Perfumo y Cía., número 3, 1 damajuana, vapor C. Battisti, serie D. 372, fecha de entrada Enero 8 de 1925.

Marca B. Pallarichino, número 4, 1 bulto, vapor C. Battisti, serie D. 373, fecha de entrada Enero 8 de 1925.

Marca B. Pallarichino, número 5, 1 paquete, vapor C. Battisti, serie D. 374, fecha de entrada Enero 8 de 1925.

Marca G. Ahlmark, sin número, 1 cajón, vapor San Francisco, serie D. 382. fecha de entrada Enero 6 de 1925.

Marca G. Ahlmark, sin número, 1 cajón, vapor San Francisco, serie D. 383, fecha de entrada Enero 6 de 1925

Marca P. y Cía. Lda. Agente Compañía, número 216, 1 cajón, vapor Desirade, serie D. 491, fecha de entrada Enero 15 de 1925.

Marca Fiat Argentina, número 291, 1 cajón, vapor América, serie D. 559, fecha de entrada Enero 19 de 1925.

Marca Tienda San Juan, número 3374 1 cajón, vapor Corinaldo, serie D. 567 fecha de entrada Enero 17 de 1925.

Marca Pandero L., número 3, 1 lío vapor Garibaldi, serie D. 599, fecha de entrada Enero 22 de 1925.

Marca J. Montegudo, número 1, 1 fardo, vapor El Uruguayo, serie D. 608 fecha de entrada Enero 21 de 1925.

Marca César Caneglia, sin número 1 paquete, vapor P. Mafalda, serie D. 638, fecha de entrada Enero 21 de 1925

Marca W. S. Weston, sin número, 1 cajón, vapor H. Prince,, serie D. 762 fecha de entrada Enero 25 de 1925.

Marca Sr. Cónsul del Ecuador, sin número, 1 cajón, Tren Internacional, serie A. 2265, fecha de entrada Marzo 29 de 1922.

Marca Ramón A. Tiscosa, sin número 1 lío, Tren Internacional, serie Z. 47. fecha de entrada Enero 7 de 1925 .

Marca Vicente Trijo, sin número, 1 fardo, Tren Internacional, serie Z. 57, fecha de entrada Enero 8 de 1925.

Marca Alfredo Lombardi, sin número. 1 cajón, Tren Internacional, serie Z. 60 fecha de entrada Enero 9 de 1925.

Marca Manuel González, sin número, 1 cajón, Tren Internacional, serie Z. 79. fecha de entrada Enero 16 de 1925.

Marca Manuel Charina, sin número, 1 lío, Tren Internacional serie Z. 107, fecha de entrada Enero 24 de 1925.

Marca Evaristo J. Gajo, sin número, 1 lío, Tren Internacional, serie Z. 108. fecha de entrada Enero 24 de 1925.

El Jefe.

v-11 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, D. Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercerderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 175 E. o 132 E. o 21 E., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Cia. Arg. de Alumbrado a Alcohol, número 154, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Cia. Arg. de Alumbrado a Alcohol, número 155, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Cia. Arg. de Alumbrado a Alcohol, número 157, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Cia. Arg. de Alumbrado a Alcohol, número 153, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Cia. Arg. de Alumbrado a Alcohol, número 156, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Francisco Grofiolo, número 474, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Francisco Grafiolo, número 475. 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Otto Hanmann, sin número, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Otto Hanmann, sin número, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Otto Hanmann, sin número, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca U. Bertoletti, sin número, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca U. Bertoletti, sin número, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca U. Bertoletti, sin número, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. Ortigoza, número 1551, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca W. R. Clander, número 266, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. Ortigoza, número 1555, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. Ortigoza, número 1554, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. Ortigoza, número 1553, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. Ortigoza, número 1552, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Rubber Exfert, número 585682, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Rubber Exfert, número 585681, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Rubber Exfert, número 585685, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Rubber Exfert, sin número 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Rubber Exfert, número 585686, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Rubber Exfert, número 585684, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. M. Rossum, número 300, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. M. Rossum, número 306, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. M. Rossum, número 299, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. M. Rossum, número 305, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. M. Rossum, número 303 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. M. Rossum, número 295, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. M. Rossum, número 302, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. M. Rossum, número 296, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. M. Rossum, número 297, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. M. Rossum, número 301, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. M. Rossum, número 298, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca J. M. Rossum, número 304, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Breyer Hnos., número 1995, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

Marca Breyer Hnos., número 1996, 1 bulto, vapor y fecha se ignora.

El Jefe.

v-14 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1316 R. o 392 M. o 725 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca B. Beger, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W. 603, fecha de entrada Octubre 4 de 1924.

Marca I. Conelti, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W. 615, fecha de entrada Octubre 16 de 1924.

Marca I. Conelti, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W. 616, fecha de entrada Octubre 16 de 1924.

Marca Nicolás Figru, sin número, 1 paquete, vapor Peris, serie W. 637, fecha de entrada Noviembre 4 de 1924.

Marca Jesús Canovas. sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W. 639, fecha de entrada Noviembre 7 de 1924.

Marca José Corpoglea, sin número, 4 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W. 653, fecha de entrada Noviembre 7 de 1924.

Marca Horacio Martínez, sin número, 11 botellas, vapor Bruselas, serie W. 664, fecha de entrada Noviembre 21 de 1924.

Marca B. Ordoñez, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie, W. 673, fecha de entrada Noviembre 26 de 1924.

Marca B. Ordoñez, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie W. 674, fecha de entrada Noviembre 26 de 1924.

Marca José Caprioli, sin número, 4 botellas, vapor C. de Buenos Aires, serie W. 684, fecha de entrada Diciembre 4 de 1924.

Marca Ernesto Waetjen, sin número, 1 cajón, vapor Americano, serie Z. 1829, fecha de entrada Octubre 8 de 1924.

Marca Expreso Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor Labrador, serie Z. 1931, fecha de entrada Octubre 23 de 1924.

Marca Expreso Villalonga, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 2034, fecha de entrada Noviembre 8 de 1924.

Marca Liebigs Extras, sin número, 1 cajón, vapor Lambaré, serie Z 2115, fecha de entrada Noviembre 20 de 1924.

Marca Expreso Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie Z. 2124, fecha de entrada Noviembre 26 de 1924.

Marca W. Caruero y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Bruselas, serie Z. 215, fecha de entrada Diciembre 4 de 1924.

Marca Expreso Villalonga, sin número, 1 baúl, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 2858, fecha de entrada Diciembre 24 de 1924.

Marca M. Dubois, sin número, 1 cajón, vapor Aludra, serie A. 672, fecha de entrada Septiembre 2 de 1924.

Marca Hugo A. Turdera Cía., sin número, 1 cajón, vapor The Angeles, serie A. 714, fecha de entrada Octubre 16 de 1924.

Marca Miss Lusy Morries, sin número, 1 cajón, vapor Royston Grange, serie A. 798, fecha de entrada Noviembre 5 de 1924.

Marca Miss Lusy Morries, sin número, 1 cajón, vapor Royston Grange, serie A. 799, fecha de entrada Noviembre 5 de 1924.

Marca F. W. M. F. W. Mole, sin número, 1 cajón, vapor R. Grange, serie A. 800, fecha de entrada Noviembre 5 de 1924.

Marca I. C. José M. Moreno, sin número, 1 bulto, vapor Frankenmald, serie A. 806, fecha de entrada Noviembre 13 de 1924.

Marca N. Y. F. E. número 3970, 1 bulto, vapor Pacific, serie A. 811, fecha de entrada Noviembre 19 de 1924.

Marca N. Y. F. E., sin número, 1 bulto, vapor Pacific, serie A. 812, fecha de entrada Noviembre 19 de 1924.

Marca Dirección General de Est. de la Provincia, sin número, 1 cajón, vapor Valparaiso, serie A. 883, fecha de entrada Diciembre 19 de 1924.

El Jefe.

v-12 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 1134 R o 341 M o 628 R, Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca S. T. C., sin número, 1 cajón, vapor Vauban, serie C 7534, fecha de entrada Noviembre 21 de 1924.

Marca L. P. R. Bassail, número 3164, 1 paquete, vapor Lutetia, serie C 7593,

fecha de entrada Diciembre 2 de 1924.

Marca E. P. Moxey R. Plate, sin número, 1 paquete, vapor Avón, serie C. 7674, fecha de entrada Diciembre 5 de 1924.

Marca A. Iriart y Cía., sin número, 1 caja, vapor Groix, serie C 7689, fecha de entrada Diciembre 3 de 1924.

Marca C. Appiani Hnos., sin número, 1 caja, vapor Taorcina, serie C 7756, fecha de entrada Diciembre 12 de 1924.

Marca Eduardo P. Azzuc, sin número, 1 paquete, vapor Vauban, serie C 7787, fecha de entrada Noviembre 21 de 1924

Marca Juan B. Maguanego, sin número, 1 fardo, vapor Re Vittorio, serie C 8012, fecha de entrada Diciembre 16 de 1924.

Marca María Maguanego, sin número, 1 fardo, vapor Re Vittorio, serie C 8013, fecha de entrada Diciembre 16 de 1924.

Marca Teresa Maguanego, sin número, 1 fardo, vapor Re Vittorio, serie C 8014, fecha de entrada Diciembre 16 de 1924.

Marca R. S. Cose, sin número, 1 paquete, vapor Almanzora, serie C 8029, fecha de entrada Diciembre 16 de 1924.

Marca Sohn May, sin número, 1 paquete, vapor Almanzora, serie C 8030, fecha de entrada Diciembre 16 de 1924.

Marca Esco Sundit Cía., sin número, 1 cajón, vapor Corneta, serie C 8033, fecha de entrada Diciembre 3 de 1924.

Marca Esco Sundit Cía., sin número, 1 cajón, vapor Corneta, serie C 8034, fecha de entrada Diciembre 3 de 1924.

Marca José Iglesias, sin número, 1 cajón, tren Internacional, serie C 8067, fecha de entrada Diciembre 22 de 1924.

Marca F. B. Tieres Hnos., número 37, 1 cajón, vapor Re Vittorio, serie C 8070, fecha de entrada Diciembre 16 de 1924.

Marca P. Magnani, sin número, 1 bulto, vapor Meduana, serie C 8186, fecha de entrada Diciembre 21 de 1924.

Marca P. Magnani, sin número, 1 bulto, vapor Meduana, serie C 8187, fecha de entrada Diciembre 21 de 1924.

Marca F. Lartigue, sin número, 1 bulta, vapor Meduana, serie C 8188, fecha de entrada Diciembre 21 de 1924.

Marca S. Mighieri, sin número, 1 bulto, vapor Meduana, serie C 8189, fecha de entrada Diciembre 21 de 1924.

Marca J. de Faireu sin número, 1 cajoncito, vapor Liege, serie C 8208, fecha de entrada Diciembre 19 de 1924.

Marca Alonso Iriarte y Cía., sin número, 1 caja, vapor H. Laddie, serie C 8272, fecha de entrada Diciembre 28 de 1924.

Marca H. W. Peabody y Cía., sin número, 1 cajón, vapor La Rosarina, serie C 8322, fecha de entrada Diciembre 29 de 1924.

Marca M. Nisi, sin número, 1 cajón, vapor N. Zauro, serie C 8352, fecha de entrada Diciembre 26 de 1924.

Marca Francisco Rosato, sin número, 1 cajón, vapor Valdivia serie Z 3955, fecha de entrada Diciembre 3 de 1924.

Marca Sebastián Pampaluse, sin número, 1 valija, vapor T. di Savoia, serie Z 4015, fecha de entrada Diciembre 15 de 1925.

Marca Víctor Clemen, sin número, 1 esqueleto, vapor Heedie, serie Z 4109, fecha de entrada Diciembre 16 de 1925.

Marca Grillo Gaetana, sin número, 1 paquete, vapor Re Vittorio, serie Z 4115, fecha de entrada Diciembre 16 de 1925.

Teobaldo Balbi, sin número, 1 paquete, vapor Re Vittorio, serie Z 4126, fecha de entrada Diciembre 16 de 1924.

Vapor Jesús Iglesias, sin número, 1 caja, vapor Almanzora, serie Z 4152, Diciembre 22 de 1924.

Marca Donato Causeri, sin número, 1 paquete, vapor Alsina, serie Z 4167, fecha de entrada Diciembre 22 de 1924.

Marca Andreas Mariscatti, sin número, 1 paquete, vapor G. Cesare, serie Z 4189, fecha de entrada Diciembre 23 de 1924.

Marca Gera'do de Bonis, sin número, 1 baúl, vapor G. Cesare, serie Z 4258, fecha de entrada Diciembre 29 de 1924.

A. L. Silva, sin número, 1 lío, vapor Bajeru, serie Z 4263, fecha de entrada Diciembre 29 de 1924.

Marca Federico Schlanog, sin número, 1 paquete, vapor Bajeru, serie Z 4267, fecha de entrada Diciembre 29 de 1924.

v-18 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente número 1131 R o 336 M o 627 R, Muestras y Encomiendas Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca I. Capurro, número 3, 1 bulto, vapor Garibaldi, serie C 6845, fecha de entrada Noviembre 4 de 1924.

Marca Dodero Hnos. Lda., número 4, 1 bulto, vapor Garibaldi, serie C 6846, fecha de entrada Noviembre 4 de 1924

Marca en diamante Siemens y Cía. Platense, número 1528, 1 cajón, vapor Gotha, serie C 6849, fecha de entrada Octubre 31 de 1924.

Marca Guigio Hnos., número 473, 1 fardo, vapor Andes, serie C 6884, fecha de entrada Noviembre 6 de 1924.

Marca H. W. Wessels, número 1472, 1 cajón, vapor Zeelandia, serie C 6890, fecha de entrada Noviembre 7 de 1924.

Marca Maure, sin número, 1 paquete vapor Mendoza, serie C 6037, fecha de entrada Noviembre 7 de 1924.

Marca Scarpa Melchime, número 1, 1 bulto, vapor D. Alighieri, serie C 7261, Noviembre 19 de 1924.

Marca Beiso Giuseppe, número 2, 1 caja, vapor D. Alighieri, serie C 7262, fecha de entrada Noviembre 19 de 1924.

Marca Corasio Gerani, número 8, 1 bulto, vapor D. Alighieri, serie C 7269, fecha de entrada Noviembre 19 de 1924.

Marca R. Sttinen, sin número, 1 fardo, T. Internacional, serie C 7270, fecha de entrada Noviembre 24 de 1924.

Marca S. A. C. Teodoro Cromberg, número 1, vapor Indiana, serie C 7323, fecha de entrada Noviembre 24 de 1924.

Marca C. V. F. Frauken, sin número, 1 cajón, vapor Vauban, serie C 7348, fecha de entrada Noviembre 21 de 1924.

Marca Hospital Alemán, sin número, 1 cajón, vapor Cap Norte, serie C 7395, fecha de entrada Noviembre 23 de 1924.

Marca N. Migliora, sin número, 1 bulto, vapor Líbari, serie C 7396, fecha de entrada Noviembre 19 de 1924.

Marca Gino L. Rasmus, número 1, 1 paquete, vapor Cap Polonio, serie C 7407, fecha de entrada Noviembre 26 de 1924.

Marca Gino L. Rasmus, número 2, 1 paquete, vapor Cap Polonio, serie C 7408, fecha de entrada Noviembre 26 de 1924.

Marca Roberto Rosata, sin número, 1 bulto, vapor Puccio, serie Z 2729, fecha de entrada Septiembre 2 de 1924.

Marca Gastón Rey, sin número, 1 lío, vapor Crefeld, serie Z 2907, fecha de entrada Septiembre 19 de 1924.

Marca José Brisca, sin número, 1 paquete, vapor G. Cesare, serie Z 3502, fecha de entrada Noviembre 3 de 1924.

Marca R. Cerone, sin número, 1 caja, vapor Mendoza, serie Z 3648, fecha de entrada Noviembre 10 de 1924.

Marca Luis Costa, sin número, 1 lío, vapor América, serie Z 3658, fecha de entrada Noviembre 10 de 1924.

Marca Jacobo Haspruan, sin número, 1 caja, vapor Zeelandia, serie Z 3721, fecha de entrada Noviembre 17 de 1924.

Marca Carlos Salveti, sin número, 1 paquete, vapor P. di Udine, serie Z 3735, fecha de entrada Noviembre 19 de 1924.

Marca Alfredo M. Mieller, sin número, 1 cajón, vapor Vauban, serie Z 3778, fecha de entrada Noviembre 22 de 1924.

Marca Antonio D. Alvarez, sin número, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie Z 3814, fecha de entrada Noviembre 25 de 1924.

Marca Carlos Plasche, sin número, 1 paquete, vapor Cap Polonio, serie Z 3914, fecha de entrada Noviembre 28 de 1924.

El Jefe

v-18 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1106 A o 734 D o 49 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca y sin número, 1 pieza tejido, vapor y fecha de entrada se ignoran.

El Jefe

v-18 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1189 A o 693 D o 58 D que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignoran.

El Jefe

0 v-21 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 1004 D o 462 R, o 912 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca D. W., sin número, 9 tambores, vapor Dublin, serie A 1, fecha de entrada Septiembre 6 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 tubo, vapor Paranagua, serie A 2, fecha de entrada Septiembre 9 de 1922.

Marca M. C., sin número, 1 cajón, vapor París, serie A 3, fecha de entrada Enero 29 de 1923.

Marca L. D., sin número 2 cajones, vapor Berna, serie A 4, fecha de entrada Febrero 24 de 1923.

Marca G. F. R., números 1|6, 6 líos, vapor Guarany, serie A 5, fecha de entrada Febrero 23 de 1923.

Marca Rotulado, sin número, 2 cajones, vapor C. Rivadavia, serie A 6, fecha de entrada Marzo 17 de 1923.

Sin marca y sin número, 9 barricas, vapor París, serie A 7, fecha de entrada Marzo 26 de 1923.

El Jefe

0 v-21 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 816 A o 491 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca y sin número, 12 piezas hierro, vapor y fecha de entrada se ignoran.

0 v-21 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 97 A o 6 D o 4 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca Mauquerina, números 1, 2, 2 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Deguech, números 1|2, 2 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca A, número 1, 1 bolsa, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Fraga, número 1, 1 bolsa, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca A. A. A., número 1, 1 bolsa, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca A. P., número 35, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignoran.

0 v-21 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1246 A o 760 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca y sin número, 2 rollos, vapor y fecha de entrada se ignoran.

0 v-21 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1167 o 736 D o 47 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca y sin número, 1 pieza tejido, vapor y fecha de entrada, se ignoran.

El Jefe

v-18 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a consignación se detallan, correspondientes al expediente No. 1105 A o 735 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca y sin número, 5 cajas lápices, vapor y fecha de entrada se ignoran.

v-13 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1016 A o 696 D o 43 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor Cap Norte, paquete 4028, fecha de entrada Septiembre 14 de 1924.

v-18 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1245 A o 772 D o 55 D que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca M. S., sin número, 5 bolsas, vapor G. Cesare, paquete 669, fecha de entrada Febrero 13 de 1924.

El Jefe
v-23 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1162 A e 770 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca y sin número, 1 atado rejas, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 atado palos escobas, vapor y fecha de entrada se ignoran.

El Jefe
v-23 julio

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicanor Delfín Mendoza, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 4 de 1925. — El Secretario.

v-11 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Víctor Fermín Guzmán, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 26 de 1925. — El Secretario.

v4 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Lombardi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 26 de 1925. — El Secretario.

v4 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Agustín Cangran, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 26 de 1925. — El Secretario.

v4 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Curti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1925. — El Secretario.

v31 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rosario Arena, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1925. — El Secretario.

v31 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Porta que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución. (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1925. — El Secretario.

v3 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Florencio Martín Míguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1925. — El Secretario.

v31 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carmelo di Martino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1925. — El Secretario.

v7 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jesús Lalín, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 16 de 1925. — El Secretario.

v25 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cándido Aguilera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 13 de 1925. — El Secretario.

v27 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Caserotti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 18 de 1925. — El Secretario.

v27 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan de la Cruz Romero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1925. — El Secretario.

v17 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Silvio Vicente Barbosa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1925. — El Secretario.

v17 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Vivas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1925. — El Secretario.

v-30 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás T. Rivero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1925. — El Secretario.

v10 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Olivero Gómez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 2 de 1925. — El Secretario.

v13 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Abaltay, que deben apersonarse a el Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1925. — El Secretario.

v7 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marcial González, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1925. — El Secretario.

v7 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Demattino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 2 de 1925. — El Secretario.

v10 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Hilario Ghio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1925. — El Secretario.

v7 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Claudio Fernández, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1925. — El Secretario.

v20 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José M. Suárez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 3 de 1925. — El Secretario.

v10 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. Cirilo T[illegible], que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 1o. de 1925. — El Secretario.

v10 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Dalmiro Polero, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 23 de 1925. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e2 julio s|p.p. 2150 v6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Suceiro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si en el término indicado no compareciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3o. piso.

e2 julio s|p.p. 2152 v6 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Juliana Vacharot**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 24 de 1925. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e2 julio s|pp. 2153 v6 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Atilio Miguel Gotelli**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 2 junio s|p.p. 2161 v 6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Luis Vainer**, procesado por delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 24 de 1925. — Horacio Ortiz Roquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e2 julio s|pp. 2155 v6 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Sara Lipovich**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1925. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e2 julio s|pp. 2156 v6 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Nicolás de Mayo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarár sele rebelde y contumaz si no lo hiciera.

Buenos Aires, Junio 24 de 1925. — David Uriburu, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e2 julio s|pp. 2154 v6 agosto.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Carlos Pollini**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 12 de 1925. — T. O. Casares, secretario.

E. 2 julio spp. 2138 v6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Castellanos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si en el término indicado no compareciere. Palacio de Justicia 3er. piso.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

E. 2 julio spp. 2139 v6 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Nicolás Widinoff, Nicola Widenoff, Nicolás Vidinoff o Nicolás Vidianoff**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 16 de Junio de 1925. — Julio E. Padilla, secretario.

E. 2 julio spp. 2140 v6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Cayetano Viapiano**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 18 de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 2 julio spp. 2141 v6 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Julio Milciades Godoy**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que subscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo doce de 1925. — Juan C. Delheye, Aníbal F. Leguizamón, secretarios.

E. 2 julio spp. 2142 v6 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Jesús Baliño**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 18 de Junio de 1925. — Julio E. Padilla, secretario.

E. 2 julio spp. 2143 v6 agosto

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Luis Rampani o Ramponi**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del subscripto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio diez y ocho de 1925. — J. F. Oderigo, secretario.

E. 2 julio spp. 2144 v6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **María Inés Macdo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 18 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

E. 2 julio spp. 2145 v6 agosto

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor don Eduardo A. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Cirilo Morales**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Neuquén, Junio 23 de 1925. — Alberto C. Eguren, secretario.

e4 julio s|p.p. 2162 v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pedro Scotti**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1925. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.

e2 julio s|p.p. 2149 v6 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Avelino Pereyra**, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye con motivo de su quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1925. — A. Speroni, secretario.

e2 julio s|p.p. 2151 v6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Sergio Julián Fernández**, de estafa, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e2 julio s|pp. 2157 v6 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Rodríguez, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 10 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 13 junio s|p.p. 2121-v-20 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Eduardo Vieyra (a) El Avestruz, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

Buenos Aires, Junio diez de mil novecientos veinticinco. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

E. 13 junio s|p.p. 2122-v-20 julio.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Pablo Alfredo Keena, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del suscripto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 12 de 1925. — José F. Oderigo, secretario.

e18 junio s|pp 2128 v24 julio.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Francisco Agra, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio de 1925. — Floro Conde, secretario.

e20 junio s|p.p. 2129 v27 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Luis Landini, para que, dentro del término de treinta días se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 18 de 1925. — A. Speroni, secretario.

E. 20 junio s.p.p. 2135-v-27 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Marcos Rossi, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, junio veintiseis de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 2 julio s|p.p. 2159 v-6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Juan Moya, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 18 de 1925. — Alberto Speroni, secretario.

E. 20 junio s.p.p. 2136-v-27 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Arsenio Carril de defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1925. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 5 junio spp. 2105 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Juan López, de hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa mencionada bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1925. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 5 junio spp. 2104 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados Luis Lettieri (a) "Matasiete", por estafa, y Domingo Suppa, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas mencionadas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1925.— Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 5 junio spp. 2098 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a Francisco Deamigo, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1925. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán al centro

E. 5 junio spp. 2099 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Juan C. Ravena, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 5 junio spp. 2100 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Miguel Benchetrit, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 5 junio spp. 2101 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga Evarista Brizuela, procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 5 junio spp. 2102 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Manuel Ale, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 5 junio spp. 2103 v13 julio

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Antonieta Cavelli de Oddera, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho

Buenos Aires, Abril 29 de 1925. — M. Echegaray, secretario.

E. 5 junio spp. 2106 v13 julio

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Luis Ferrarotti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Fausto Rodríguez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo nueve de 1925. — Enrique A. Peña, secretario.

E. 5 junio spp. 2108 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Héctor Pereyra, para que, dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Junio 2 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 5 junio spp. 2109 v13 julio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Acosta Teodora de Fernández, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1925. — A. Marco del Pont, secretario.

E. 5 junio spp. 2110 v13 julio

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Bell Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: Rivarola Ernesto, clase 1903, matr. 427; Mercado Evaristo, clase 1903, matr. 236; Méndez César, clase 1903, matr. 435; Heredia Tomás, clase 1903, matr. 451; Suárez Nicolás de Tolentino, clase 1903, matr. 482; Chiapero Antonio Miguel, clase 1903, matr. 3037; Oviedo Sebastián, clase 1903, matr. 1351; Dalmastro Albino Félix, clase 1903, matr. 1228; Casas Leopoldo, clase 1903, matr. 1187; Miguens Hortensio Segundo, clase 1903, matr. 785; Alanis Pedro Venancio, clase 1903, matr. 908; Piedra Hermenegildo, clase 1903, matr. 1303; Suárez Manuel Tránsito, clase 1903, matr. 589; Castelli Santos, clase 1903, matr. 598; Oviedo Perfecto, clase 1903, matr. 449; Rodríguez Raúl, clase 1903, matrícula 417; González Pompeyo Angel, clase 1903, matr. 1081; Peralta Humberto, clase de 1903, matr. 364; Lescano Amancio, clase 1903, matr. 983; Polo Marcos Luis, clase 1903, matr. 3324; Pereyra Ireneo Feliciano, clase 1903, matr. 96; Giménez Juan, clase 1903, matr. 415; Brusana José, clase 1903, matr. 391; Ramírez Gesifredo, clase 1903, matr. 395; Odorizzi Luis, clase 1903, matr. 373; Palacios Lucio, clase 1903; matr. 1220; Peralta José Heriberto, clase 1903, matr. 1227; Fernández Agustín, clase 1903, matr. 1241; Bustamante Julio Eulogio, clase 1903, matr. 939; Moncada Luis Victoriano, clase 1903, matr. 757; Neira Remigio Domingo, clase 1903, matr. 1245; Valentini Américo Domingo, clase 1903, matr. 368; Rossi Alejandro, clase 1903, matr. 1078; Farías Cruz, clase 1903, matr. 1119, Contreras José Emilio, clase 1903, matr. 750; Ducrez Juan, clase 1903, matr. 157; Vidal Roberto, clase 1903, matr. 1110; Moreno Adolfo, clase 1903, matr. 206; Barrero Florindo Ignacio, clase 1903, matr. 1168; Bustos José, clase 1903, matr. 1157; Gómez José León, clase 1903, matr. 518; Moreno Norberto Atilio, clase 1903, matr. 507; Oviedo Juan Felipe, clase 1903, matrícula 509; y Maldonado Valentín, clase 1903, matr. 556, infractores a la Ley 4707 (servicio militar), y los ciudadanos Vivas José Domingo, clase 1903, matr. 643; Mansilla Mariano, clase 1905, matrícula 1649; Villega Julián Baldomero,

clase 1905, matr. 821; Pérez Antonio, clase 1906, matr. 1033; Bonín Esteban, clase 1906, mat. 977; Zárate Juan, clase 1906, matr. 908; Rogers Bernardo Francisco, clase 1904, matr. 1090, y Varese Carlos, clase 1906, matr. 1222, infractores a la L... 2122 (enrolamiento fuera de término), para que en el término de 30 días, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por tales infracciones les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecen.

Bell Ville, Junio 3 de 1925. — M. Díaz Barraza, secretario.

E. 5 junio spp. 2111 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Enrique Ibargaray, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e3 junio s|p.p. 2085 v10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Núñez, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e3 junio s|p.p. 2086 v10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Luisa Boidi o Aurora U. Díaz**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e3 junio s|p.p. 2087 v10 julio

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Ramón Tarasola o Tarazona**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del subscripto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1925. — José F. Oderigo, secretario.

e3 junio s|p.p. 2088 v10 julio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Graciana Bazaret de Garay**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1925. — José M. Méndez, secretario.

e3 junio s|p.p. 2089 v10 julio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Leopoldo Lecler, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1925. — J. B. Molina (hijo), secretario.

e3 junio s|p.p. 2090 v10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del suscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Bianchi, para que dentro del mismo término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Palacio de Justicia, 3er piso.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1925. Angel M. Cordero, secretario.

E. 3 junio s.p.p. 2078-v- 10 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Manuel Romay, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 20 de 1925. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e2 julio s|p.p. 2146 v6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Guillermo Duvon o Duson**, procesado por estafa, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1925. —Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 3 junio s|p.p. 2080 v- 10 julio.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Fernando Migliori**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1925. — José Agustín Basualdo, secretario.

E. 3 junio s|p.p. 2081 -v- 10 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a José Rossi, para que dentro de del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Junio 17 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

E. 20 junio s.p.p. 2133-v-27 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rordíguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Boris Cabacoff**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo veinte de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 3 junio s|p.p. 2084 v-10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Van Alewijn, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 3 junio spp. 2077 v10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Agustín Diéguez, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e3 junio s|pp. 2092 v10 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Antonio Gorina**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e3 junio s|pp. 2093 v10 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Carlos Chiesa a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

e3 junio s|pp. 2094 v10 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor José Antonio de Oro, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Politi**, acusado de homicidio, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1925. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e3 junio s|pp. 2095 v10 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Castro**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

e3 junio s|pp. 2096 v10 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Antonio Roigle, de estafa, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa mencionada bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3o. piso.

E. 2 julio s|p.p. 2158 v-6 agosto

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Luis Ferrarotti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Manuel José Leo, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1925. — Armando F. Laspiur, secretario.

e13 junio s|p.p. 2112 v20 julio

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Victorio Portiglia**, ya sean como **herederos o acreedores**, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del subscripto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1925. — J. F. Oderigo, secretario.

e13 junio s|p.p. 2113 v20 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Francisco Torres, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 10 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

e18 junio s|pp 2127 v24 julio.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ricardo Gregorio Peláez y Moisés Goldestein, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho e. .. causa que se les sigue por defraudación a Domingo Campanella, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Junio 17 de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia (3er. piso).

e20 junio s|p.p. 2130 v27 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos, que atiende interinamente el despacho de la Secretaría del subscripto, correspondiente al Juzgado del doctor Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Carodi y Lucía Corrales, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Secretaría 30 de Mayo de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e13 junio s|p.p. 2114 v20 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Andrés Martarotti, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 4 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 13 julio s|p.p. 2119-v-20 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Lorregino, imputado de estafa; Antonio Lorenzo Camp Sumer, de defraudación, Juan Tomás Picasso, de defraudación; Elías o Marino González, de robo y Arístides de Genaro o Julio Fernández, de hurto, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a su cargo, secretaría del autorizante a estar a derecho, en sus respectivos procesos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Junio 8 de 1925. — Severo Vera, secretario.

13 junio s|p.p. 2120-v-20 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Abelardo Rugo, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo treinta de 1925. —E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 5 junio spp. 2107 v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a Saverio Missitte, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Junio 17 de 1925. — J. Serrano, secretario.

E. 20 junio s.p.p. 2134-v-27 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Bianchi, por el delito de defraudación; Pedro González, por estafa; David Moudrik, Amadeo Casciardi, Germania Jaime de Penel, por quiebra; Enrique I. Cabeza por defraudación; para que comparezcan a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Junio diez y ocho de 1925. — Germán F. Blaksley, secretario.

E. 26 junio s|p.p. 2137-v-27 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José García, a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, sobre Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e13 junio s|pp 2118 v20 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Bartolomé Frontera, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o. Lavalle al centro.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1925 — Jacinto A. Malbrán, secretario.

E. 20 junio s.p.p. 2132-v-27 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crimianl de la Capital Federal, doctor Jaime Llavaloll, se cita, llama y emplaza a los prófugos: Mario Coronel, José Anido, Alcira Lozano, Lagare José, Elsa y Enrique Himeh y Roque Raimundi, acusados por el delito de hurto; a Juan Guadalupe Ferreyra (a) Pirincho o El Carbonero, por homicidio; a Asunción Pazo de Franco, Abraham Daskar, Eusebio Rodríguez, Florinda Gómez de Iglesias, José F. Bravo, Aron Bercovich y Gil María López, por defraudación; a Juan Bach, por quiebra; a Juan Arrieta por abuso de armas; a Alfonso Sicilio por robo; a Angel Rodríguez, por estafa y Fernando Benit, por defraudación; para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría autorizante, a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 2 de 1925. — Carlos F. Figueroa, secretario.

e13 junio s|pp 2116 v20 julio.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Luis Regalini, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 10 de 1925. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e18 junio s|pp 2123 v24 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Raúl Decoud, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 9 de 1925. — Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

e18 junio s|pp 2124 v24 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a Polo Casalchi, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 10 de 1925. — David Uriburu, secretario.

e18 junio s|pp 2125 v24 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos Ignacio Vázquez y Juan Carlos Hunter o Arturo Campbell o Hunter Bradley o Carlos Simpson o Arturo Roberts, acusados de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1925. — Miguel Jantus, secretario.

e18 junio s|pp 2126 v24 julio.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña María Camu o Camoú o Lamouche de Camou, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 8 de 1925. — Floro Conde, secretario.

e13 junio s|p.p. 2115 v20 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado Nicolino Lamattina, para que se presente ante este Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de abuso deshonesto cometido en la persona de la menor Angela Lamattina, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 1o. de 1925. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, s|Tucumán al centro.

e4 julio s|p.p. 2166 v8 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Manuel Becerra, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 5 de 1925. — J. C. Fox, secretario.

e4 julio s|p.p. 2167 v8 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a Pedro Luppi y Eduardo Saavedra, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces si no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1925. — David Uriburu, secretario.

E. 3 junio s|p.p. 2079-v-10 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Simón Ibarra, acusado de abuso de armas y lesiones, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a su cargo a estar a derecho en el respectivo proceso, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1925. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e3 junio s|pp. 2097 v10 julio.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor don Eduardo A. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Augusto Martín, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Neuquén, Junio 23 de 1925. — Alberto C. Eguren, secretario.

e4 julio s.p.p. 2163 v8 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, Secretaría del doctor C. M. Castellanos, se hace saber a doña Emma Cattáneo, por el término de quince días desde la primera publicación de este edicto, que en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositi-

va se transcribe: "Buenos Aires, Junio 5 de 1925.... — Por ello y de conformidad con las disposiciones legales invocadas, fallo: condenando a doña Emma Cattáneo a pagar al Fisco Nacional la cantidad de ciento ochenta y cuatro pesos m|n, con intereses, estilo Banco de la Nación y las costas del juicio. Hágase saber. Repóngase los sellos. — Saúl M. Escobar".

Buenos Aires, Junio 19 de 1925. — C. M. Castellanos, secretario.

e4 julio s|p.p. 2164 v22 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del doctor Oro y Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Sarco o Smith**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y atentado a la autoridad, bajo apercibimiento, si no compareciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 30 de Junio de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

e4 julio s|p.p. 2165 v8 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Preciso (a) Piguillo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si en el término indicado no compareciere.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia: tercer piso.

E. 2 julio s|p.p. 2160 v-6 agosto

Por disposición del Sr. Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a **Eleuterio Percletegui** para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por denuncia del Inspector de la División de la Defensa Agrícola, don César Canale, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación, bajo los apercibimientos de ley.

Paraná, Junio 6 de 1925. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e2 julio s|p.p. 2147 v6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Baldro Pelero o Pellero, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si en el término indicado no compareciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3o. piso.

e2 julio s|p.p. 2148 v6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a Valerio Ponce de León, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 15 de 1925. — David Uriburu, secretario.

e30 junio s|p.p. 2131 v27 julio

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13260 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana sin nombre ni número de matrícula, encontrada abandonada en jurisdicción del Dock Sur del Puerto de la Capital, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 5.50 mts.; manga 1.35 mts. y puntal 0.35 mts. Con tacos en ambas proas, fondo chato y nueve pares de curvas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 13 de Junio de 1925. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v23 julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente P. 3530 c. v. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a una canoa denominada Elenita A, sin número de matrícula, encontrada abandonada en jurisdicción del Destacamento Zaimán, (Posadas), el día 26 de Abril ppdo. y cuyas dimensiones y características, son las siguientes:

Eslora 4 mts.; manga 1.25 mts.; y puntal 0.48. Popa de espejo, taco de proa, con 7 pares de curvas de madera dura, construída en cedro y pintada de negro.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 16 de Junio de 1925. — Pedro P. Hungaro, Oficial 1o.

v24 julio.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13390 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en el dique 2 del Puerto de la Capital, que se supone sea el auxiliar de la chata Sam cuyas dimensiones y características son las siguientes.

Eslora 3.85 mts.; manga 1.32 mts., y puntal 0.65 mts. Casco de madera, construcción lisa, pintado exteriormente, al parecer, de colorado, notándose visiblemente en la parte de la proa, las iniciales S. A. M., en color negro y el número 27139.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1o.

v3 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente P. 12734 c.b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a dos canoas que se encontraban a cargo del Comisario de Policía de Puerto Segundo, jurisdicción de la Subprefectura de Posadas, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 6.50 mts., manga 1.25 mts., y puntal 0.60 mts. Nombre: "Buena Vista", sin número de matrícula, proa y popa de taco, casco de cedro, en regular estado de conservación y la otra sin nombre ni número de matrícula, mide 5.80 de eslora, 1.60 de manga, 60.75 de puntal, proa y popa de taco, forrada exteriormente de cedro. Se halla en buen estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1925. — El Oficial 1o.

v18 julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13261 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, encontrado abandonado en la Rada Exterior, frente al kilómetro 21 del Canal Norte, el 30 de Octubre del año ppdo., cuyas dimensiones y características, son las siguientes:

Eslora 4.29 mts.; manga 1.55 mts. y puntal 0.50 mts. Con 1 bancada, 4 toleteras; construído de pino tea y pintado de rojo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 10 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v20 julio.

Por disposición del señor Prefecto General Martíimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente C. 11875 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una lancha sin nombre ni número de matrícula, abandonada por sus tripulantes en el Río Uruguay, jurisdicción de la Subprefectura de Concordia, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Casco de madera. Eslora 4.40 mts., manga 0.32 mts., y puntal 0.45 mts.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimineto de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1925. — El Oficial 1o.

v18 julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente T. 4357 c. v. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa a nafta encontrada abandonada en jurisdicción de la Ayudantía de San Fernando, sin nombre ni número de matrícula, cuyas dimensiones y características, son las siguientes:

Eslora: 10.70 mts.; manga 1.85 mts. y puntal 0.69 mts. Casco de cedro, con 24 pares de curvas de algarrobo, popa de taco, 4 bancadas de pino, regala de viraró, borda de cedro; tiene instalado un motor a 4 cilindros, de unos 20 H. P. más o menos, cárter de aluminio, volante de fierro, carburador Zenit, cambio de marcha Michigan Wheel Co., con un cajón de madera para resguardar el motor, faltándole el magneto. Su casco se encuentra en regular estado de conservación, no así su motor que se encuentra en mal estado.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281, — dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1925. — Pedro P. Hungaro, oficial 1o.

v14 julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente A. 12.823 c.b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una embarcación, tipo piragua, sin nombre ni número de matrícula, que se encuentra abandonada desde el mes de Junio de 1923, en la isla Aguapey, frente al río del mismo nombre, jurisdicción de la Ayudantía de Alvear, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 12.37 mts., manga 2.97 mts., puntal 1.33 mts. Construcción en madera de lapacho.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1925. — El Oficial 1o.

v7 julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente O. 11732 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada en aguas del Dique número 2 del Puerto de la Capital, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 5.30 mts. y manga 1.20 mts. Sin número de matrícula ni nombre. Pintada de colorado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1925. — El Oficial 1o.

v-23 julio.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente S. 6287 c.b. 1925 se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás, sin número de matrícula, denominada Nueva Constitución, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 4.50 mts; manga 1.52 mts. y puntal 0.60 mts. Construída en madera de cedro de 1|2" de espesor con 6 pares de curvas de algarrobo, proa aguda y popa de taco, castillete a proa. Está pintada de miño y su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 1o. de julio de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1o.

v-8 agosto

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta No. 107.809

COWES

Junio 19 de 1925. — Pedro Caréac.— Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso número 93.

e7 julio

Acta No. 56.087

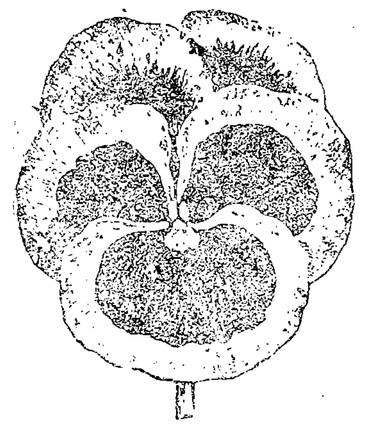


Febrero 3 de 1917. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21 (Substituída en Junio 23 de 1925). — Aviso No. 7.501.

Agosto 23 de 1922. — Juan Calé y lero. — Para distinguir substancias

v-11 julio

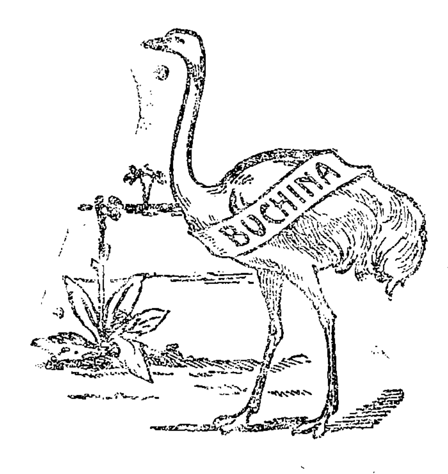
Acta No. 89.632



Agosto 23 de 1922. — Juan Cabé y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. (Substituída en Junio 25 de 1925). — Aviso No. 7.539.

v-11 julio

Acta No. 96.587



Septiembre 21 de 1923. — Droguería de La Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (Substituída en Junio 22 de 1925). — **Aviso No. 7.703.**

v-11 julio

Acta No. 82.408

"AS DE ESPADAS"

Junio 20 de 1921. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. (Substituída en Junio 23 de 1925). — Aviso No. 7.526.

v-11 julio

Acta No. 103.330

"PULVOLAC"

Octubre 7 de 1924. — Pedro Gamabero. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (Substituída en Junio 25 de 1925). — Aviso No. 7.543.

v-11 julio

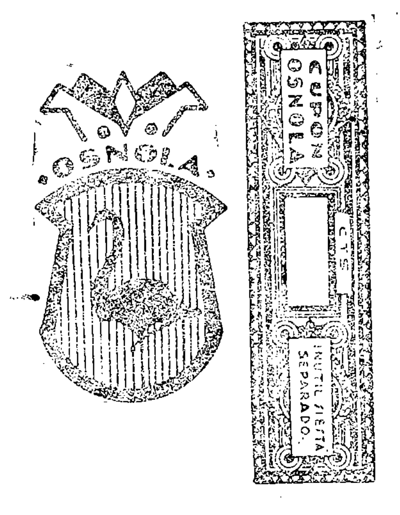
Acta No. 107.915

VINCIT

Junio 22 de 1925. — Augusto Cuza y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso No. 7.693.

v-11 julio

Acta No. 107.917



Junio 22 de 1925. — Alonso y Barcia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 7.695.

v-11 julio

Acta No. 107.919



Junio 22 de 1925. — Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 7.609.

v-11 julio

Acta No. 107.920

"Italcable"

Junio 22 de 1925. — Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 7.608.

v-11 julio

Acta No. 107.921

via Italcable

Junio 22 de 1925. — Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso **No. 7.607.**

v-11 julio

Acta No. 107.922

"NICASIA"

Junio 22 de 1925. — Aranda y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 7.709.

v-11 julio

Acta No. 107.923

"DON CLEMENTE"

Junio 22 de 1925. — Aranda y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 7.699.

v-11 julio

Acta No. 107.924

"ALBA"

Junio 22 de 1925. — Bernardo Leonhard. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 7.709.

v-11 julio

Acta No. 107.927



Junio 22 de 1925. — La Vascongada, Sociedad Anónima. — Para distinguir manteca y demás productos de lechería, de la clase 22. — Aviso No. 7.759.

v-11 julio

Acta No. 107.925

"LA FAMA"

Junio 22 de 1925. — Blás Ferré. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 7.697.

v-11 julio

Acta No. 107.928

"ALBOR"

Junio 22 de 1925. — Ameglio y Podestá. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7.760.

v-11 julio

Acta No. 107.929

"ALBOR"

Junio 22 de 1925. — Ameglio y Podestá. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 7.761.

v-11 julio

Acta No. 107.930



Junio 22 de 1925. — Julio Bregains. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 7.762.

v-11 julio

Acta No. 107.931



Junio 22 de 1925. — Cirilo Santiago. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 7.763.

v-11 julio

Acta No. 107.933

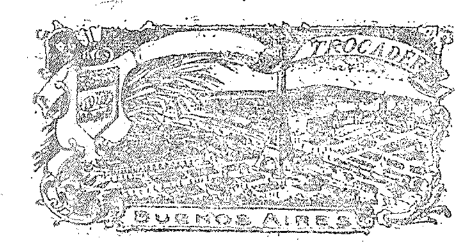
"SIN PAR"

Junio 22 de 1925. — Compañía Nacional de Tabacos, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 7.765.

v-11 julio

Acta No. 107.932

TROCADERO



TROCADERO

Junio 22 de 1925. — Daniel Bassi y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 7.764.

v-11 julio

Acta No. 107.934

"LEGACION"

Junio 22 de 1925. — Compañía Nacional de Tabacos, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 7.766.

v-11 julio

Acta No. 107.935

"SENADOR"

Junio 22 de 1925. — Compañía Nacional de Tabacos, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 7.767.

v-11 julio

Acta No. 107.936

"CENTRO MILITAR"

Junio 22 de 1925. — Compañía Nacional de Tabacos, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 7.768.

v-11 julio

Acta No. 107.937

"CENTRO NAVAL"

Junio 22 de 1925. — Compañía Nacional de Tabacos, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 7.769.

v-11 julio

Acta No. 107.938

"EMBAJADOR"

Junio 22 de 1925. — Compañía Nacional de Tabacos, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 7.770.

v-11 julio

Acta No. 107.939

"APRECIADOS"

Junio 22 de 1925. — Compañía Nacional de Tabacos, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 7.771.

v-11 julio

Acta No. 107.940

"EUMICTINE"

Junio 22 de 1925. — Maurice Leprince. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 7.772.

v-11 julio

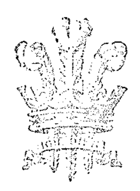
Acta No. 107.943

BOCQUET

Junio 22 de 1925. — Albert Lecour, Propritaire de la Maison Bocquet. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7.775.

v-11 julio

Acta No. 107.944



EAU
DE
COLOGNE
IMPÉRIALE

CARNAVAL DE VENISE

PARIS

Junio 22 de 1925. — D'Heilly y Ungidos. — Para distinguir agua de colonia, de la clase 16.—Aviso No. 7.776.

v-11 julio

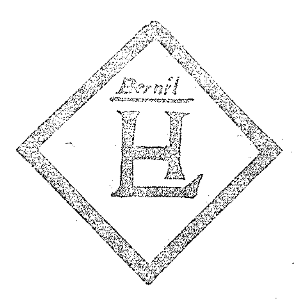
Acta No. 107.946



Junio 22 de 1925. — Ibarra, Ueclay y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 7.617.

v-11 julio

Acta No. 107.950



Junio 22 de 1925. — Guillermo Teodoro Hermann. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 7.711.

v-11 julio

Acta No. 107.951

"AL INDIO CAINGUA"

Junio 22 de 1925. — Antonio Ardoino. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso número 7.712.

v-11 julio

Acta No. 107.952



Junio 22 de 1925. — Terrabusi Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 7.718.

v-11 julio

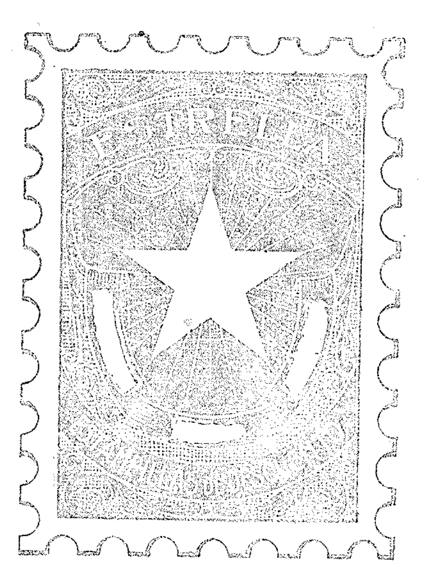
Acta No. 107.953

THE SWAN

Junio 22 de 1925. — Mabie, Todd y Company Ltd. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 7.717.

v-11 julio

Acta No. 107.954



Junio 22 de 1925. — Santiago Dellepiane. — Para distinguir estampillas de descuento y libretas para las mismas, de la clase 18. — Aviso No. 7.716.

v-11 julio

Acta No. 107.958

DON PEPE

MARCA REGISTRADA

Junio 22 de 1925. — Valeriano Fernández. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso No. 7.620.

v-11 julio

Acta No. 107.956

"CAZ"

Junio 22 de 1925. — Fernando Cazenave. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 7.713.

v-11 julio

Acta No. 107.957

"ADHESOL"

Junio 22 de 1925. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 7.710.

v-11 julio

Acta No. 107.960

"BRERA"

Junio 22 de 1925. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso No. 7.704.

v-11 julio

Acta No. 107.961

"BRERA"

Junio 22 de 1925. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 7.705.

v-11 julio

Acta No. 107.962

"JOSSELIN"

Junio 22 de 1925. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 7.706.

v-11 julio

Acto No. 107.963

"LIMPIOL"

Junio 22 de 1925. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso número 7.707.

v-11 julio

Acta No. 107.967



Junio 23 de 1925. — Holeproof Hosiery Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 7.653.

v-11 julio

Acta No. 107.966

SANI ONYX

Junio 23 de 1925. — The Marietta Mfg. Co. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 7.726.

v-11 julio

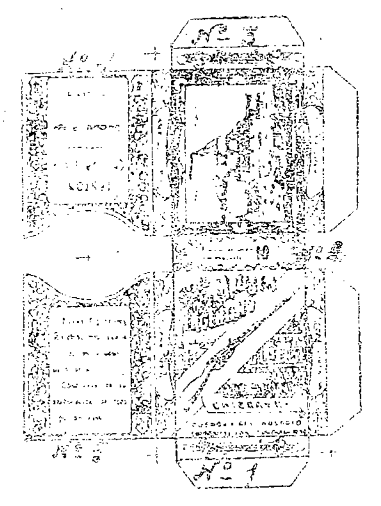
Acta No. 107.968

"NORMA"

Junio 23 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 7.509.

v-11 julio

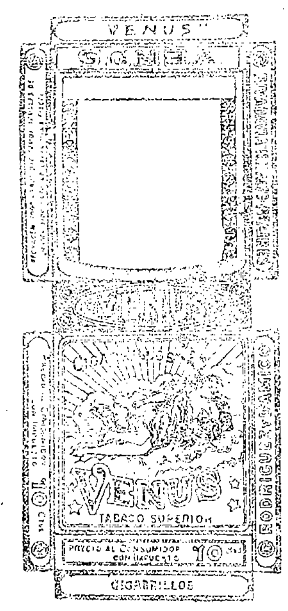
Acta No. 107.969



Junio 23 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso No. 7.498.

v-11 julio

Acta No. 107.970



Junio 23 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso número 7.499.

v-11 julio

Acta No. 107.972

"TABACALEROS"

Junio 23 de 1925. — Cía. Tabacalera (S. A.)—Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso número 7.497.

v-11 julio

Acta No. 107.971



Junio 23 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso No. 7.500.

v-11 julio

Acta No. 107.973



Junio 23 de 1925. — Compañía Tabacalera (S. A.). — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Aviso No. 7.495.

v-11 julio

Acta No. 107.974

"CELLINI"

Junio 23 de 1925. — Compañía Tabacalera (S. A.). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso No. 7.496.

v-11 julio

Acta No. 107.975

"REY DE COPAS"

Junio 23 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 7.523.

v-11 julio

Acta No. 107.976

"REY DE ESPADAS"

Junio 23 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Compañía, Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos; rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso número 7.524.

v-11 julio

Acta No. 107.978

"AS DE COPA"

Junio 23 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos, La Defensa Donato Didiego y Compañía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso No. 7.519.

v-11 julio

Acta No. 107.977

"REY DE BASTOS"

Junio 23 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso número 7.525.

v-11 julio

Acta No. 107.979

"TRINCHERA"

Junio 23 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso número 7.522.

v-11 julio

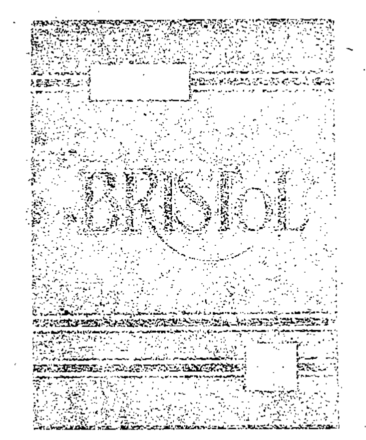
Acta No. 107.980

"AS DE BASTOS"

Junio 23 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso número 7.521.

v-11 julio

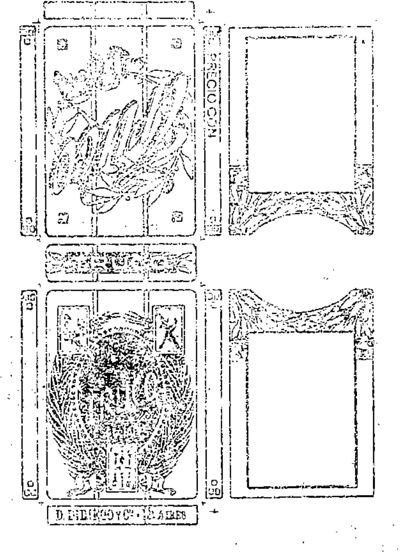
Acta No. 107.982



Junio 23 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de clase 21. — Aviso No. 7.528.

v-11 julio

Acta No. 107.983



Junio 23 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 7.529.

v-11 julio

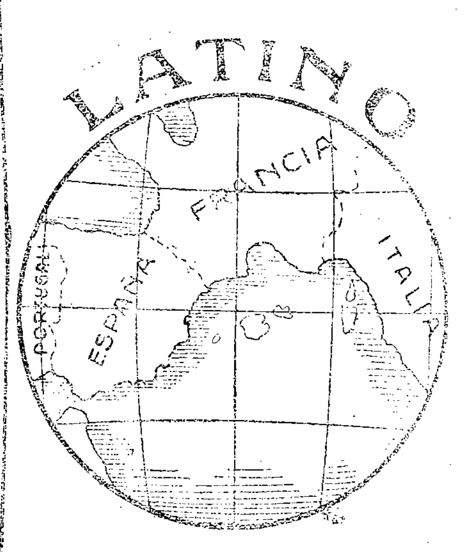
Acta No. 107.981

"CRUZ VERDE"

Junio 23 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso número 7.520.

v-11 julio

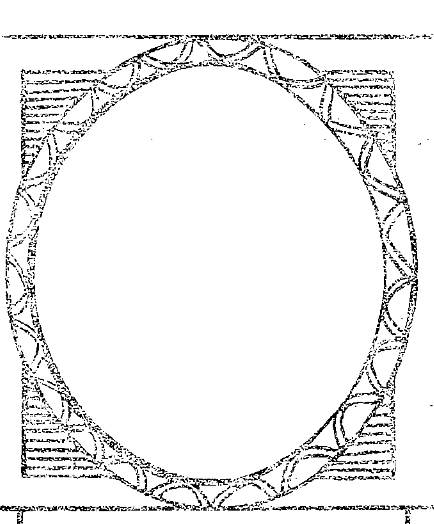
Acta No. 107.984



Junio 23 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso número 7.530.

v-11 julio

Acta No. 107.985



GIUSEPPE

Junio 23 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21, con excepción de fósforos. — Aviso No. 7.527.

v-11 julio

Acta No. 107.986

SPIROBISMOL

Junio 23 de 1925. — Chemisch; Pharmazeutische Aktien-Gesellschaft Bad Homburg. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 7.730.

v-11 julio

Acta No. 107.987

LUBREX

Junio 23 de 1925. — Aktiebolaget Optimus. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso número 7.729.

v-11 julio

Acta No. 107.988

"CITY STORE"

Junio 23 de 1925. — Máximo Kurtz e Hijo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 7.734.

v-11 julio

Acta No. 107.989

"CITY STORE"

Junio 23 de 1925. — Máximo Kurtz e Hijo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 7.733.

v-11 julio

Acta No. 107.990

"CHUPHELADO"

Junio 23 de 1925. — Fraser y Nicholson. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 7.731.

v-11 julio

Acta No. 107 991

"NORTEÑO"

Junio 23 de 1925. — B. F. Avery y Sons, S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso No. 7.777.

v-11 julio

Acta No. 107.992

"EL REY DEL AZUCAR"

Junio 23 de 1925. — B. F. Avery y Sons, S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 7.778.

v-11 julio

Acta No. 107.996

"FIDEGLUTINES"

Junio 23 de 1925. — Agustín T. Crispino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 7.780.

v-11 julio

Acta No. 107.997

"LA POLICLINICA"

Junio 23 de 1925. — Adolfo Hauscheer Belgrano. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 7.783.

v-11 julio

Acta No. 107.998



Junio 23 de 1925. — George Thuillier, que comercia bajo el nombre de Thuillier Lefrant. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 7.784.

v-11 julio

Acta No. 107.999

"CONREX"

Junio 23 de 1925. — Continental, Compañía Transatlántica de Caoutchous, Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7.721.

v-11 julio

Acta No. 108.000



Junio 23 de 1925. — Tobal Hermanos y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 7.728.

v-11 julio

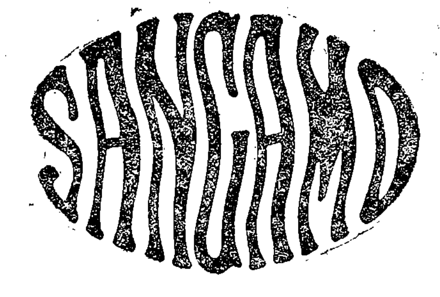
Acta No. 108.002

TOBAL

Junio 24 de 1925. — Gebrüder L. y Al. Lourié. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 12. — Aviso No. 7.785.

v-11 julio

Acta No. 108.004



Junio 24 de 1925. — Sangamo Electric Company. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 7.719.

v-11 julio

Acta No. 108.005

BOWES

Junio 24 de 1925. — The Cleveland Pneumatic Tool Co. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 7.794.

v-11 julio

Acta No. 108.007



Junio 24 de 1925. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso No. 7822.

v-11 julio

Acta No. 108.009

SEOXYL

Junio 24 de 1925. — Seoxyl Limited. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 7827.

v-11 julio

Acta No. 108.011

L'ORIGAN

Junio 24 de 1925. — Coty Société Anonyme. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 7824.

v-11 julio

Acta No. 108.012

Rythmin

Junio 24 de 1925. — G. W. Carnrick Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 7828.

v-11 julio

Acta No. 108.013



Junio 24 de 1925. — G. W. Carnrich Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 7829.

v-11 julio

Acta No. 108.015



Junio 24 de 1925. — Fiske Brothers Refining Company. — Para distinguir aceites y grasas lubrificantes en general, de la clase 3. — Aviso No. 7830.

v-11 julio

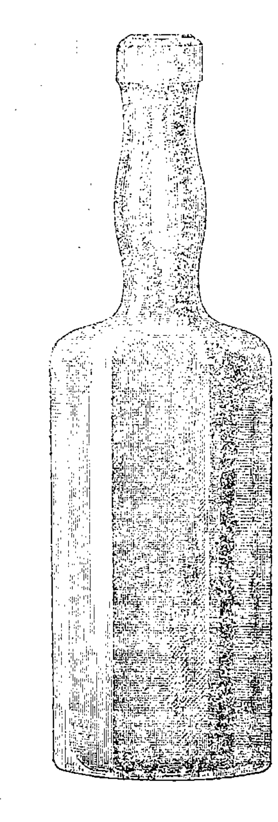
Acta No. 108.017

ANIS DES BASQUES

Junio 24 de 1925. — Pédéflous y Cía. — Para distinguir anís, de la clase 23. — Aviso No. 7811.

v-11 julio

Acta No. 108.019



Junio 24 de 1925. — V. Clacquesin. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o nó, alcohol; de la clase 23. — Aviso No 7814.

v-11 julio

Acta No. 108.018

ANIS DE LOS BASCOS

Junio 24 de 1925. — Pédéflous y Cía. — Para distinguir anís, de la clase 23. — Aviso No. 7810.

v-11 julio

Acta No. 108.021

DOÑA FRANCISQUITA

Junio 24 de 1925. — M. Tow. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso No. 7812.

v-11 julio

Acta No. 108.022

UNICO ARGENTINO

Junio 24 de 1925. — Juan G. Biedel. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13. — Aviso No. 7815.

v-11 julio

Acta No. 108.023

SAÑITAS

Junio 24 de 1925. — The Sanitas Company Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso No. 7809.

v-11 julio

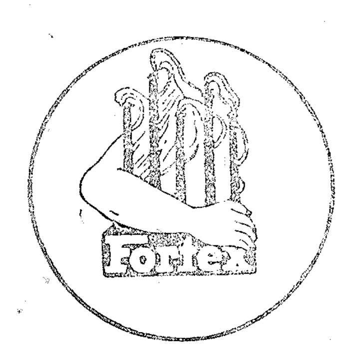
Acta No. 108.024

SAÑITAS

Junio 24 de 1924. — The Sanitas Company Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 7808.

v-11 julio

Acta No. 108.027



Junio 25 de 1925. — Kühn, Badi y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. —Aviso No. 7820.

v-11 julio

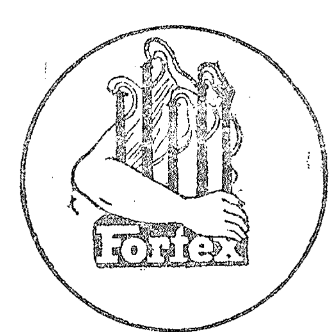
Acta No. 108.025

PERLITA

Junio 24 de 1925. — Juan Snierryk. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso No. 7807.

v-11 julio

Acta No. 108.028



Junio 25 de 1925. — Kühn, Badi y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso No. 7821.

v-11 julio

Acta No. 108.029

MANO

Junio 25 de 1925. — The Barbour Bros. Company. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16, con excepción de hilos y torcidos de algodón. — Aviso No. 7841.

v-11 julio

Acta No. 108.030



Junio 25 de 1925. — Standard Oil Company (New Jersey). — Para distinguir esencias, ceras, aceites y grasas no comestibles y petróleo, de la clase 3. — Aviso No. 7842.

v-11 julio

Acta No. 108.031

DUPLEX

Junio 25 de 1925. — Gina Sosenko de Brugnago. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso No. 7843.

v-11 julio

Acta No. 108.047

"LA AURORA"

Junio 25 de 1925. — J. P. Francisco Costa y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura ,avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso No. 7844.

v-11 julio

Acta No. 108.044

"BRISSAGO"

Junio 25 de 1925. — Juan Vives. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso No. 7846.

v-11 julio

Acta No. 108.048

"LA CRIOLLA"

Junio 25 de 1925. — J. P. Francisco Costa y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura ,avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso No. 7845.

v-11 julio

Acta No. 108.049

"ENEA"

Junio 25 de 1925. — R. Vestri y Azzerboni. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso No. 7847.

v-11 julio

Acta No. 108.050



Junio 26 de 1925. — Ginocchio y Chiarloni. — Para distinguir cementos en general; de la clase 3. — Aviso No. 7840.

v-11 julio

Acta No. 108.051

"AQUAREP"

Junio 26 de 1925. — Evans Thornton y Co. — Para distinguir hidrófugos; de la clase 10. — Aviso No. 7786.

v-11 julio

Acta No. 108.052

"EL RUSO No. 15"

Junio 26 de 1925. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso No. 7897.

v-11 julio

Acta No. 108.055

"CHESALTA"

Junio 26 de 1925. — Luis Aymat Jorda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 7900.

v-11 julio

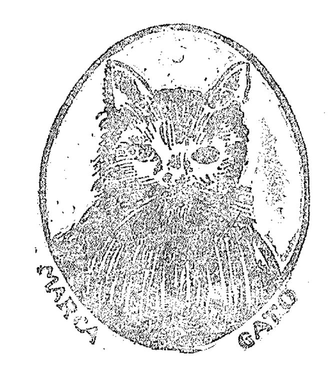
Acta No. 108.053

"BANTAM"

Junio 26 de 1925. — Agar, Cross y Co. Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso 7898.

v-11 julio

Acta No. 108.054



Junio 26 de 1925. — J. Martoccia y Cía. — Para distinguir extracto de tomate; de la clase 22. — Aviso No. 7899.

v-11 julio

Acta No. 108. 057



Junio 26 de 1925. — Sergio Bolla. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso No. 7903.

v-11 julio

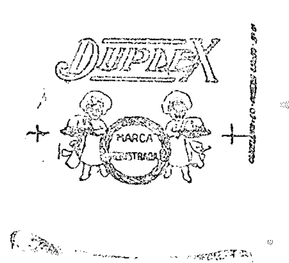
Acta No. 108.058



Junio 26 de 1925. — Domingo Dagno. — Para distinguir calzado de toda clase; de la clase 16. — Aviso No. 7904.

v-11 julio

Acta Nro. 108.062



Junio 26 de 1925. — Compañía Argentina de Productos Duplex. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.—Aviso Nro. 7860.

v-11 julio

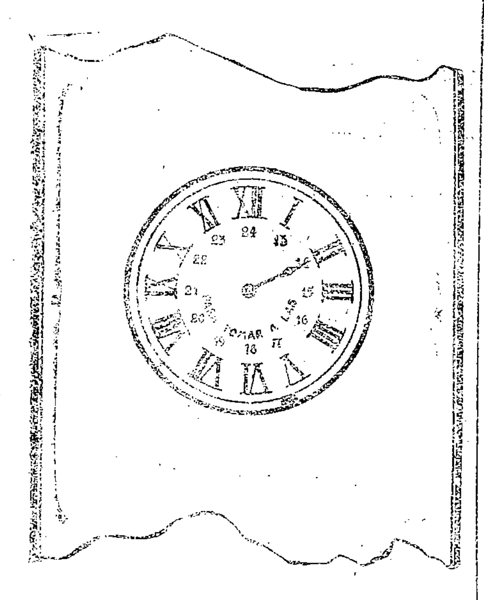
Acta Nro. 108.060



Junio 26 de 1925. — Givaudan, Lavirotte y Cía. — Para distinguir un preparado especial medical, a base de jugo de carne cruda de caballo; de la clase 2. —Aviso Nro. 7854.

v-11 julio

Acta No. 108.063



Junio 26 de 1925. — Marcial Méndez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 7.855.

v-11 julio

Acta No. 108.064

"LA GANADERA"

Junio 26 de 1925. — Instituto Seroterápico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 7852.

v-11 julio

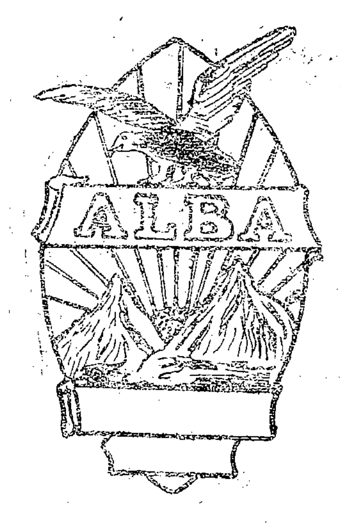
Acta No. 108.066

Caride

Junio 26 de 1925. — Caride, Estevanez y Martínez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 7.857.

v-11 julio

Acta No. 108.065



Junio 26 de 1925. — O. Gori y Cía. —Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 7.859.

v-11 julio

Acta Nro. 108.067

Caride

Junio 26 de 1925. — Caride Estevanez y Martínez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 7858.

v-11 julio

Acta Nro. 108.092

"COLMOPIRIN"

Junio 26 de 1925. — T. C. Verardo.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de al clase 2. — Aviso Nro. 7866.

v-11 julio

Acta No. 108.098

"MERCEDES"

Junio 26 de 1925. — Daimler Motoren Gesellschaft. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 7.800.

v-11 julio

Acta Nro. 108.100

"MERCEDES"

Junio 26 de 1925. — Daimler Motoren Gesellschaft. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso número 7805.

v-11 julio

Acta Nro. 108.099

"MERCEDES"

Junio 26 de 1925. — Daimler Motoren Gesellschaft. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y caldereria; de la clase 4. — Aviso Nro. 7806.

v-11 julio

Acta No. 108.101

"MERCEDES"

Junio 26 de 1925. — Daimler Motoren Gesellschfat. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 7.804.

v-11 julio

Acta No. 108.102

"MERCEDES"

Junio 26 de 1925. — Daimler Motoren Gesellschfat. — Para distinguir máquinas, aparatos y elemtnso de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 7.803.

v-11 julio

Acta No. 108.103

"MERCEDES"

Junio 26 de 1925. — Daimler Motoren Gesellschfat. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 7.802.

v-11 julio

Acta No. 108.104

"MERCEDES"

Junio 26 de 1925. — Daimler Motoren Gesellschfat. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso No. 7.801.

v-11 julio

Acta No. 108.110



Junio 27 de 1925. — Fernando J. Pérez. — Para distinguir bebidas en general, de la clase 23. — Aviso número 7.862.

v-11 julio

Acta No. 108.109

"REGALO"

Junio 27 de 1925. — Diego Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 23. — 7.895.

v-11 julio

Acta No. 108.113

GRUHLER

Junio 27 de 1925. — Guillermo Gruhler. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Aviso número 7.781.

v-11 julio

Acta No. 108.111



Junio 27 de 1925. — Fernando J. Pérez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7.861.

v-11 julio

Acta No. 108.112



Junio 27 de 1925. — Fernando J. Pérez. — Para distinguir bebidas en general, de la clase 23. — Aviso número 7.863.

v-11 julio

Acta No. 108.115

"FIDEO"

Junio 27 de 1925. — Luis Rotta. — Para distinguir productos de panadería, pastelería y confitería, de la clase 22.— Aviso No. 7.892.

v-11 julio

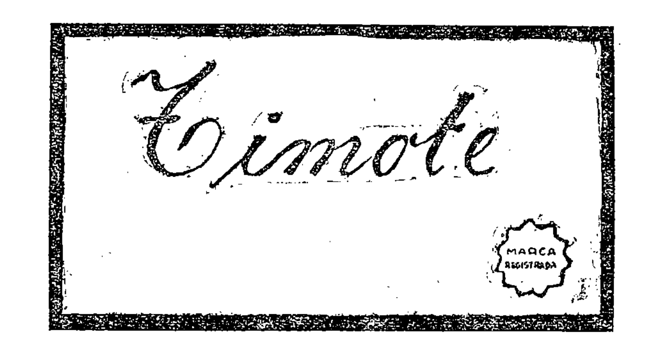
Acta No. 108.041

"EPIDERMINA"

Junio 25 de 1925. — Ernesto Pfähler. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso No 7757.

v-11 julio

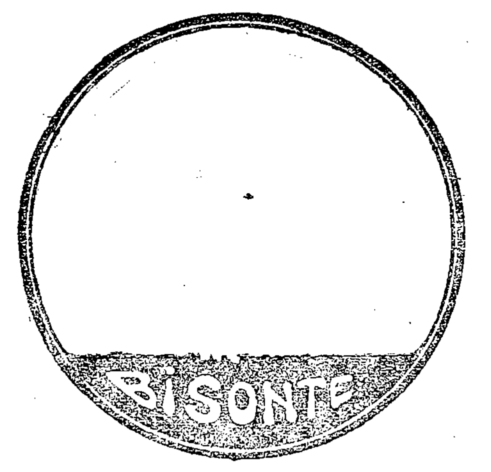
Acta No. 104.119



Noviembre 8 de 1924. — Eduardo Pellegrini. — Para distinguir quesos y demás productos de lechería, de la clase 22. (Modificada en Junio de 1925). — Aviso No. 7.796.

v-11 julio

Acta No. 105.573



Febrero 6 de 1925. — Fernández, Redaelli y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. (Modificada en Junio 23 de 1925). — Aviso No. 7.732.

v-11 julio

Acta No. 106.202



Marzo 13 de 1925. — Fernández y Sust. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. (Modificada en Junio 24 de 1925). — Aviso No. 7.799.

v-11 julio

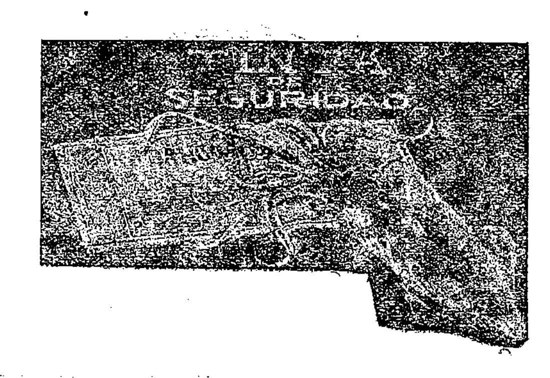
Acta No. 106.203



Marzo 13 de 1925. — Fernández y Sust. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. (Substituída en Junio 24 de 1925). — Aviso No. 7.798.

v-11 julio

Acta No. 107.916



Junio 22 de 1925. — Alonso y Barcia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 7.694.

v-11 julio

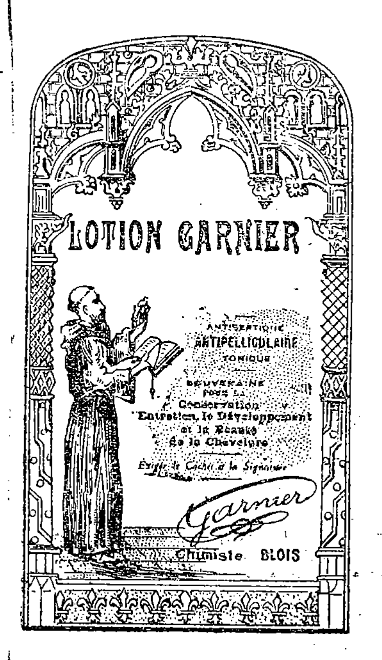
Acta No. 107.918



Junio 22 de 1925. — Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 7.610.

v-11 julio

Acta No. 107.941

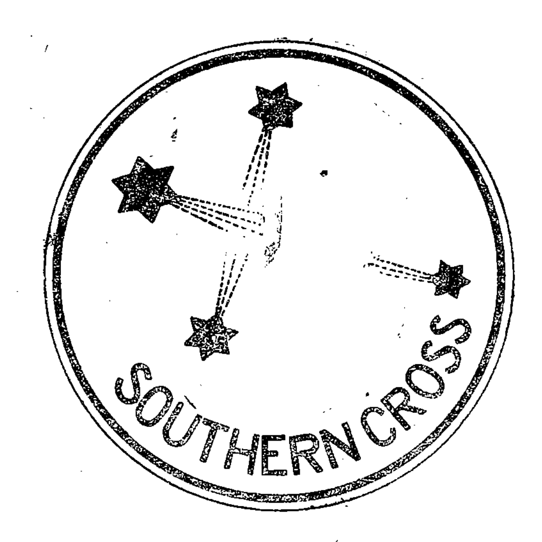




Junio 22 de 1925. — Bernard Guilpin. — Para distinguir lociones en general, de la clase 16. — Aviso No. 7.773.

v-11 julio

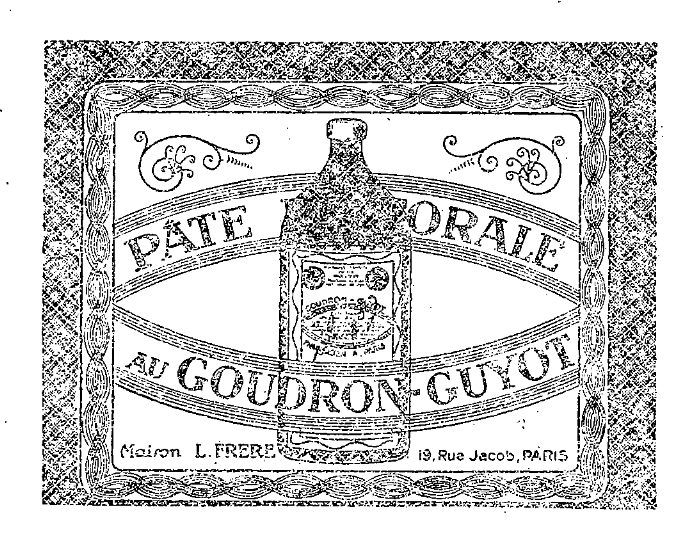
Acta No. 107.916



Junio 22 de 1925. — La Vascongada, Sociedad Anónima. — Para distinguir manteca y productos de lechería, de la clase 22. — Aviso No. 7.758.

v-11 julio

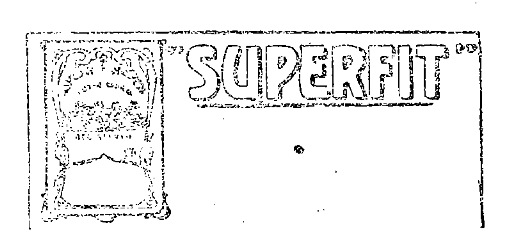
Acta No. 107.942



Junio 22 de 1925. — E. Vaillant y Cie. — Para distinguir pastas pectorales, de la clase 2. — Aviso No. 7.774.

v-11 julio

Acta No. 107.945



Junio 22 de 1925. — Pinard, Ed. Coster y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 7.618.

v-11 julio

Acta No. 107.964

"G.L.E.N.A.R.D."

Junio 22 de 1925. — E. Salvi y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 7.727.

v-11 julio

Acta No. 107.949



Junio 22 de 1925. — José Puig y Cía. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso No. 7.715.

v-11 julio

Acta No. 107.955



Junio 22 de 1925. — Ashworth y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15, con excepción de camisas de hombre. — Aviso No. 7.714.

v-11 julio

Acta No. 107.959



Junio 22 de 1925. — Roberto Bilinghurst. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso No. 7.708.

v-11 julio

Acta No. 107.965

" G.D.E.N.A.R.D."

Junio 22 de 1925. — E. Salvi y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso número 7.728.

v-11 julio

Acta No. 107.993



Junio 23 de 1925. — Compañía Italo Argentina de Electricidad. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso No. 7.725.

v-11 julio

Acta No. 108.001



Junio 23 de 1925. — Camilo Trápani y Lara. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso No. 7.584.

v-11 julio

Acta No. 107.994



Junio 23 de 1925. — Compañía Italo Argentina de Electricidad. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 7.724.

v-11 julio

Acta No. 108.003

Super-Heterodyne

Junio 24 de 1925. — Radio Corporation Of América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso No. 7.795.

v-11 julio

Acta No. 108.006

FERRUBRÓN

Junio 24 de 1925. — Bárzana y Mugueta. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. —Aviso No. 7698.

v-11 julio

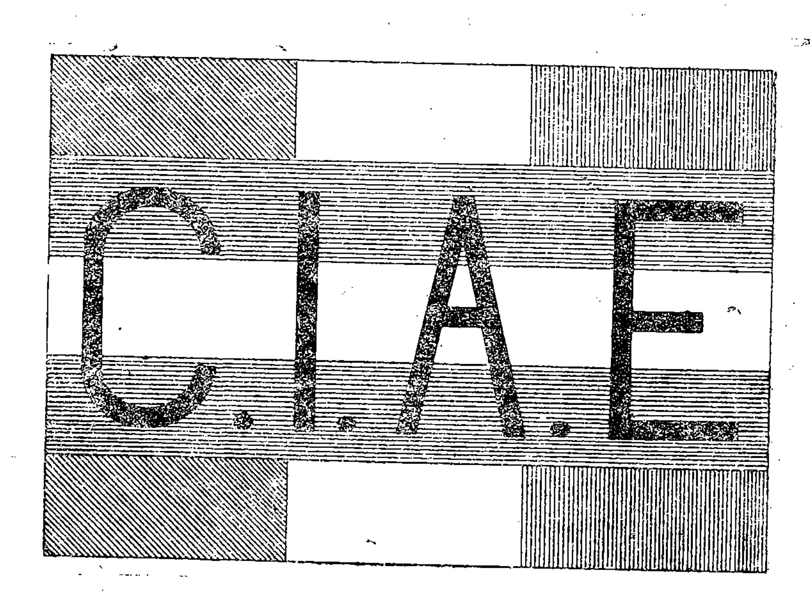
Acta No. 108.008

"INSULYL" DEL DOCTEUR ROUSSEL"

Junio 24 de 1925. — Dr. Roussel.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 7823.

v-11 julio

Acta No. 107.995



Junio 23 de 1925. — Compañía Italo Argentina de Electricidad. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 7.723.

v-11 julio

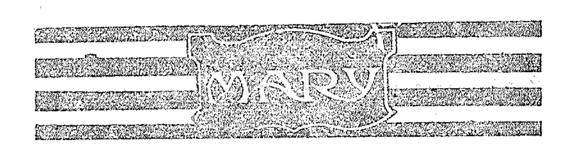
Acta No. 108.010

LES PASTELS DE COTY

Junio 24 de 1925. — Coty Société Anonyme. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 7825.

v-11 julio

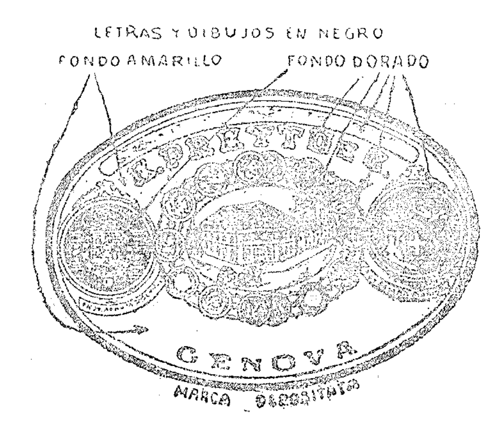
Acta No. 108.016



Junio 24 de 1925. — Luis Callejón (Hijo). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso No. 7797.

v-11 julio

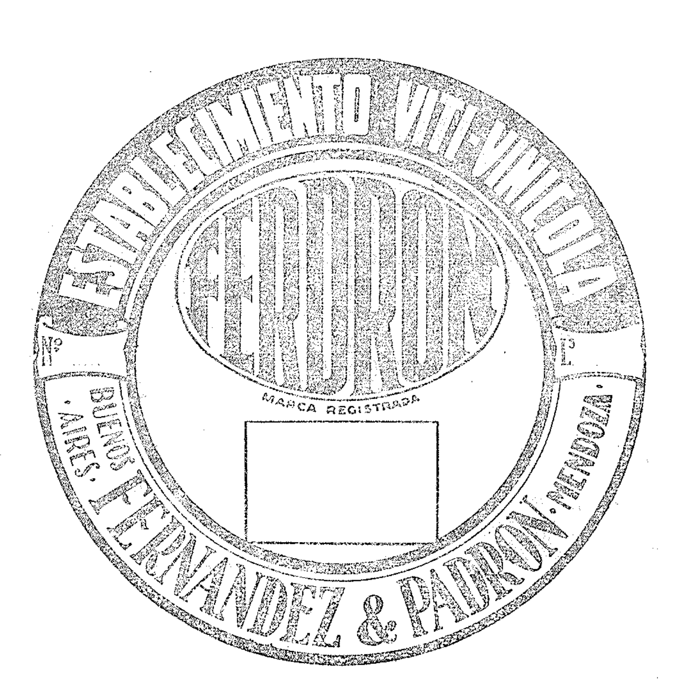
Acta No. 108.020



Junio 24 de 1925. — E. Pretto y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.— Aviso No. 7813.

v-11 julio

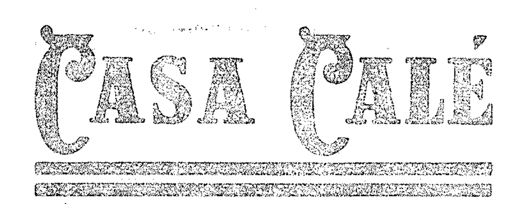
Acta No. 108.026



Junio 24 de 1925. — Fernández y Padrón. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso No. 7689.

v-11 julio

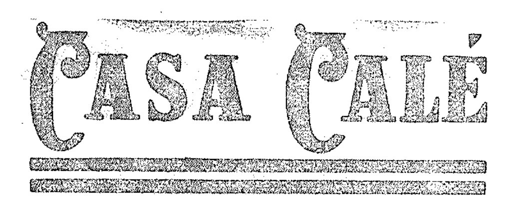
Acta No. 108.032



Junio 25 de 1925. — Juan Calé y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso No. 7832.

v-11 julio

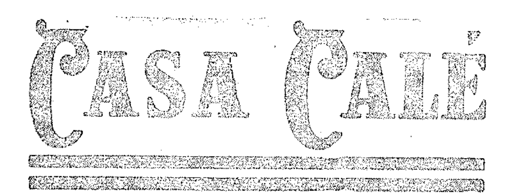
Acta No. 108.033



Junio 25 de 1925. — Juan Calé y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería; de la clase 4.— Aviso No. 7833.

v-11 julio

Acta No. 108.034



Junio 25 de 1925. — Juan Calé y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso No. 7834.

v-11 julio

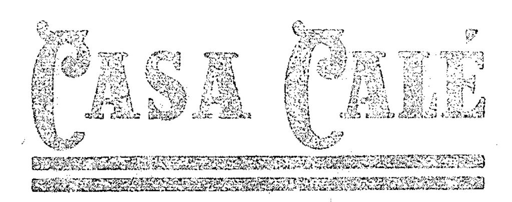
Acta NNo. 108.035



Junio 25 de 1925. — Juan Calé y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No.7.835.

v-11 julio

Acta No. 108.036



Junio 25 de 1925. — Juan Calé y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso No. 7836.

v-11 julio

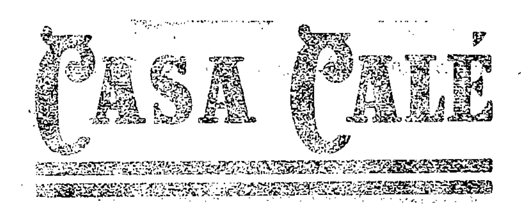
Acta No. 108.037

CASA CALÉ

Junio 25 de 1925. — Juan Calé y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.— Aviso No. 7837.

v-11 julio

Acta No. 108.038



Junio 25 de 1925. — Juan Calé y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases por su estado o preparación. Animales vivos; de la clase 24. — Aviso No. 7838.

v-11 julio

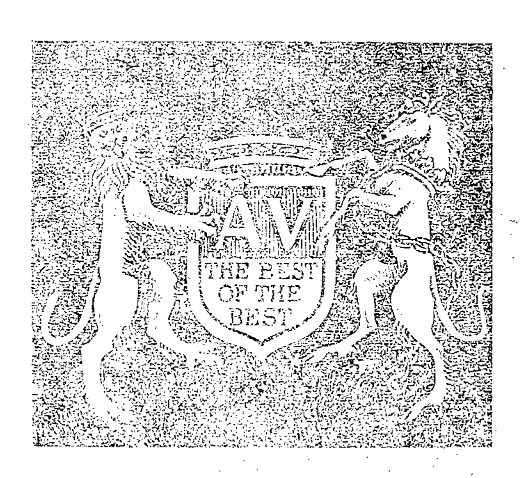
Acta No. 108.039



Junio 25 de 1925. — Alejandro Veneziano. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso No. 7701.

v-11 julio

Acta No. 108.040



Junio 25 de 1925. — Alejandro Veneziano. — Para distinguir jabones; de la clase 22. — Aviso No. 7702.

v-11 julio

Acta No. 108.042

"URBION"

Junio 25 de 1925. — Grandes Almacenes, Tienda San Juan, Cibrian Hermanos, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 7638.

v-11 julio

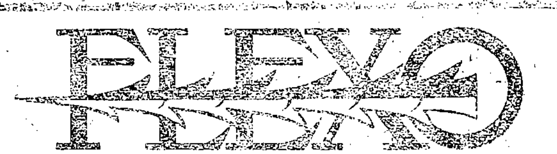
Acta No. 108.043

"URBION"

Junio 25 de 1925. — Grandes Almacenes, Tienda San Juan, Cibrian Hermanos, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 7637.

v-11 julio

Acta No. 108.045.



Junio 25 de 1925. — S. Boduia. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso No. 7840.

v-11 julio

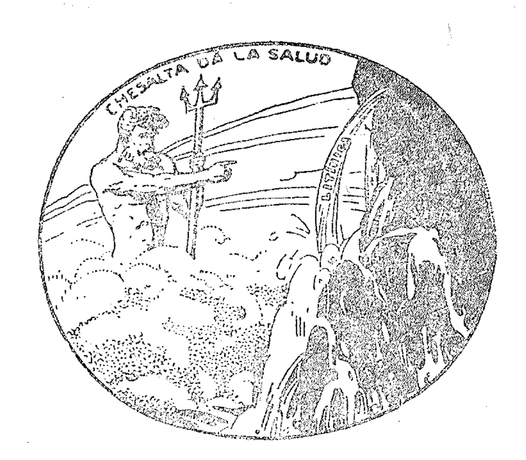
Acta No. 108.046



Junio 25 de 1925. — José Rinaldi y Hnos. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro - plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso No. 7846.

v-11 julio

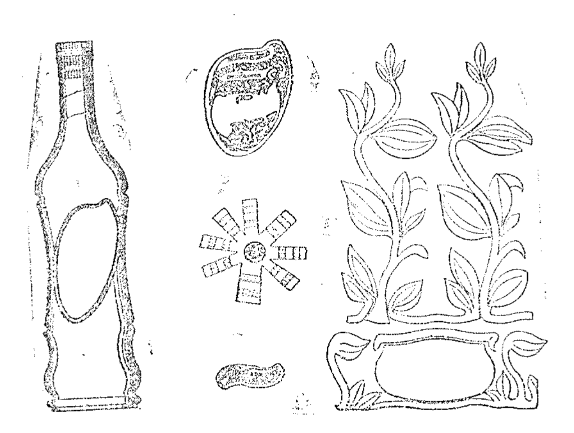
Acta No. 108.056



Junio 26 de 1925.—Luis Aymat Jorda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 7902.

v-11 julio

Acta Nro. 108.059



Junio 26 de 1925. — Sociedad Anónima Gran Destilería de Buenos Aires "Casenier". — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas ó no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro.7905.

v-11 julio

Acta Nro. 108.061



LA ESMERALDA

MARCA REGISTRADA.

Junio 26 de 1925. — Juan López.—Para distinguir productos de lechería y chocolatería; de la clase 22. — Aviso Nro. 7856.

v-11 julio

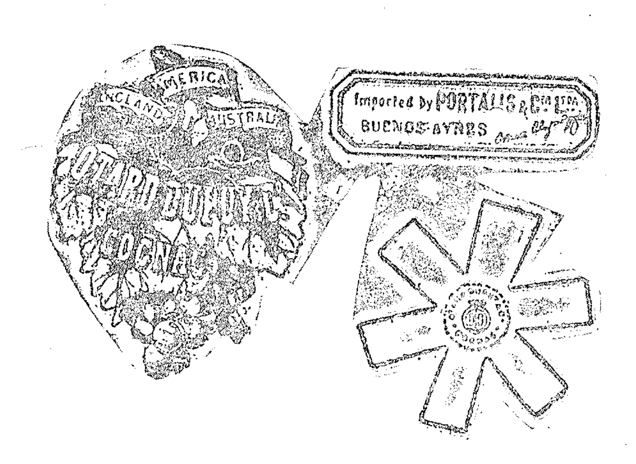
Acta No. 107.947

Wellington

Junio 22 de 1925. — Grimaldi Seaparra y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 7.722.

v-11 julio

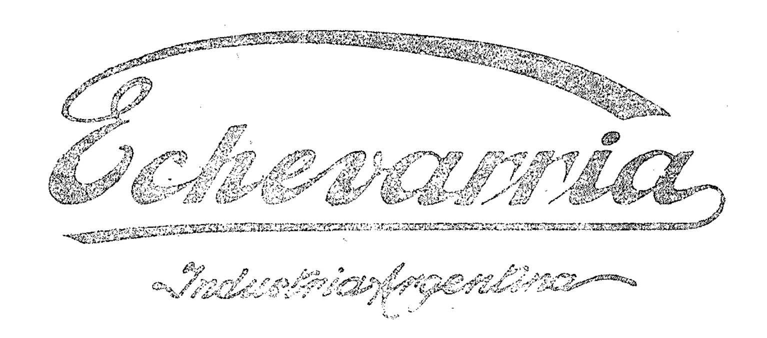
Acta No. 108.014



Junio 24 de 1925. — Société Anonyme Maison Otard Dupuy. — Para distinguir cognac, vinos, vinos espumosos, sidras, cervezas, alcoholes, aguardientes y licores espirituosos, de la clase 23. — Aviso No. 7826.

v-11 julio

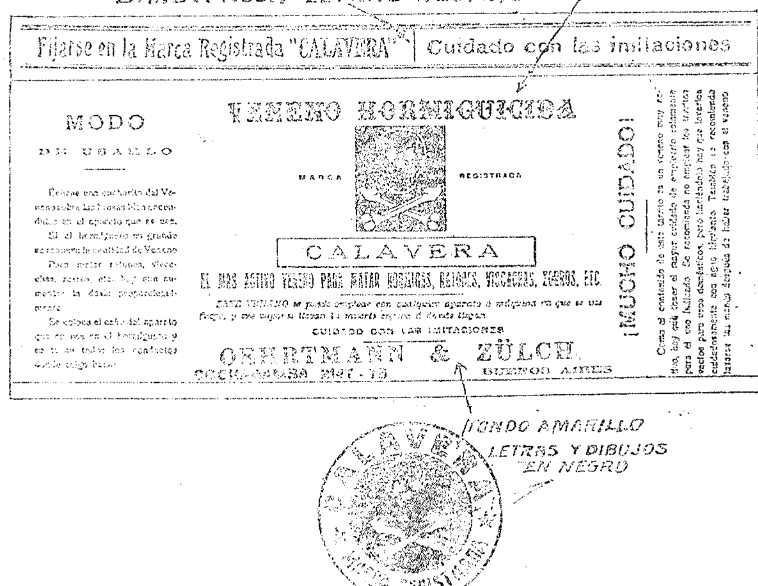
Acta No. 107.948



Junio 22 de 1925. — Echevarría e Hijos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 7.696.

v-11 julio

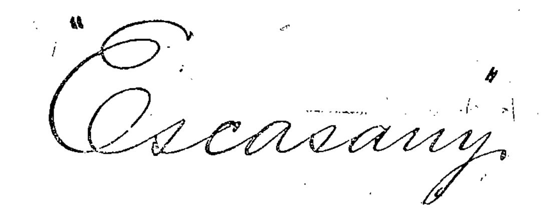
Acta Nro. 108.097



Junio 26 de 1925. — Oehrtmann y Zulch. — Para distinguir un veneno hormiguicida; de la clase 1. — Aviso Nro. 7871.

v-11 julio

Acta Nro. 108.068



Junio 26 de 1925. — Casa Escasany S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotogra fía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, sub stancias anticorrosivas; de la clase 1.— Aviso Nro. 7739.

v-11 julio

Acta Nro. 108.069

Junio 26 de 1925. — Casa Escasa ny, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Avi so Nro. 7740.

v-11 julio

Acta Nro. 108.070

Junio 26 de 1925. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en esta do natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3.—Aviso Nro. 7741.

v-11 julio

Acta Nro. 108.071

Junio 26 de 1925. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso número 7742.

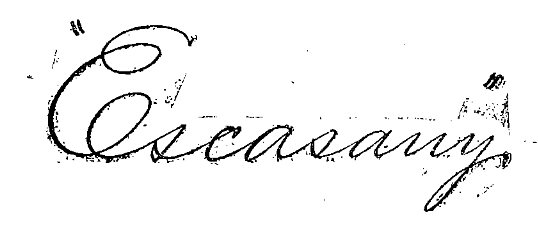
v-11 julio

Acta Nro. 108.072

Junio 26 de 1925. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso número 7743.

v-11 julio

Acta Nro. 108.073



Junio 26 de 1925. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, ma temáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nro. 7744.

v-11 julio

Acta Nro. 108.074

Junio 26 de 1925. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso Nro. 7745.

v-11 julio

Acta Nro. 108.075

Junio 26 de 1925. — Casa Escasany S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y gue rra, equipos militares; de la clase 11. — Aviso Nro. 7746.

v-11 julio

Acta Nro. 108.076

Junio 26 de 1925. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en gene ral, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nro. 7747.

v-11 julio

Acta Nro. 108.077

"Escasany"

Junio 26 de 1925. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13. — Aviso Nro. 7748.

v-11 julio

Acta Nro. 108.078

"Escasany"

Junio 26 de 1925. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14.—Aviso Nro. 7749.

v-11 julio

Acta Nro. 108.079

"Escasany"

Junio 26 de 1925. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 7750.

v-11 julio

Acta Nro. 108.080

"Escasany"

Junio 26 de 1925. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. —Aviso Nro. 7751.

v-11 julio

Acta Nro. 108.081

"Escasany"

Junio 26 de 1925. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancias, nó ortopédicos, de cirugía o electricidad; de la clase 17.— Aviso Nro. 7752.

v-11 julio

Acta Nro. 108.082

"Escasany"

Junio 26 de 1925. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, fotografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 7753.

v-11 julio

Acta Nro. 108.083

"Escasany"

Junio 26 de 1925. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general; de la clase 19. — Aviso Nro. 7754.

v-11 julio

Acta Nro. 108.084

"Escasany"

Junio 26 de 1925. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nro. 7756.

v-11 julio

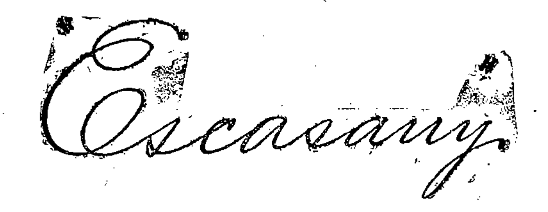
Acta Nro. 108.085

"Escasany"

Junio 26 de 1925. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso número 7755.

v-11 julio

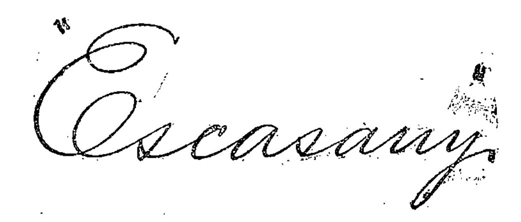
Acta Nro. 108.086



Junio 26 de 1925. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 7735.

v-11 julio

Acta Nro. 108.087



Junio 26 de 1925. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 7736.

v-11 julio

Acta Nro. 108.088



Junio 26 de 1925. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos; de la clase 24. — Aviso Nro. 7737.

v-11 julio

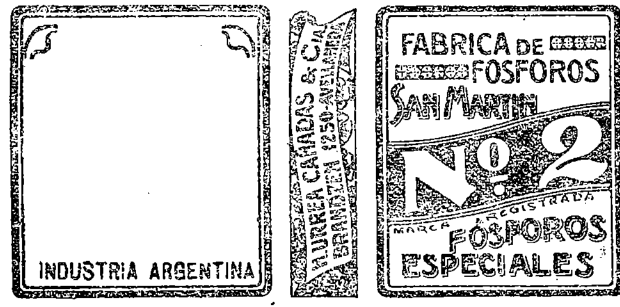
Acta Nro. 108.089

Escasany

Junio 26 de 1925. — Casa Escasany, S. A.—Para distinguir ratoneras, trampas y aparatos para la captura o destrucción de animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales odontológi cos, dientes artificiales, preparaciones o productos especiales para la inflación, elasticidades, relleno o inyección de pneumáticos, cámaras, llantas y cubier tas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematogr áficos, cápsulas para gas y cabezas para sifones; de la clase 25.—Aviso No. 7738.

v-11 julio

Acta No. 108. 090



Junio 26 de 1925. — M. Urrea Cañadas y Cía. — Para distinguir fósforos en general; de la clase 21. — Aviso Nro. 7865.

v-11 julio

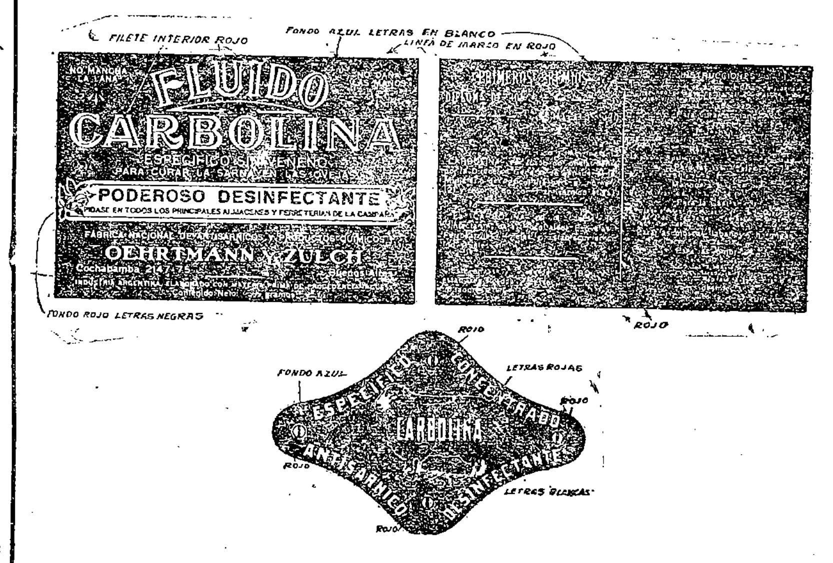
Acta Nro. 108.091

LES PARFUMS DE GUERLAIN

Junio 26 de 1925. — Societé Guerlain. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasama nería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guante ría, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 7864.

v-11 julio

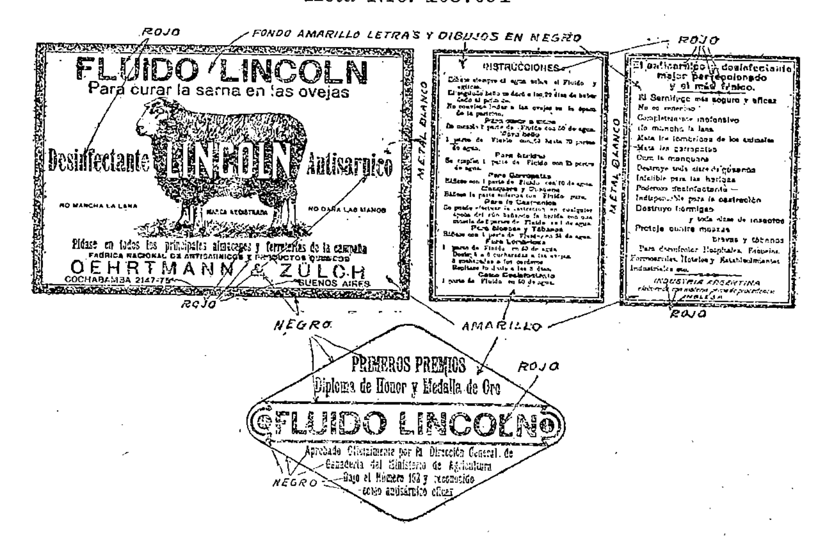
Acta Nro. 108.093



Junio 26 de 1925. — Oehrtmann y Zulch. — Para distinguir un antisárnico desinfectante; de la clase 2. — Aviso Nro. 7867.

v-11 julio

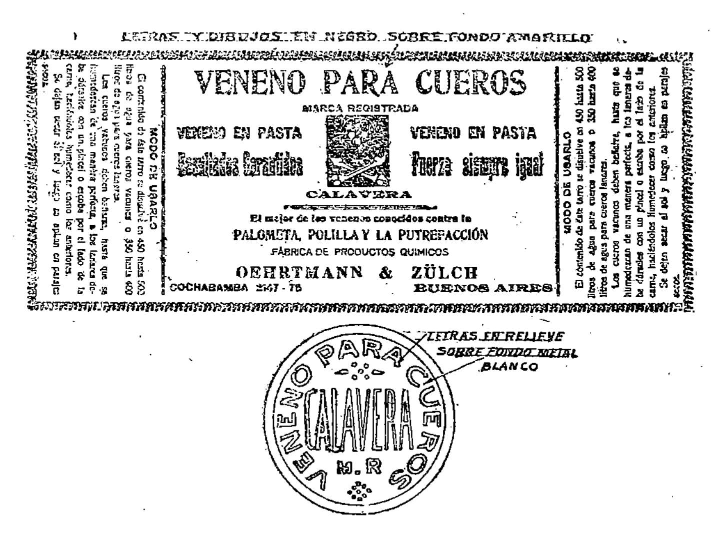
Acta Nro. 108.094



Junio 26 de 1925. — Oehrtmann y Zulch. — Para distinguir un desinfectante y antisárnicos para curar la sarna en las ovejas; de la clase 2. — Aviso Nro. 7868.

v-11 julio

Acta Nro. 108.096



Junio 26 de 1925. — Oehrtmann y Zulch. — Para distinguir un veneno en pasta para cueros; de la clase 1. — Aviso Nro. 7870.

v-11 julio

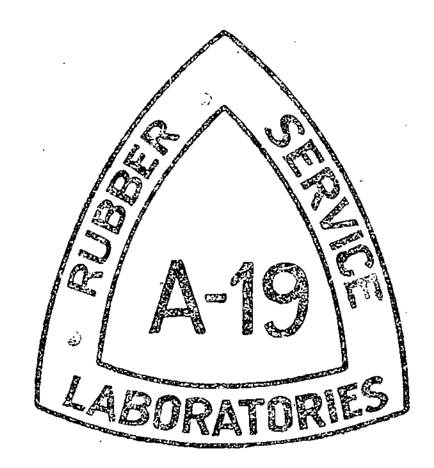
Acta No. 108.105

CARDENITE

Junio 26 de 1925. — The Rubber Service Laboratories Company. — Para distinguir composición insecticida y repelente y preventiva para insectos, de la clase 2. — Aviso No. 7.873.

v-11 julio

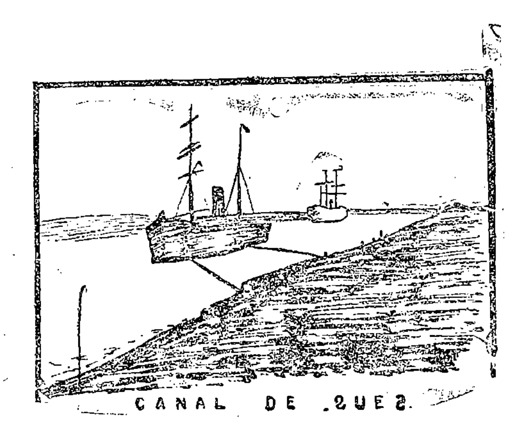
Acta No. 108.106



Junio 26 de 1925. — The Rubber Service Laboratories Company. — Para distinguir composición para curar artículos de goma, producida por la acción recíproca de aldehydes y amines, de la clase 17. — Aviso No. 7.874.

v-11 julio

Acta No. 108.108



Junio 26 de 1925. — Nissin Suez. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15 — Aviso No. 7.872.

v-11 julio

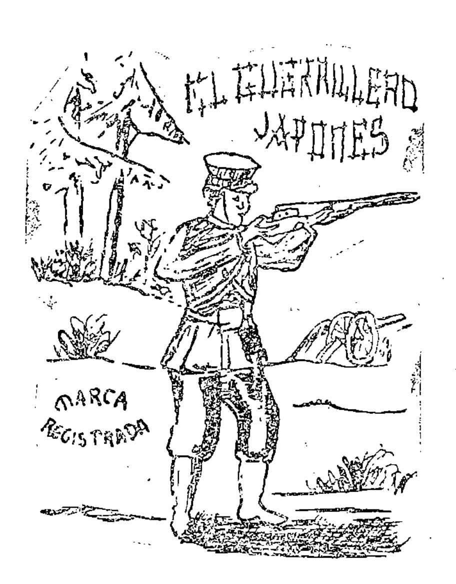
Acta No. 108.107

"RICO HERMANOS"

Junio 26 de 1925. — Rico Hermanos. — Para dsitinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7.875.

v-11 julio

Acta No. 108.11-



Junio 27 de 1925. — José Torregrosa e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 7.907.

v-11 julio

Acta Nro. 108.095

VENENO LIQUIDO PARA CUEROS
CALAVERA
MARCA REGISTRADA
VENENO CONCENTRADO PARA CUEROS
MARCA REGISTRADA
GRANDES VENTAJAS
Soluble en agua fría
EL MAS BARATO Y DE FÁCIL MANEJO
CALAVERA
RESULTADOS GARANTIDOS — FUERZA SIEMPRE IGUAL
PALOMETA, POLILLA Y LA PUTREFACCIÓN
FABRICA DE PRODUCTOS QUIMICOS
OEHRTMANN & ZÜLCH
BUENOS AIRES
MODO DE USARLO

Junio 26 de 1925. — Oehrtmann y Zulch. — Para distinguir un veneno líquido para cueros; de la clase 1. — Aviso Nro. 7869.

v-11 julio

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

D. Ehuleiche, secretario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional